

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012**

En Cartagena, siendo las diez horas del día dos de abril de dos mil doce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular)

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal  
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez  
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez  
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez  
D. Francisco José Espejo García  
D<sup>a</sup> María Fátima Suanzes Caamaño  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Mariano García Asensio  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González  
D. Juan José Martínez Hernández  
D. Alonso Gómez López  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D<sup>a</sup> Clara Heredia Mercader

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. César Delgado Carrillo  
  
No asiste, justificando su ausencia,  
D. Julio Nieto Noguera

#### **IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Cayetano Jaime Moltó  
D<sup>a</sup> María Rosa Mateo Pena

#### **GRUPO MIXTO**

D. José López Martínez

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL  
PLENO**

**ORDEN DEL DÍA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2012.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reordenación del tráfico y otras medidas a adoptar con motivo de la celebración de las fiestas de Semana Santa.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

4º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre cambios de miembros en el Consejo Escolar Municipal.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación del documento final refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, sobre propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General, sobre aprobación de proyecto de la Ordenanza por la que se regulan las normas aplicables para las bonificaciones de las tarifas del precio público, por la prestación de los servicios educativos y de comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena.

7º. Mociones, Ruegos y Preguntas.

**1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2012.**

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

## **2º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y OTRAS MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA.**

“PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.= ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HACE SABER:

Con motivo de la festividad del Viernes de Dolores y Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en diversas Diputaciones del Municipio y en el interior del Casco Urbano quedando sujeto a las siguientes normas:

### **1.- RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE EL DIA 30 DE MARZO, FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES:**

**Madrugada:** A partir de las 01.00 horas, con motivo de la Procesión del Cristo del Socorro, se cortarán al tráfico rodado las siguientes calles: Concepción, Plaza San Gines, San Francisco, Campos, San Miguel, Aire, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco (lado norte), Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Del Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño y Duque.

**Mañana:** Con motivo de la Ofrenda de la Onza de Oro a la patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, a partir de las 10.00 horas se cortarán al tráfico las calles Campos, Plaza San Francisco (lados oeste y norte) Serreta y Caridad y se ampliará el corte a las calles de Plaza López Pinto, Parque, Santa Florentina, Puertas de Murcia, Jabonerías y Tolosa Latour, a partir de las 12.00 horas.

**Tarde y noche:** Con motivo de la Ofrenda Floral a la patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, y de las Procesiones Vía-Crucis del Santo Cristo de la Divina Misericordia y del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima del Rosario, a partir de las 15.00 horas, se cortarán al tráfico rodado las calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Jabonerías, Carmen, Tolosa Latour, Santa Florentina, Parque, Plaza López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Ginés, San Francisco, Campos, Jara, Plaza de la Merced y San Diego.

## **2.- RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE LA SEMANA SANTA:**

Con carácter general, desde el próximo día 30 de marzo, a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, el día 8 de abril, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Gines, San Francisco, Campos y Jara.

Las restricciones a la circulación de vehículos se ampliarán en las calles y días indicados a continuación:

### **DÍA 31 DE MARZO (SÁBADO DE PASIÓN)**

Las siguientes calles: San Diego, Plaza de la Merced, Gloria, Saura, Subida San Diego, Príncipe de Vergara, Muralla del Mar, zona de la Universidad, Trovero Marín, Paseo Delicias, Plaza de España y Menéndez y Pelayo, se cortarán momentáneamente al tráfico rodado, en la tarde noche de este día, por una serie de traslados de imágenes procesionales de las Cofradías Marraja y California.

### **DÍA 3 DE ABRIL (MARTES SANTO)**

Calle Real, hasta que haya entrado toda la Agrupación de San Pedro Apóstol a la Plaza Castellini. Príncipe de Vergara, Cañón y Plaza San Francisco, con motivo de la Procesión de Santiago Apóstol.

Los accesos a los parkings de la calle Real y Paseo Alfonso XII serán los siguientes: El parking de la Plaza del Par tendrá su entrada por el lado de la Plaza de España y a los parkings de la Marina y de la Plaza del Rey se accederá por el Paseo Alfonso XII (Puerto).

### **DÍA 4 DE ABRIL (MIÉRCOLES SANTO)**

Se ampliarán las restricciones de tráfico a las Calles Jabonerías, San Roque y Carmen.

### **DÍA 6 DE ABRIL (VIERNES SANTO)**

Madrugada.- Calle Beatas, Don Roque, Saura, Gloria, Subida de San Diego, Plaza de la Merced, Carretera Muelle San Pedro, Calle del Jesús,

Paseo Delicias, Puente de Mompeán, Trovero Marín, Plaza Bastarreche y San Diego.

Procesión del Santo Entierro de Cristo.- calles Jabonerías, Tolosa Latour y Carmen.

### **DÍA 8 DE ABRIL (DOMINGO DE RESURRECCIÓN)**

Por la mañana se cortarán las Calles Canales y Plaza Juan XXIII.

### **3.- RESTRICCIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES DURANTE LA SEMANA SANTA.**

Se procederá al corte de la circulación y prohibición de aparcamiento en las siguientes fechas y lugares:

- **Alumbres.-** Viernes 30 de Marzo a las 20.00 horas, en las siguientes calles: Duque, Gloria, Pelayo, Malecón, Canalejas, Trabajo, Estación, Norte y Mayor.
- **La Aljorra.-** Domingo 1 de Abril, a las 11:00 horas, en las siguientes calles: Calle Escuelas, Virgen de los Dolores, Trabajo e Iglesia de La Aljorra. Miércoles, 4 de Abril y viernes, 6 de abril, a las 21.00 horas, en el siguiente recorrido: Victoria, Albujión, Gaspar, San Juan, Trabajo, Virgen de los Dolores, Carmen, Francisco Bernal, San Antonio, Conciliación y Antonio Pascual.
- **La Puebla.-** Domingo 1 de Abril y jueves 5 de Abril a las 11.00 y 20.30 horas respectivamente, en las siguientes calles: Marqués de la Ensenada, Bretón de los Herreros y Avenida Generalísimo.
- **El Albujión.-** Domingo de Ramos, día 1 de abril, a las 11.30 horas, en las inmediaciones de la Ermita. Jueves día 5 de Abril a las 20.00 horas en las siguientes calles: Ermita de El Albujión, General Moscardó, Capitán Haya, Carretera de La Aljorra y San Juan.
- **La Palma.-** Domingo 1 de Abril, a las 11:00 horas, en las siguientes calles: Tomás Franco, Antonio Serrano y Plaza Manuel Zamora. Martes 3 de abril a las 21.30 horas, en las calles, Diego Meseguer, Ignacio Aznar, Diego González, Santa Florentina, Granados, Manuel Bobadilla y Conesa Balanza. Sábado 7 de abril, a las 04.00 horas, en las calles, Castaño, Ricardo Bellver, José Piqué, Dos de Mayo, Granados y Santa Florentina.
- **Cabo de Palos.-** Jueves 5 de Abril a las 19.00 horas, en las siguientes calles: Paseo del Puerto, Aurelio Méndez, Sirio, Marín, Subida al Faro y Paseo de la Barra.

- **El Algar.-** Jueves 5 de Abril a las 19.00 horas, en las calles siguientes: Plaza de la Iglesia Nuestra Señora Virgen de los Llanos, Piñero, Castelar y Plaza del Hondo.
- **Los Belones.-** Viernes 6 de Abril a las 21.00 horas, en las siguientes calles: Murillo, San Isidoro, Avenida de la Fuente, Guzmán el Bueno, La Viña, Plaza Santo Ángel e Iglesia.

#### **4.- NORMAS SOBRE LAS RESTRICCIONES AL TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES AFECTADAS, EXCEPTO LA ZONA PEATONALIZADA QUE SE REGIRÁ POR SUS PROPIAS NORMAS.**

##### GENERALES PARA TODOS LOS DÍAS

De 7.30 a 15.00 horas, se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a Cocheras, Bancos, Carga y Descarga, Obras y Servicios Públicos.

Las autorizaciones para el acceso indicado se expedirán en el Departamento de Tráfico y Atención al Ciudadano de Policía Local, sito en Paseo Alfonso XIII, Edificio Regidor.

De 15.00 a 17.00 horas, solo se permitirá el acceso al Servicio Público.

De 17.00 horas hasta finalizar la procesión, no se permitirá el acceso a vehículos, salvo Servicios de Urgencias y situaciones de emergencias de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.

**Desde la finalización de los desfiles hasta las 7.30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.**

##### RESTRICCIONES ESPECIALES PARA DOMINGO DE RAMOS, MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN.

- En estos días la prohibición al tráfico rodado será total desde las 09.00 horas hasta finalizada la Procesión de cada día.

##### ZONA PEATONALIZADA.

- La entrada y salida de vehículos a la zona peatonalizada será hasta las 17.00 horas y, en todo caso, no se podrá circular por esta zona cuando resten menos de 4 horas para el inicio o desde la finalización de la

Procesión. No obstante, por razones de seguridad, la decisión final de paso la determinará el Responsable de la Coordinación de los Servicios de la Policía Local.

## **5.- RETIRADA DE VEHÍCULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7, apartados a, c, f y 38, apartado 4, del RDL 339/1990, de 2 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el momento del corte de la circulación se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya ser ocupado por la Procesión.

## **6.- PROCESIÓN DEL SILENCIO.**

El día 5 de abril, Jueves Santo, con motivo de la Procesión del Silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto el público como el de los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

## **7.- ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS.**

- Durante las Fiestas se mantendrá en activo el Plan de Emergencia Municipal de Semana Santa, (Plan EMSA), el cual incluye zonas de evacuación, instaladas estratégicamente, en la ruta de las Procesiones las cuales deberán de estar libres de obstáculos que impidan la comunicación entre el interior de la Procesión y el perímetro exterior.

- También por motivos de seguridad deberá de quedar libre de sillas y de personas, durante la salida y recogida de las Procesiones, la zona de calle Aire existente frente a la Puerta de la Iglesia de Santa María por el posible deslizamiento de tronos en la “Rampa” por avería de los elementos de arrastre de los mismos.

## **8.- TRANSPORTE PÚBLICO.**

- Miércoles Santo 4 de abril y Viernes Santo 6 de abril, el horario de Autobuses Urbanos se ampliará hasta la conclusión de las Procesiones.

- El itinerario del Icue-Bus queda suspendido en la zona comprendida en el itinerario de Procesiones, eliminándose las paradas de las calles, San Diego, Gisbert y Caridad, y estableciendo otras en las intersecciones de las calles Real con Calle Castellini y Real con Tolosa Latour.

- La Parada de Taxis de la calle Baños del Carmen, se trasladará a la Plaza de Juan XXIII con las calles Ronda y San Juan, durante la Procesión del domingo 8 de abril.
- La Parada de Taxis de la Plaza de la Merced se verá afectada el sábado, 31 de marzo, a partir de las 20:00 horas, con motivo de Traslados de Imágenes Procesionales de las Cofradías Marraja y California. El viernes, 6 de abril, de madrugada, estará anulada con motivo de la Procesión del Encuentro.
- La Parada de Taxis de la Plaza de San Francisco cruce con calle San Francisco, se anulará durante toda la Semana Santa, del 30 de marzo al 8 de abril, trasladándola a la Plaza de San Francisco (lado oeste), en la Zona de Carga y Descarga.”

Cartagena, 20 de marzo de 2012.= LA ALCALDESA.- Firmado, Pilar Barreiro Álvarez”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

### **3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Decreto de 20 de junio de 2011, por el que se delega la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en Doña Josefa Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación dentro del Área de Gobierno de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

### **4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE CAMBIOS DE MIEMBROS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Decreto de 8 de noviembre de 2011, sobre los siguientes cambios de miembros del Consejo Escolar Municipal:

D. Joaquín Muñoz Albaladejo, como vocal titular, en sustitución de D. Emilio Bernal Andrés, siendo D<sup>a</sup> Carmen López Biedma su suplente.

D. Francisco Saura Palacios, como vocal suplente de D. Francisco García Ortega.

D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Caro, como vocal titular, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernández Cuadros y a D<sup>a</sup> Andrea Martos Mateo como vocal suplente.

D<sup>a</sup> Ana Sanabria Sierra, como vocal titular, en sustitución de D. Joaquín Muñoz Albaladejo y a D<sup>a</sup> Narcisa Navarro Sierra como vocal suplente.

Decreto de 28 de noviembre de 2011, por el que se nombra a D. Antonio García Albaladejo, como suplente de D. Mariano García Pacheco, miembro titular del Consejo Escolar Municipal.

Decreto de 1 de julio de 2011, por el que se nombra a D<sup>a</sup> María Isabel Segado Hernández, como vocal titular en representación de la Federación de Sindicatos Independiente de Enseñanza (FSIE), sustituyendo a D<sup>a</sup> María Encarnación Olivares Pérez y D<sup>a</sup> Carolina López Velasco como vocal suplente.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

## **5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Mariano García Asensio y D<sup>a</sup> Carolina Palazón Gómez del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Miguel Martínez y D. Alfonso Martínez en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez en representación de la Federación de AA.VV.; D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del

Servicio de Documentación e Información Urbanística; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascua I Lozano Segado, ha conocido de la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Con carácter previo a la explicación del documento final refundido interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia D. Joaquín Segado Martínez, para hacer constar expresamente su felicitación al equipo redactor de la Revisión del Plan General, encabezado por el Gerente de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada y seguido por la Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, el Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística, D. Mariano Rueda Sánchez; el Jefe del Departamento de Planificación Ambiental, D. Antonio Sansano Sánchez; la Arquitecto de Planeamiento, D<sup>a</sup> Antonia Martínez Inglés y el Secretario de la Gerencia D. Pascual Lozano Segado.

A continuación interviene el Gerente de Urbanismo explicando el contenido del documento refundido, que subsana las deficiencias indicadas en la Orden Resolutoria de aprobación definitiva del proyecto de Revisión del Plan General.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha conocido del expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo establecido en el apartado quinto del artículo 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y mediante oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena de 22 de marzo de 2010, se remite a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, copia del expediente de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación aprobado provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2009 y ejemplar

del Texto Refundido del que ha tomado conocimiento el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 8 de marzo de 2010.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 3 de marzo de 2011, se suscribe la Memoria Ambiental propuesta para el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el alcance y las consideraciones finales que se recogen en el Anexo I-D de la indicada Resolución, tras el proceso de evaluación ambiental estratégica seguido que se describe en los Anexos II, III y IV.

**TERCERO:** La Comisión de Coordinación de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en sesión de fecha 28 de septiembre de 2011 acuerda por unanimidad informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, a reserva de la cumplimentación de determinadas cuestiones, dándose traslado de la oportuna certificación al Ayuntamiento, junto con los informes emitidos con posterioridad a la aprobación provisional.

**CUARTO:** Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprueba definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de enero de 2012. La referida Orden condiciona la aprobación a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente vigésimo tercero de la misma, quedando suspendidos sus efectos en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto se cumplimenten las mismas.

Asimismo, deberán cumplimentarse las precisiones que se deduzcan de los informes técnico y jurídico emitidos sobre la normativa con anterioridad a su publicación, y formularse un documento final refundido integrando todos los documentos del plan general, que una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, será remitido a la Consejería para su oportuna toma de conocimiento.

**QUINTO:** Por los Servicios Técnicos y Jurídicos se ha redactado un documento refundido que subsana las deficiencias señaladas en el antecedente vigésimo tercero de la Orden Resolutoria de fecha 29 de diciembre de 2011, conforme a lo siguiente:

## **ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA**

*Se ha justificado la forma de cálculo de la edificabilidad residencial en suelo urbano y suelo urbanizable sectorizado, diferenciando los supuestos de planes parciales ya aprobados o los previstos a desarrollar, teniendo en cuenta las posibilidades reales de edificación para este uso, a efectos de justificación del cumplimiento de los estándares dotacionales, debiendo no obstante tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional, en la memoria ambiental y las que se señalen para la aprobación definitiva, rectificando los errores señalados.*

### **SISTEMAS GENERALES**

*Solo se puede atribuir aprovechamiento a los sistemas generales vinculados o adscritos cuya obtención se prevea en el plan como obligatoria y gratuita, no a los que ya son de uso y dominio público.*

R) En los cuadros del Anejo 1 se ha considerado el dominio público existente estimado según los datos disponibles, siendo descontado en los mismos como superficie generadora de aprovechamiento.

*Los sistemas generales que se adscriban a los nuevos sectores que se delimiten sobre el suelo urbanizable sin sectorizar deberán tener el mismo aprovechamiento que el sector al que se adscriben, por lo que debe corregirse lo señalado en el Anejo 1 de la Memoria.*

R) Se elimina la frase aclaratoria del Anejo 1 de la Memoria.

*Para garantizar el cumplimiento de los estándares de los sistemas generales dotacionales de espacios libres y equipamientos, la superficie computada en la memoria debe corresponder con la establecida en las fichas correspondientes de cada sector, precisando netamente las superficies reales sobre la cartografía actualizada.*

R) Se incluyen en las fichas normativas de ámbitos de suelo urbanizable sectorizado y de los ámbitos de suelo urbano, las superficies mínimas consideradas en los cuadros de cumplimiento de estándares de Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Equipamientos que correspondan a cada uno de ellos. También se recoge como vinculante

el techo de edificabilidad residencial considerado para cada sector en dichos cuadros.

### ***Sistema General de Espacios Libres***

***Debe precisarse la justificación del estándar de parques y jardines del SGEL, teniendo en cuenta también la capacidad residencial de los núcleos rurales, debiendo preverse para cada uno de ellos la cuantía necesaria o remitirse a plan especial para su ordenación, suspendiendo hasta tanto el régimen transitorio de edificación.***

R) Se incluye la previsión de edificabilidad residencial en núcleos rurales incluyendo la misma en el cómputo para justificación de reserva de SG de Espacios Libres y Equipamientos en los cuadros correspondientes.

***Se aporta justificación de las condiciones de accesibilidad de los parques actualmente existentes en la ciudad que forman parte del Sistema General y son utilizados por la población, a pesar de su situación elevada, gracias a su adecuación mediante recorridos accesibles, lo que puede aplicarse a los nuevos espacios previstos, computando solo aquellos suelos que puedan disponer de las condiciones de accesibilidad legalmente exigibles, de forma que se garantice el uso y disfrute por toda la población como parques y jardines públicos.***

***Todos los espacios libres que computen en el estándar de SGEL exigido por ley deben tener el acceso previsto, ya sea con viales calificados como sistema general, con superficie de reserva para sistemas diferidos con destino a comunicaciones o mediante la ordenación y calificación de viales locales, sin que puedan computarse como parques y jardines la superficie destinada a viales rodados u otros elementos de comunicaciones, como las veredas.***

R) Se prevé una reserva de suelo para sistemas, SNUP, para acceso al Cerro de la Atalaya. Aquellas superficies de SG que se ubiquen en ámbitos de suelo remitidos a planeamiento de desarrollo, y para las que no se haya determinado una previsión de acceso mediante viario de sistema general, se entenderá que será en el instrumento de desarrollo que ordene pormenorizadamente el ámbito cuando se establezca el viario de sistema local que garantice el acceso.

### ***Sistema General de Equipamientos***

***Debe justificarse pormenorizadamente el estándar de Sistema General de Equipamiento, calculando el estándar de equipamientos resultante y establecer el que debe ser tenido en cuenta en el desarrollo del plan o en aquellas modificaciones que incrementen el aprovechamiento residencial, conforme a lo que se señala en relación con el estudio de impacto territorial.***

R) Se recoge en la Memoria Justificativa apartado expreso de justificación del estándar obtenido de Sistema General de Equipamientos. A estos efectos se realiza una diferenciación entre los Sistemas Generales de Equipamientos separando aquellos correspondientes a los terrenos adscritos a Defensa y que han sido calificados como Sistema General de Equipamientos, dado que, por sus especiales circunstancias, no pueden ser considerados dotaciones al servicio de la población. Para los desarrollos en suelo urbanizable sin sectorizar se establece una reserva mínima de 10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para SGE en Normas Urbanísticas.

***Deben definirse las condiciones de edificación de las parcelas calificadas como Sistemas Generales de Equipamientos.***

R) Se recoge en su apartado correspondiente de las Normas Urbanísticas, condiciones de edificación similares a las señaladas por el plan general anterior, apartado 2.1.2.4.

### ***Sistema General de Comunicaciones***

***El SGC forma parte esencial de la estructura general y orgánica del territorio y debe definirse íntegramente como tal sistema, independientemente de la clase y categoría de suelo que atraviese, incluyendo todas las carreteras de titularidad estatal y regional, con sus elementos constituyentes (nudos, áreas de servicio, etc.), tal y como ponen de manifiesto los informes de la administraciones competentes.***

R) Con respecto a las carreteras existentes de titularidad estatal y regional, el Plan califica como Sistema General existente todas aquellas para las que no se prevea modificación de su trazado. Se han recogido tanto los nuevos trazados como los existentes señalados por los organismos titulares. Para el caso en que se prevea por el planeamiento dicha modificación, se señala en los planos su situación actual, con objeto de que sea tenida en cuenta como dominio público existente, así como para la

aplicación de las afecciones y limitaciones a los terrenos colindantes que establezca su legislación sectorial.

***Se ha justificado la dificultad de ampliación de la carretera de acceso a Canteras y Tentegorra, por la colindancia con la Rambla de Canteras y la consolidación de los desarrollos urbanísticos ejecutados en sus bordes, que limitan en gran medida la posibilidad de ejecutar nuevas propuestas.***

***Debe justificarse la coherencia funcional y homogeneidad de los elementos del Sistema General de Comunicaciones, en cuanto a su calificación o sus características dimensionales, con independencia de la clase de suelo que atraviese o a la que se adscriba.***

R) Se recoge la justificación del tratamiento de los Sistemas generales en el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa, Justificación de las delimitaciones de las distintas clases y categorías de suelo, Sistemas generales.

#### ***Sistema General de Infraestructuras***

***Debe completarse la justificación de la demanda prevista para el trazado y diseño de las redes generales de infraestructuras, teniendo en cuenta toda la edificabilidad residencial y de actividades económicas existentes y previstas.***

R) Se ha revisado el Anejo de Estudio Complementario a la Memoria, Infraestructuras, apartados 3 y 4, considerando los cálculos realizados para la cuantificación de la demanda estimada y consumo total anual del municipio en m<sup>3</sup>/año a MEDIO y LARGO PLAZO, para el organismo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con objeto de emitir el correspondiente informe sobre la disponibilidad de recursos hídricos. Esta demanda realiza una previsión de crecimiento para el horizonte del año 2025. No obstante lo anterior, se señala que, para el desarrollo de los Suelos Urbanizables sin Sectorizar, la sectorización debe resolver dentro del marco normativo aplicable todas las demandas que su incorporación al proceso urbanizador provoque.

***Debe resolverse la obtención de la superficie ocupada por todos los elementos proyectados y para garantizar su ejecución. Debe calificarse como SGIS la superficie a ocupar por todos los elementos nodales como***

*estaciones de bombeo, subestaciones, depuradoras, etc., debidamente identificados en los planos.*

R) Se identifican en planos y se califican como SGIS los elementos principales correspondientes a las EDAR, Depósitos de Abastecimiento y Subestaciones transformadoras. Las estaciones de bombeo normalmente se sitúan soterradas en el espacio público y, al igual que las redes, no precisan ser calificadas como SGIS.

***Debe cumplimentarse lo señalado en el art. 43 de las Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial, estableciendo las correspondientes bandas de protección de las líneas de alta tensión, y recoger en la normativa las condiciones para su soterramiento, conforme a lo que determine la Dirección General de Industria. Igualmente, debe reflejarse en los planos de ordenación el trazado del oleoducto y gaseoducto reflejados en los planos de información, en coherencia con el art. 45 de las DPOTSI.***

R) En los planos de ordenación se han reflejado las líneas de alta y muy alta tensión localizadas a través de ortofoto. A falta de la elaboración y suministro de los datos correspondientes por el organismo competente de la Administración Regional para la determinación (de forma reglamentaria) de las bandas de protección de las mismas, se han estimado unas bandas de 60, 40 y 20 metros, con carácter meramente orientativo. No ha sido posible obtener una información a escala suficiente del trazado del oleoducto y del gasoducto, por lo que se mantiene la indicación en los planos de información, exclusivamente, sin perjuicio de señalar la obligación del organismo competente de la Administración Regional, para lo señalado en el artículo 45 sobre bandas de protección a lo largo del trazado de los gasoductos de la red básica y oleoductos.

## ***SUELO NO URBANIZABLE***

***El Suelo Afecto por Riesgos de la Minería delimitado en la DPOT del Litoral debe corresponderse con suelo no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística, salvo que se establezca alguna protección por valores específicos, y hasta tanto se justifique la eliminación de los riesgos que motivaron su delimitación. La previsión en estos ámbitos de elementos de los sistemas generales estará condicionada a la compatibilidad de usos establecida en las DPOT del Litoral y a la supresión efectiva del riesgo preexistente.***

R) El Plan, para el suelo afecto por riesgos de la minería, fija su tratamiento como una afección sobre suelo no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística, con las limitaciones de usos que se derivan de lo establecido en las DPOTL: Normas Urbanísticas apartado 3.3.

***El ámbito de los suelos delimitados como “Sitio Histórico de Sierra Minera” PSM, declarado BIC, sometidos a Plan Especial de Protección deberán tener la clasificación adecuada a su situación real, en relación con el objetivo de su protección.***

R) Se recogen como suelo no urbanizable.

***No Urbanizable de Protección Específica***

***Se ha de reajustar la delimitación de acuerdo con las indicaciones del órgano ambiental recogidas en la Memoria Ambiental.***

R) En el apartado 1.j del Anexo I-D de la Memoria Ambiental se señala el mecanismo de actuación para la precisión de estos límites para casos de imprecisión cartográfica, y siempre de acuerdo con los trabajos actuales y futuros que se lleven a cabo por la DG de Patrimonio Natural. Las precisiones que quedan recogidas en las Normas Urbanísticas se adecuan a lo anterior, apartado 2.3.3. punto 3.

***La clasificación de suelo como de Protección específica no es incompatible con el establecimiento en ellos de Sistemas Generales compatibles con su protección, de conformidad con lo que se establezca en su caso en los PORN u otros instrumentos específicos de protección. Deben reconocerse como urbanos aquellos enclaves de suelo que reúnan los requisitos necesarios para ser considerados como tales, con las limitaciones que se establezcan en el instrumento específico de protección para garantizar la conservación de sus valores.***

R) Se recoge como SGCO las carreteras existentes en el ámbito de Protección Ambiental. Respecto a aquellos núcleos rurales que han quedado incorporados dentro de ámbitos de suelo de protección específica ambiental, se reconocen aquellos del plan anterior que reúnan los requisitos necesarios para ser considerados como tales, por disponer de los servicios esenciales indicados en el art. 62.1 con las precisiones del art. 63.4. y todo

ello con las limitaciones que se establecen en el instrumento específico de protección para garantizar la conservación de sus valores.

### ***No Urbanizable Inadecuado***

***Según la Memoria Ambiental, las zonas con valores naturales deberían estar protegidas por el planeamiento, por lo que, caso de mantenerse como SNUI, la normativa debe establecer condicionantes para cualquier modificación futura de su clasificación.***

R) Se introducen estos condicionantes en la normativa urbanística, apartado 2.3.1. punto 1.

### **SUELO URBANIZABLE**

***Se ha precisado, para justificar del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de las DPOTL en relación con la superficie detráida del suelo de protección agrícola, que las superficies de suelo se consideran brutas, incluidos los terrenos destinados a redes arteriales, protección de infraestructuras, protección de cauces, etc., que atraviesan el área de suelo no urbanizable, puesto que así se grafía en los planos de las DPOTL en los que no se señalan las redes arteriales.***

### ***Urbanizable Sectorizado***

***Conforme a las precisiones realizadas por el ayuntamiento, se diferenciará el régimen aplicable a los distintos sectores de suelo urbanizable con planeamiento aprobado que se convalidan en su totalidad o con modificaciones, diferenciado de los que se ordenan pormenorizadamente desde el PGM, los que se preordenan y aquellos que se remiten a futuro planeamiento de desarrollo, a efectos de aplicación de las disposiciones transitorias establecidas en la legislación vigente (reservas de vivienda protegida, cumplimiento de estándares, etc.) y en los instrumentos de ordenación territorial (reserva de usos turísticos, etc.). Todo ello con independencia de que la ordenación se incorpore gráficamente al PGM en los casos de convalidación o adecuación con modificaciones, lo que no conlleva la necesidad de derogar el planeamiento anterior, salvo en los aspectos modificados, ni obliga a revisar los planes parciales ni adaptar sus determinaciones, salvo en aquellos aspectos requeridos expresamente en el PGM o exigencia legal.***

R) En la Memoria Justificativa se realiza apartado expreso para el suelo urbanizable sectorizado de la vinculación o adscripción de sistemas generales y la inclusión de cada sector en cada una de las categorías de mínima, baja, media o alta densidad residencial en relación a su coherencia con el modelo territorial y al principio de la equidistribución de beneficios y cargas. (art 101.1.c)). y superficie máxima de Sistemas Generales vinculados o adscritos a cada sector (art. 102.3), todo ello teniendo en cuenta la existencia de instrumentos urbanísticos de desarrollo aprobados con anterioridad y que se convalidan, con o sin modificaciones.

***El suelo urbanizable que no estuviera sectorizado con anterioridad a la entrada en vigor de las DPOT del Litoral, debe recoger la limitación de las franjas de protección de cauces, hasta tanto se apruebe el correspondiente estudio de inundabilidad.***

R) Se recogen las franjas de protección de cauces de las DPOT del Litoral en los suelos urbanizables sectorizados que no lo estuvieran a la entrada en vigor de las mismas. Se señalan, asimismo estas circunstancias en las fichas normativas de los sectores afectados.

***Se ha justificado numéricamente el aprovechamiento asignado al sector SPRI y la transformación del uso global de turístico a residencial, adaptándose a las Directrices del Litoral y manteniendo el techo máximo asignado anteriormente por la MODPG 67, deduciendo el aprovechamiento de referencia en función del tamaño total del ámbito, el cual se ha visto modificado por la exclusión de los terrenos que pasan a formar parte del Parque Regional. Deben corregirse, en su caso, los errores numéricos detectados.***

R) Se corrigen los errores numéricos detectados.

***Deben establecerse condiciones adecuadas para la inserción territorial y paisajística del sector SCO6, afectado en una gran proporción por fuertes pendientes que pueden dificultar su desarrollo.***

R) Se incluyen condiciones específicas a la ordenación futura en su ficha normativa.

***Sería conveniente ajustar la delimitación de algunos sectores a los elementos naturales existentes o a los proyectados, en cumplimiento del art. 32 RPU; como el SEA o el SEA3.***

R) La delimitación del SEA1 proviene del PGM087, encontrándose en tramitación su correspondiente Pau, por lo que el plan opta por la consolidación de sus determinaciones actuales.

***Sectores ordenados por el P.G.***

***Se justifica que no se establece la ordenación pormenorizada de ningún sector ex novo por el Plan General. Los sectores que se ordenan con modificaciones deben justificar adecuadamente las mismas y que no suponen revisión del plan anteriormente aprobado, debiendo precisar en la ficha correspondiente las determinaciones que resulten de aplicación.***

R) Se recoge en la Memoria Justificativa la descripción pormenorizada de las circunstancias de cada sector cuya ordenación ha quedado incorporada al Plan general.

***Sectores no ordenados por el P.G.***

***El término “remitido” a planeamiento de desarrollo resulta confuso por no precisar si se trata de planeamiento anterior, (aprobado que se quiere convalidar o modificar) o de planeamiento futuro, por lo que deben diferenciarse estos supuestos, tanto en las fichas como en los listados de la memoria.***

R) Se distingue entre Suelo Urbanizable sectorizado con Plan Parcial previo convalidado, y Suelo Urbanizable sectorizado remitido a planeamiento de desarrollo.

***Sectores con Plan Parcial aprobado.***

***La ficha de cada sector debe recoger expresamente las determinaciones aplicables al mismo y los ajustes superficiales y numéricos que resultan de la actualización cartográfica, datos que deberán ser coincidentes con los de la memoria.***

R) Para cada sector se establecen las cuantificaciones que resultan vinculantes respecto a Techo residencial máximo y Superficies mínimas de Sistemas General de Espacios Libres y/o Equipamientos coincidentes con las cuantificaciones que resultan de la actualización cartográfica y reflejadas en la Memoria.

***Según se señala en el informe municipal, el sector San Ginés SSG1 se modificará con las condiciones fijadas en la Memoria Ambiental. Respecto a dicho sector el órgano ambiental expresa de forma concreta las condiciones en que se debe modificar la propuesta para evitar los perjuicios a la integridad del espacio natural colindante. Estas condiciones suponen, de un lado la clasificación de la totalidad del Espacio Natural Protegido vinculado al sector como Sistema General de Protección Natural, y de otro, para justificar el cumplimiento de usos, bandas de amortiguación, funcionamiento de corredores ecológicos y resto de medidas correctoras, la inclusión de la ordenación pormenorizada aprobada en el Plan Parcial, modificada con las propuestas de ordenación y usos en la banda de amortiguación del saladar que se recogen en el proyecto de urbanización aprobado inicialmente; esta ordenación recoge las medidas correctoras previstas y de manera específica el funcionamiento de los corredores ecológicos y resto de bandas de amortiguación. Por ello, para el sector SSG1, se incorporará su ordenación pormenorizada en el Plan general, como sector ordenado por el PG, previa ratificación por el órgano plenario del Ayuntamiento.***

R) Se recoge la ordenación pormenorizada del sector SSG1 con las modificaciones resultantes de las condiciones fijadas en la Memoria Ambiental, así como la ampliación del cementerio de titularidad municipal a petición de la Concejalía del Area de Descentralización y Sanidad, con objeto de su ratificación, si procede, por el órgano plenario del Ayuntamiento. Estas modificaciones se reflejan asimismo en su ficha normativa, así como en las normas particulares de manzana.

***Sectores con condiciones heredadas de PAU aprobado o en tramitación.***

***Se justifica que el Plan Parcial del sector CC 1.2 se encuentra aprobado definitivamente, pero carece de vigencia al no haberse cumplimentado todas las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva.***

R) Este sector se incluye en el grupo de suelo urbanizable sectorizado remitido a planeamiento de desarrollo.  
***Deben aclararse las determinaciones del PGM O que modifican los PAU aprobados provisional o definitivamente, mientras que, conforme a la D.T. 4ª del TRLSRM, los que no hubieran alcanzado la aprobación provisional deben adaptarse a la ley en todas sus determinaciones.***

R) En el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa se explica pormenorizadamente las determinaciones del PGMCO con respecto a los sectores con PAUS aprobados definitivamente o en tramitación.

***El sector SEAI debe mantener las condiciones de exclusión de los terrenos de dominio público correspondiente a la N-301 y al colegio público existente.***

R) Se recogen las condiciones respecto al Colegio público específicamente en su ficha normativa, así como la deducción del dominio público de Colegio y N-301 en los cuadros del Anejo 1 de la memoria. Los terrenos de dominio público de la N-301 están calificados como SGCO.

**Sectores con condiciones heredadas del Plan General que se revisa.**

***Deben aclararse las determinaciones del PGMCO que modifican los Planes aprobados o en tramitación (p.e. sectores SBUE, Cabezo Beaza, SP4, SLMC y SPCN).***

R) En el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa se explica pormenorizadamente las determinaciones del PGMCO con respecto a los planes aprobados que se convalidan y mantienen su vigencia.

***En el documento refundido se revisarán todos los cuadros y cuantificaciones con objeto de subsanar los errores detectados así como aquellas precisiones surgidas a lo largo de la tramitación del Plan. Asimismo, teniendo en cuenta la descripción del modelo y estructura previstos por el Plan con respecto a los suelos sectorizados, se realizarán las aclaraciones normativas o de nomenclatura en las fichas de dichos sectores que sean precisas.***

R) Todo ello queda recogido en los cuadros de la Memoria y descrito en los apartados correspondientes de la Memoria Justificativa y la Memoria de Ordenación. Aquellas cuantificaciones vinculantes se recogen en las fichas normativas de cada sector.

***Urbanizable sin sectorizar***

***Se han de justificar y, en su caso, reajustar, los límites del suelo urbanizable sin sectorizar en aquellas zonas en las que se han incluido***

*terrenos cuya topografía los hace inadecuados, por excesivas pendientes y posibles efectos paisajísticos negativos por alteración de la morfología natural del terreno, conforme a los criterios recogidos en las propias normas del PGM. Afectaría a áreas como el NCCB o NCCA (zona portuaria y hospital) y NVE junto a Escombreras, así como el NCCA al Sur del SUES-SCO6 y otros como el SUE al borde del cabezo de Álvarez y en El Estrecho.*

R) Se recogen condiciones en las correspondientes fichas sobre limitaciones a la edificación en zonas con fuertes pendientes. Se elimina el ámbito NCCA situado al sur del SUES-CO6.

*La clasificación como urbanizable sin sectorizar del área al Oeste de Bahía Bella, separada del Núcleo Urbano de Bahía Bella por la barrera de la AP-7 y afectada por la rambla del Albuñón se pretende justificar para facilitar el desvío de esta, pero mientras no se defina su trazado y se emita informe favorable de la CHS debe clasificarse como no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística.*

R) Se elimina este ámbito de suelo urbanizable que pasa a clasificarse como suelo no urbanizable inadecuado.

*Debería reconsiderarse el uso global en los ámbitos de suelo urbanizable sin sectorizar en el área de crecimiento metropolitano al este de la ciudad, en el eje Cartagena-La Unión, por las grandes afecciones de los corredores de infraestructuras viarias y reservas para sistemas generales diferidos, como el ferrocarril, que delimitan áreas intersticiales no adecuadas para desarrollos residenciales.*

R) De la Memoria de Ordenación: El modelo de crecimiento definido por el Plan apuesta decididamente por el crecimiento residencial plurifamiliar en torno al eje Cartagena-La Unión. Se debe compensar y recuperar el crecimiento urbano hacia el este de la ciudad tradicionalmente impedido por las grandes estructuras industriales, que han quedado obsoletas, y hoy desaparecidas, consolidando el eje metropolitano Cartagena-La Unión. Para el crecimiento residencial Plurifamiliar de la Ciudad se apuesta decididamente por el “Sur” hacia el “Este” como modelo del futuro crecimiento residencial en donde se sitúan los más importantes sectores residenciales colindantes con la “Carretera Cartagena-La Unión” conformando el “Parque del Ferrocarril” cuya redefinición de su trazado se propone en el desarrollo de estos sectores. Serán los crecimientos

residenciales de mayor escala de “barrio” que asuman la principal responsabilidad de solucionar las demandas residenciales de la ciudad. En la propuesta residencial de este sector Sur-Este, se plantea un auténtico “ensanche” apoyado sobre su propio “eje” que lo estructura y ordena, y en donde se proyectaría otra de las más importantes ofertas residenciales a escala de “barrios”.

***Debe suprimirse la posibilidad de que los usos no residenciales sean mayoritarios en los ámbitos de Suelo Urbanizable de uso global residencial.***

R) Se elimina esta posibilidad de la ficha normativa del ámbito NCCB.

***Se deberán tener en cuenta las distancias mínimas reglamentarias a respetar entre los usos residenciales y cementerios, como en el SUE-NPDA en La Aljorra o SUE-NCCA al Sureste de la Barriada Hispanoamérica, incluyendo en normativa distancias de separación.***

R) Se incluye esta prevención en su ficha normativa.

***El área de suelo SUE-NCP en Cala Reona debe adecuarse a los condicionantes de la Memoria Ambiental, recogiendo además en sus determinaciones para el desarrollo urbanístico la recomendación de las Directrices del Litoral de fomento del uso turístico, por considerar ésta área de carácter “prioritario” para el desarrollo turístico.***

R) Se incluyen en su ficha normativa condicionantes específicos a la ordenación resultantes de las condiciones de la Memoria Ambiental y la recomendación de las DPOT del Litoral.

## **SUELO URBANO**

***El suelo urbano debe recogerse con la precisión propia de escala 1/2.000 (cartografía urbana) o 1/5.000 (cartografía básica regional) si se remite a Plan Especial, sin perjuicio de que pueda presentarse en formato reducido 1:10.000 con el mismo grado de precisión.***

R) El suelo urbano y urbanizable ordenado en el Plan se recoge a escala 1/2.000. Los ámbitos remitidos a Plan Especial, en su caso, se pueden presentar en formato reducido 1/10.000 con grado de precisión 1/5.000 de cartografía.

***Debe justificarse la inclusión como suelo urbano consolidado de aquellas áreas que no han cumplimentado su deber de cesión y equidistribución, al no haber aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación o el de urbanización.***

R) Respecto a la indicación sobre la inclusión como suelo urbano consolidado de zonas que aparentemente no lo son, se ha tomado el criterio de eliminar aquellas que se encuentren reparceladas y con proyecto de urbanización aprobado. En esta situación se ha completado el proceso de cesión y equidistribución. El Ayuntamiento dispone de las garantías necesarias para la ejecución de la urbanización, bien por los particulares afectados, bien por la propia iniciativa municipal, ya que las fincas resultantes se encuentran afectadas registralmente al pago de las obras de urbanización. En estos casos no se precisan mecanismos de distribución de beneficios y cargas, por lo que se trata de suelo urbano consolidado (art. 63.1).

***Se han de definir las condiciones de edificación de las parcelas calificadas como equipamiento público.***

R) Al igual que para los sistemas generales, se recoge en su apartado correspondiente de las Normas Urbanísticas, condiciones de edificación similares a las señaladas por el plan general anterior, apartado 2.1.2.4.

***Se ha de justificar la definición de las áreas homogéneas en base a la cual se cuantifica el equilibrio de las unidades de actuación.***

R) Se añade la justificación requerida en el apartado expreso al respecto que figura en la Memoria Justificativa.

***Debe acreditarse la ejecución de la urbanización de ámbitos procedentes de Planes Parciales que se clasifican como suelo urbano pero no han sido gestionados y urbanizados completamente según lo previsto en el propio planeamiento.***

R) Idem que para las Unidades de Actuación de suelo urbano.

***Suelo urbano con ordenación remitida al futuro Plan Especial.***

***Debe establecerse la edificabilidad de los ámbitos del suelo urbano remitidos a futuro planeamiento, estimando las reservas dotacionales***

*necesarias, sin perjuicio de la posibilidad de su reajuste mediante el propio planeamiento de desarrollo.*

R) Al igual que para el suelo urbano de núcleo rural, se incluye la previsión de edificabilidad residencial en los ámbitos de suelo urbano remitidos a planeamiento de desarrollo futuro, considerando la misma en el cómputo para justificación de reserva de SG de Espacios Libres y Equipamientos en los cuadros correspondientes. Esta determinación se refleja, asimismo, en su ficha normativa.

*Con respecto al Valle de Escombreras, se prevé en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia la implantación de un CAEDI (Complejo de Actividades Económicas, Dotacionales e Industriales) como Actuación Estratégica Regional, a desarrollar mediante un sistema de concertación entre las Administraciones y Organismos implicados. Para su adecuada solución, debe considerarse la opción de clasificar los suelos no transformados urbanísticamente como urbanizable con los condicionantes que señala el art. 101.3 del TRLSRM para aquellas “áreas singulares que requieran tratamiento específico”, remitiéndose a plan especial, debiendo señalarse los criterios de ordenación, estándares y cesiones y medidas de adecuación a los fines que justifiquen dicho planeamiento especial. A tal efecto, debe diferenciarse el suelo que debe clasificarse como urbano por reunir los requisitos que el TRLSRM exige, en base a la consolidación por edificación o disponibilidad de servicios suficientes, por dar frente a los viales existentes, excluyendo terrenos con excesivas pendientes que no puedan ser susceptibles de adecuación por limitaciones paisajísticas o ambientales.*

*Se deberá diferenciar el régimen de edificación en cada clase de suelo, regulando, en su caso, un régimen transitorio hasta la aprobación del referido Plan Especial, pudiendo establecerse una preordenación básica el ámbito que permita agilizar la implantación de actividades económicas en la zona.*

R) Para el ámbito de Escombreras, y siguiendo los criterios señalados para la delimitación del suelo que puede clasificarse como urbano, se han excluido aquellos terrenos con excesivas pendientes que no pueden ser susceptibles de adecuación, manteniéndose aquellos suelos consolidados por las instalaciones y la edificación. Conforme a lo anterior, únicamente quedan intersticios de terrenos no edificados, pero que

disponen de los servicios para poder destinarse al uso pretendido, por lo que finalmente se opta por clasificarlos como suelo urbano. En su ficha normativa se define sus parámetros y condiciones de edificación con un tratamiento específico por sus especiales características de implantación de usos para Gran Industria.

***Las carreteras regionales que estructuran este ámbito deben recogerse como Sistema General de Comunicaciones, tal y como señala la Dirección General de Carreteras. Deben preverse reservas para ampliación y/o mejora de las vías de comunicación que ayuden a mejorar el problema de accesibilidad existente.***

R) Se recogen todas las carreteras existentes estatales y autonómicas en el ámbito de Escombreras como SGCO, así como la previsión de bandas inedificables de protección. La normativa establece la cesión y urbanización de terrenos incluidos en estas bandas relacionada con la obtención de licencia urbanística (procedimiento de cesión de viales).

***También debería considerarse esta opción de suelo urbanizable especial y singular para el ámbito urbanizable sin sectorizar NAL (Sabic).***

R) El ámbito de suelo urbanizable NAL, como suelo no transformado urbanísticamente, se recoge con la categoría de Urbanizable Especial, recogiendo en su ficha los criterios de ordenación, estándares y cesiones y medidas de adecuación a los fines que justifiquen dicho planeamiento especial.

***Deberá tenerse en cuenta en estos ámbitos lo señalado en el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 26/12/11 en aplicación de la normativa sobre riesgos inherentes a accidentes graves por mercancías peligrosas, R.D. 1254/1999, estableciéndose las áreas de exclusión de usos vulnerables y muy vulnerables recogidas en el informe técnico elaborado al efecto por encargo de la Gerencia de Urbanismo, que obra en el expediente y que ha sido informado favorablemente por la referida D.G.***

***Los ámbitos de exclusión de usos vulnerables y muy vulnerables deben incorporarse a la ordenación del Plan General, aunque, tal y como señala el informe de la D.G., puede extenderse la limitación de usos a otras áreas circundantes, si se pretende establecer una zona apta para***

***implantación de actividades industriales y evitar posibles afecciones y riesgos inherentes a accidentes graves.***

R) En aplicación de la normativa sobre riesgos inherentes a los accidentes graves por sustancias peligrosas RD1254/1999 y modificaciones, Decreto 97/2000 y Decreto 102/2006 Título VI, de acuerdo con la información validada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan en los planos de ordenación las áreas de exclusión en las que se prohíbe la ubicación de determinados elementos vulnerables o muy vulnerables. Estas condiciones y definiciones se recogen asimismo en la normativa general, Capítulo de Normas de Protección, así como en las fichas de los ámbitos de suelo urbano UVE (Escombreras), UPT3 (puerto dársena de Escombreras) y de suelo urbanizable especial NAL ( La Aljorra: Sabc).

***UBB: Bahía Bella. Conforme al informe de la CHS el Plan Especial deberá someterse a informe específico, de acuerdo con lo contemplado en el art.25 del TR Ley de Aguas, debiendo en este momento acomodarse sus determinaciones a las restricciones resultantes de la delimitación del dominio público hidráulico del cauce y a las que exija la protección de su régimen de corrientes, así como las que exijan las zonas de flujo preferente y de inundación peligrosa.***

R) Se incorpora esta condición en su ficha normativa.

***UCNR-Canteras Romanas: La delimitación del suelo protegido PCNR, Sitio Histórico, debería quedar identificada con mayor precisión en los planos de escala urbana.***

R) Se aclara el grafismo.

***UEF: Para que el cálculo de SGEL sea correcto, la edificabilidad residencial de la Zona 1 tiene que fijarse como máximo (no como mínimo), o exigir compensación con mayores dotaciones en su desarrollo.***

R) Se fija en su ficha normativa el techo residencial máximo para el que se prevén reservas de Sistemas Generales.

***UNIP- Los Nietos-Poblado Marítimo: La delimitación de estos ámbitos debería quedar claramente identificada en los planos de escala urbana.***

R) Se aclara el grafismo.

***UPR: El Portús. Debe justificarse la clasificación del suelo urbano conforme a los criterios de la legislación vigente y teniendo en cuenta lo señalado en la Memoria Ambiental, debe ser coherente con lo establecido en el PORN, aprobado inicialmente y lo señalado en el informe de Costas.***

R) Se recoge el ámbito como suelo urbano de núcleo rural. También se recogen las limitaciones relativas a la anchura de la servidumbre de protección señaladas por Costas.

***UPT: Deben justificarse con mayor detalle en la memoria las determinaciones de los planes especiales para el desarrollo de los sectores portuarios, estableciendo la edificabilidad en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y, en su caso, condiciones de altura máxima.***

R) Se recogen las edificabilidades en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Se amplía la explicación del apartado correspondiente de la memoria de ordenación, apartado 2.1.1.4.

***UCACH: Dadas las modificaciones incluidas respecto al ámbito y ordenación del PEOP, la ficha normativa correspondiente debería, en su remisión a éste, advertir de las modificaciones que se incluyen. El PEOP deberá actualizarse en su remisión al articulado normativo del PGM vigente.***

R) Se señalan en la ficha normativa de su ámbito las modificaciones en los límites, así como las remisiones al articulado del PGM.

***Los ámbitos UPR, UCHM, UBR, se encuentran afectados por la deficiencia señalada por Costas en relación con la servidumbre de protección, debiendo incorporarse las determinaciones señaladas en el informe.***

R) Se corrigen las deficiencias señaladas por Costas respecto a la anchura de la servidumbre de protección, la cual queda establecida en 100 m.

**Suelo urbano consolidado.**

***Se ha justificado por el Ayuntamiento el carácter privativo o en su caso, patrimonial, de algunos equipamientos derivados de la gestión del planeamiento anterior, observándose algunos errores en la calificación que deberán corregirse.***

***En todo caso, todas las dotaciones de Planes Parciales adaptados a la Ley del Suelo Regional, deben tener carácter público por exigencia legal.***

R) Se comprueba el carácter de cesión obligatoria o lucrativo de las parcelas de equipamientos de aquellos Planes Parciales que han pasado a considerarse suelo urbano, o de aquellos cuya ordenación queda recogida en el Plan General, corrigiendo los errores detectados: sector CP3, sector Los Belones W, sector Perla de Levante, sector Polígono Industrial La Palma, sector Algar Residencial, sector Playa Paraíso...

#### **Suelo urbano sin consolidar.**

***Deberá justificarse la delimitación de áreas urbanas homogéneas realizada en La Puebla en base a parámetros como emplazamiento, proximidad, entorno, ordenanza de aplicación.***

R) Se añade la justificación requerida en el apartado expreso al respecto que figura en la Memoria Justificativa.

#### **Suelo urbano de núcleo rural.**

***Debe justificarse la delimitación de estos núcleos por su grado de transformación, conforme al art. 62 del TRLSRM, teniendo en cuenta sus peculiaridades, viarios públicos e infraestructuras comunes para posibilitar un régimen transitorio de edificación, conforme a lo dispuesto en el art. 60, hasta tanto se formule el plan especial, debiendo establecerse un límite para no impedir su futura ordenación y la implantación de las dotaciones necesarias.***

R) Se incluye la previsión de edificabilidad residencial en núcleos rurales incluyendo la misma en el cómputo para justificación de reserva de SG de Espacios Libres y Equipamientos en los cuadros correspondientes.

#### **NORMATIVA.**

***La Normativa Urbanística debe adecuarse a las determinaciones señaladas anteriormente, teniendo en cuenta las precisiones contenidas***

*en los informes técnicos y jurídicos emitidos, así como las consideraciones del informe técnico municipal.*

*Con carácter general, deben actualizarse las referencias a la legislación estatal de suelo y evitar la trasposición de disposiciones legislativas que pueden dar lugar a confusión o falsas interpretaciones, ajustando su contenido al objeto específico y determinaciones propias del plan general.*

*También resulta conveniente armonizar la normativa de edificación con las determinaciones del Código Técnico de la Edificación.*

*Deberá incorporar o modificar aquellas cuestiones derivadas de los informes sectoriales emitidos y la memoria ambiental.*

R) Se han recogido en la normativa urbanística las precisiones, aclaraciones, subsanación de errores y modificaciones que resultan de lo expresado en los informes técnicos y jurídicos y consideraciones de los SSTT municipales, así como las que proceden de cuestiones derivadas de informes sectoriales emitidos y de la memoria ambiental.

*Normas urbanísticas particulares.*

*La ficha normativa del sector SSG1 debe remitir de forma expresa a la documentación complementaria remitida a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental el 02/12/10 y a las condiciones impuestas por la Memoria Ambiental para su valoración ambiental favorable.*

R) Se recoge dichas condiciones en la ficha normativa.

*Las fichas correspondientes a los ámbitos de suelo urbano UBB y UCNR deben recoger expresamente la necesidad de que el planeamiento de desarrollo resuelva la demanda de SGEL correspondiente.*

R) Se recoge en la ficha del ámbito UBB el techo residencial para el que se prevé en el plan los SGEL, así como la necesidad de resolver en el ámbito las demanda de SGEL en el caso de incremento de dicho techo. El ámbito UCNR se remite a la ficha específica para el Plan Especial del Sitito Histórico, que abarca también suelo no urbanizable. Es en esta última

en la que se incluye la obligatoriedad de resolver la demanda de SGEL para la edificabilidad residencial que se proyecte.

***En el ámbito UEF se tendrán en cuenta las condiciones señaladas a la modificación nº134 del PG87.***

R) Se recogen las determinaciones de la MODPGnº134.

***UPT2. Puerto 2. Se han de aclarar las condiciones de la ocupación y la edificabilidad debería referirse a m2/m2.***

R) Se recogen condiciones de ocupación y edificabilidad en el mismo sentido que para el ámbito UPT3.

***SFM. Finca medina. Se ha de recoger la franja de sistema general viario adscrito al sector recogida en el planeamiento vigente y que da continuidad al vial obtenido con el desarrollo del CO3 y CO4.***

R) Se recoge en la ficha dicho SG viario adscrito.

***SHN. El Hondón. Precisar la delimitación del sector y los sistemas generales vinculados.***

R) Se aclara en la ficha la delimitación del sector en el cabezo de la Viuda.

***NCCE. Se ha de concretar a que ámbitos se refiere la limitación del 60% de los suelos localizados “en el entorno de Cartagena”.***

R) Se aclara en la ficha los ámbitos a que se refiere esta limitación, concretando sus límites.

## ***MEMORIA AMBIENTAL.***

***El PGMO debe incorporar las determinaciones señaladas en la Memoria Ambiental suscrita por resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental el 3/3/2011, con las consideraciones recogidas en el Anexo I de la misma.***

***Afectan entre otras cuestiones a la clasificación de la superficie correspondiente a la Red Natura 2000, a los humedales, a las vías***

*pecuarias (exigiendo que los sistemas generales propuestos se localicen fuera del dominio público y otras condiciones para los desarrollos colindantes). También señala consideraciones para la prevención frente a incendios forestales, zonas de riesgo por desprendimientos y deslizamientos, la necesidad de señalar cautelas referidas a la delimitación de LIC, de delimitar la zonificación acústica de Cartagena y otras determinaciones para la normativa.*

*Debe también respetar las cuestiones señaladas que se refieren a la exigencia de Bandas de Amortiguación respecto a los espacios protegidos, la necesidad de clasificar como suelo no urbanizable la superficie correspondiente a los Montes Públicos y Consorciados, la necesidad de evitar la transformación de la superficie afectada por Hábitats y otras.*

*Las consideraciones del órgano ambiental sobre el borrador de memoria se tendrán en cuenta en el documento refundido, elaborándose la declaración-resumen prevista en el art. 108.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.*

R) Todas las consideraciones realizadas por el órgano ambiental quedan reflejadas en la tramitación y aprobación de la Memoria Ambiental del plan general. Su cumplimiento se justifica en la declaración-resumen prevista en el art. 108.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

### ***PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO.***

*Debe completarse y ajustarse la programación de los sectores de desarrollo, diferenciando los supuestos de sectores preexistentes y nuevos.*

R) Se completa y reajusta la temporalización descrita en el Programa de Actuación ajustada a las divisiones entre ámbitos de suelo urbanizable sin sectorizar y sectores de suelo urbanizable según las distintas situaciones descritas en la memoria justificativa y cuadros anejos.

*Deben acreditarse los recursos económicos que se comprometen por parte de otras administraciones o de fuentes privadas. La viabilidad económica y financiera del nuevo Plan depende en gran parte de otras administraciones distintas a la municipal y de la financiación privada.*

***Debe incluirse en los gastos el coste correspondiente a la expropiación de los sistemas generales cuya gestión está prevista por este sistema.***

R) El TRLSRM en su art 121 g) solamente prevé para el Plan general la evaluación económica de las inversiones públicas que se comprometan. Revisados los datos del Estudio Económico de acuerdo con las subsanaciones y aclaraciones realizadas en el texto refundido de la propuesta de Plan general, no se incluyen compromisos económicos nuevos por parte de otras administraciones. De la solución final propuesta, tampoco se establece la obtención de ningún sistema general por expropiación. La viabilidad del plan reside en la adecuación de las actuaciones previstas al normal desarrollo de las mismas mediante los sistemas de gestión urbanística previstos en la legislación urbanística. Se ha considerado que los costes económicos correspondientes se englobarán en las obligaciones que la iniciativa privada en el ámbito de las distintas Unidades ha de asumir.

***No está justificada la necesidad de expropiación del SGEL correspondiente a la banda de amortiguación de la zona de Escombreras, que por sus condiciones topográficas no resulta útil en su función de SGEL y no se ha de computar a efectos de cumplimiento del estándar.***

R) Este sistema general ha sido eliminado como consecuencia de los informes técnicos emitidos.

***Documentación y errores.***

***Deben considerarse las observaciones señaladas en el informe técnico del Servicio de Urbanismo relativas a la formalización de los distintos documentos, así como aquellos errores apreciados e identificados pormenorizadamente, en base a lo especificado en el informe técnico municipal.***

R) Se han corregido los errores señalados, con excepción de los que no pueden calificarse como tales. También se introduce en la documentación la corrección de errores materiales detectados, así como precisiones o ajustes resultantes de la constatación o advertencia de situaciones no tenidas en cuenta anteriormente. Estas modificaciones se señalan en cada caso en la memoria de ordenación.

***INFORMES SECTORIALES.***

*Deben cumplimentarse en el Documento Refundido las determinaciones que procedan de todos los informes sectoriales emitidos: D. G. Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Delegación de Defensa de la Región de Murcia, D. G. Ferrocarriles, ADIF, Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad Canales del Taibilla, Autoridad Portuaria de Cartagena, Ministerio de Cultura, D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales, D. G. Industria, Energía y Minas, D. G. del Agua, D. G. Regadíos y Desarrollo Rural, D. G. Turismo, D. G. Protección Civil, D. G. Transportes y Puertos, y Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en la forma en que han sido contestados en los sucesivos informes técnicos municipales remitidos.*

R) JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO QUE PROCEDE DE LOS INFORMES SECTORIALES EMITIDOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informe.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informen el trámite previo a la aprobación provisional.  
Emisión de informe 30.05.2011.

Plantea:

- Recoger como SGCO el dominio público de todas las acrrerteras.
- Establecer franjas de reserva para una via de alta capacidad que una Cartagena con Torrepacheco y nuevas variantes al norte de la Palma, por el este de la Aparecida, IslaPlana-El Mojón.
- Recoger las nuevas variantes en Cuesta Blanca y Tallante y proyecto de El Alujón a La Aljorra.
- Estudiar conexión entre los Belones y Los Nietos e Islas Menores.
- Observaciones en normativa.

Consideraciones:

- Se recogen los trazados de todas las carreteras, siendo SGCO las que el Plan mantiene en su posición, y como DP existente aquellas para las que se prevé la modificación de su trazado. Se recogen todas las consideraciones realizadas coordinadamente con la DG que emite el informe.
- Se añaden en normativa las precisiones que correspondan.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
 No emite informen el trámite previo a la aprobación provisional.  
 Emisión de informe 23/12/2011.

Plantea:

- Informe favorable sobre la documentación aportada relativa a la prevención de accidentes graves y usos prohibidos en las zonas afectadas.

Consideraciones:

- Se incorporan las áreas de exclusión indicadas con respecto a los usos prohibidos o limitados en las mismas, según indica la resolución aprobatoria del plan.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
 Fecha emisión de informe 19/10/2009  
 Fecha recepción de informe 10/11/2009

Plantea:

- Corrección de datos de la Carta Arqueológica con respecto a los datos de la carta Arqueológica Regional: Yacimientos no incluídos en el plan, diferencias de planimetría o polígonos de protección. Zonas arqueológicas y/o Sitios incoados o declarados.
- Incorporación de Catálogo de Patrimonio Paleontológico y Normativa de Protección: Cueva Victoria. Consultar Carta Paleontológica Regional.
- Lugares de Interés Geológico: Cabezo de La Viuda y Cabezo del Fraile.
- Precisiones a las Normas Urbanísticas, punto 3.3.

- Precisiones a las fichas del Catálogo de Elementos Protegidos: BICs y entornos de protección, Ciudad Jardín, aumentos de grado y precisiones sobre elementos.
- Nuevas inclusiones de inmuebles y elementos.

Consideraciones:

- Para la elaboración de las correcciones y ampliaciones demandadas respecto al Catálogo de Elementos Protegidos se ha solicitado información más precisa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales sobre la que se ha elaborado el informe, sobre todo localización, planimetría y fotografías. Asimismo los entornos de Bic corresponde al órgano competente en materia de Patrimonio Cultural el fijarlos, lo que se indica respecto a la nota sobre previsión de entornos en las baterías de costa.

Aclaración de información en informe de 07/06/2010.

Nuevo informe de 17/11/2011.

Plantea:

- Se remite nueva relación de Yacimientos Arqueológicos. Se indica la necesidad de supervisión arqueológica en las obras a realizar en la zona de Santa Lucía.
- Se recuerdan las aclaraciones sobre bienes inmuebles del informe de 07/06/2010.

Consideraciones:

- La zona de Santa Lucía no se señala y precisa delimitación. Se solicita la misma mediante oficio de 19.01.2012. Se añade apartado en el 3.2.2.4. de las Normas Urbanísticas sobre aparición de restos fuera de áreas de protección.
- Se realizan los trabajos complementarios de catalogación con la información disponible.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.

No emite informe.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
Fecha emisión informe 31/07/2009  
Fecha recepción de informe 06/08/2009

Plantea:

- El informe manifiesta discrepancias con algunas descripciones y valoraciones realizadas en el ISA en relación con los valores naturales, por lo que plantea la posible infravaloración de algunos impactos. También manifiesta discrepancias con la cartografía de clasificación en cuanto a la no consideración de las clases de suelo adecuadas para las zonas algunas zonas de los espacios naturales con figuras de protección, habitats, corredores ecológicos, flora protegida y diferentes PORN
- Plantea disconformidad sobre la delimitación del SNUPE-Ambiental por no corresponder a la totalidad de las áreas protegidas. Plantea la necesidad de identificar los núcleos rurales del PORN de la Muela, de tomar en consideración de las vías pecuarias existentes, de las diferentes clasificaciones de la bandas de amortiguación de áreas protegidas, el mantenimiento de los usos entorno de la laguna del Mar Menor preservándolas del proceso urbanizador. Propone la inclusión de áreas con valores naturales como hábitats, zonas de flora protegida, bandas de amortiguación, corredores ecológicos, en clasificación más adecuada como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento.

Consideraciones:

- Todas las consideraciones realizadas por la DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad quedan reflejadas en la tramitación y aprobación de la Memoria Ambiental del plan general.
- Su cumplimiento se remite a la declaración-resumen prevista en el art. 108.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
Fecha emisión informe 16/02/2009  
Fecha recepción de informe 27/02/2009

Plantea:

- Incluir en el ISA relación del PGMCO con otros planes o instrumentos de ordenación territorial superiores (DOL regionales, planes estatales, etc) o municipales (planes municipales de infraestructuras, de residuos, de desarrollo comarcal, depuración de aguas residuales...). Apartado 5.1.3. del Documento de Referencia.
- Justificar el 15.3. de la Ley 8/2007 de Suelo. Apartado 5.1.10. del DR.
- Instrucciones para continuar la tramitación.

Consideraciones:

- Los informes a que se refiere el apartado 15.3. se solicitan tras la aprobación inicial del documento, conforme lo establecido en el art. 135.2 del TRLSRM, a excepción del Informe previsto en el art. 112 y 117.1 de la Ley de Costas solicitado con fecha 30/06/2008, previo a la aprobación inicial del documento. Dicho informe se recibe con fecha 14/11/2008.
- Todas las consideraciones realizadas por la DG de Planificación, Evaluación y Control Ambiental quedan reflejadas en la tramitación y aprobación de la Memoria Ambiental del plan general.
- Su cumplimiento se remite a la declaración-resumen prevista en el art. 108.2.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.

No emite informen el trámite previo a la aprobación provisional.

Emisión de informe por el Servicio de Ordenación del Territorio el 13/06/2011.

Emisión de informe por el Servicio de Urbanismo el 08/11/2011.

Las exigencias derivadas de su contenido se recogen en la Orden Resolutoria de aprobación definitiva del Plan.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.

Fecha emisión informe 28/01/2009

Fecha recepción de informe 03/02/2009

Plantea:

- Incorporar criterios de homogeneización de la fachada marítima recogidos en la DT 3ª. 3.2ª de la Ley de Costas: Los Urrutias, Los Nietos y Cabo de Palos.

Consideraciones:

- Se incorporan en Normas Urbanísticas.

## **MINISTERIO DE DEFENSA-DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA REGIÓN DE MURCIA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	21/11/2008.
Fecha emisión informe	27/07/2009
Fecha recepción de informe	05/08/2009

Plantea:

- Revisar y corregir plano IY.10 Patrimonio de Defensa.
- Explicitar zona de seguridad del Acuartelamiento General Lopez Pinto (Tentegorra).

Consideraciones:

- Se incorporan en planos y Normas.

Nuevo informe 15/11/2011:

Plantea:

- En el informe se señalan determinadas cuestiones no expuestas en el informe emitido anteriormente tras la aprobación inicial y que se refieren a las equivalencias en el plan revisado respecto a las anteriores calificaciones del plan vigente sobre los terrenos adscritos a Defensa y particularmente respecto a terrenos situados en suelo clasificado como no urbanizable.

Consideraciones:

- El Plan no considera los Sistemas Generales como una clase de suelo, de acuerdo con lo previsto en el art. 61 del TRLSRM. No obstante, no existe inconveniente en calificar expresamente las propiedades militares señaladas como Sistema General de Equipamientos cualquiera que sea la clase de suelo en la que se sitúen.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 18/11/2008.

No emite informe

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 18/11/2008.

Fecha emisión informe 22/12/2008

Fecha recepción de informe 29/12/2008

Remite informe de la Demarcación de Costas en Murcia. Plantea:

- Incorporar al ISA objetivo: proteger y preservar la costa y los sistemas litorales naturales; recuperar “naturalidad” en los ámbitos litorales degradados y urbanizados.
- Incorporar mecanismos para acomodar la fachada marítima urbana: recuperación de DPMT y servidumbres legales ocupadas.
- Fomentar la peatonalización de los frentes costeros.
- Regulación de usos en la laguna del Mar Menor. Control y reducción de vertidos procedentes de depuración de aguas residuales.
- Remite copia del informe elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de 31 de octubre de 2008, en el cual se plantea:
  - Incorporar todos los deslindes, incluso en SNU a escala 1/2000, incluida línea de ribera del mar.
  - Actualizar información datos plano IT-07, aprobaciones.
  - Corregir servidumbres de protección de 20 a 100 m en Mar de Cristal, Las Brisas, El Portús.
  - Incorporar propuesta de deslinde de Los Nietos.
  - Recoger en Normativa la regulación de zonas de afección según listado. Determinar la edificabilidad media del SUE del municipio para justificar la de la Zona de Influencia (500 m).
  - Hacer propuesta o bien prever posterior redacción de instrumentos de planeamiento para zonas que sea aplicable la Disposición Transitoria Tercera apartado 3 regla 2ª de la Ley de Costas. Recoger los Estudios de Detalle ya aprobados.
  - Hacer constar en la Normativa de sectores y zonas afectadas por la legislación de Costas esta circunstancia entre las condiciones para su desarrollo.

- Quitar la afección como Patrimonio de Defensa del plano IT.10 las Baterías de Costa: La Chapa, Cabo Tiñoso, baterías de Cala Cortina, Posición X, Aguilones y Conejos.

Consideraciones:

- En el Plan se reflejarán los deslindes del DPMT aprobados y sus correspondientes servidumbres de protección y tránsito, según la documentación recibida de la Demarcación de Costas en Murcia con fecha 05/11/2009, a solicitud de este Ayuntamiento, clasificando los terrenos del DPMT como Suelo No Urbanizable de Protección Específica, Protección de Costas. El régimen de estos suelos, así como sus servidumbres, es el que establece la legislación vigente de Costas y al que se remite el Plan General.
- Las actualizaciones de información o requeridos de Normativa del informe de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, se incorporan en planos y normas.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 21/11/2008.  
 No emite informen el trámite previo a la aprobación provisional.  
 Emisión de informe 13/04/2010 y 23/12/2010.

Plantea:

- El Plan identifica todos los cauces si bien el grado de detalle del PGMO no es suficiente para valorar la afección al dominio público.
- Plantea condiciones para los desarrollos junto a cauces públicos, de la Ley de Aguas.
- Señala el carácter de dominio público de la Rambla del hondón en el sector de El Hondón.
- Señalar puntos de vertido de aguas pluviales y las Edar.
- Informe favorable de MCT sobre la existencia de recursos hídricos.

Consideraciones:

- Las consideraciones sobre el Plan Parcial de El Hondón se refieren a cuestiones que han sido tomadas en consideración en la tramitación del correspondiente Plan Parcial: el dominio público estimado se ha deducido de la superficie generadora de aprovechamiento en la MODPG 114; el cauce no presenta funcionalidad hidráulica por lo que las consideraciones sobre su encauzamiento no quedan justificadas.

- El resto de consideraciones remiten a la legislación vigente en la materia. Se añade en las NUG un punto sobre Normas de Protección del Dominio Público Hidráulico, recordatorio de dicha legislación.

**MINISTERIO DE CULTURA-D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	20/11/2008.
Fecha emisión informe	21/07/2009
Fecha recepción de informe	11/08/2009

Plantea:

- Los niveles de protección de los bienes culturales propiedad del estado son suficientes. Informe favorable.

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	18/11/2008.
Fecha emisión informe	02/06/2009
Fecha recepción de informe	10/06/2009

Plantea:

- Errores En Memoria Informativa y planos.
- Dibujar líneas límite de edificación. El SGCO debe abarcar la plataforma y los taludes o terraplenes y la zona de dominio público. Falta definición.
- CT-32: vía de servicio como SUE y SUES; A-30: zonas urbanizables a distancia inferior a 25 m, El Hondón; travesía N-343ª de Alumbres y carretera N-345 no dibujadas como SGCO; Vía Pecuaria sobre travesía Alumbres y CT-34; zona colindante con CT-33 como SGCE a menos de 15m.
- Prescripciones para nuevos desarrollos.

Consideraciones:

- Se realizan correcciones a la memoria informativa.
- Se confunde en el informe la clasificación de suelo con los conceptos de dominio público y servidumbres de la Ley y Reglamento de carreteras. Dadas las definiciones de la ley de carreteras, referidas a bordes de talud o arista exterior de la explanación o arista exterior de la calzada, el grafiado de las servidumbres y el dominio público de

las carreteras que discurren por el término municipal no se pueden realizar con precisión en la escala de trabajo de los planos de clasificación de suelo. La definición de suelos urbanizables o sistemas generales no exime del cumplimiento de dichas servidumbres o de la existencia de un dominio público. Las vías pecuarias no se delimitan expresamente ya que no se encuentran deslindadas por el organismo competente. El Plan se limita a grafiar su trazado.

- Las prescripciones para nuevos desarrollos son las habituales en los informes emitidos por el organismo en los mismos. No obstante, para los nuevos desarrollos siempre se solicitará el correspondiente informe en cumplimiento de la legislación vigente.

Nuevo informe 10/05/2011.

Plantea:

- Recuerda aspectos señalados en el informe anterior.

Consideraciones:

- El tratamiento dado a las carreteras estatales es similar al descrito para las carreteras autonómicas: Se recogen los trazados de todas las carreteras, siendo SGCO las que el Plan mantiene en su posición, y como DP existente aquellas para las que se prevé la modificación de su trazado.
- Se añaden en normativa las precisiones que correspondan.

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	17/11/2008.
Fecha emisión informe	10/01/2009
Fecha recepción de informe	15/01/2009

Plantean:

- Caminos de Servicio como dominio privado con derecho a aprovechamiento urbanístico.
- Señalar en los planos las redes de tuberías de riego drenajes y desagües. Acompañan CD.

Consideraciones:

- El Plan no se pronuncia sobre la titularidad de los Caminos del Trasmase.

- Las redes se incorporan a los planos de información.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES DEL MINISTERIO DE FOMENTO:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	20/11/2008.
Fecha emisión informe	19/01/2009
Fecha recepción de informe	22/01/2009

### Plantea:

- Modificar la redacción de los apartados 5.2 y 8.2 del *Estudio Complementario de la Memoria, Infraestructuras, y del Estudio Económico-Financiero: Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su Reglamento (RD 2387/04)*.
- Excluir del Catálogo de Elementos Protegidos los inmuebles del antiguo y actual apeadero La Palma-Pozo Estrecho CT-017 y CT-016.
- Modificar la representación de planos de ordenación y planos de clasificación: terrenos de Sistema General Ferroviario, Estación...
- Considerar las actuaciones de la supresión del paso a nivel La Palma-Pozo Estrecho
- Informe ADIF sobre titularidad de terrenos de Via Verde.
- Compatibilizar y coordinar propuestas con DGF.
- Considerar las actuaciones del Estudio Informativo de remodelación de la red arterial de Cartagena.

### Consideraciones:

- Se incorporan en memoria las referencias a la Ley vigente del sector ferroviario y su Reglamento.
- La exclusión de los elementos del catálogo de Elementos Protegidos, fichas CT-106 y CT-107, se decide en el Pleno del Ayuntamiento que aprueba inicialmente el Plan con esta condición. Las fichas CT-016 y CT-017 referidas al apeadero de La Palma-Pozo Estrecho se mantienen. No se tiene constancia de la existencia de proyectos para los que la catalogación incluida en el Plan impida el ejercicio de las competencias atribuidas al administrador de infraestructuras ferroviarias.
- El grafismo de los planos 23.29 y 24.29 de los terrenos del trazado antiguo de la línea de ferrocarril no es el de Espacios Libres, sino el de suelo de reserva para sistemas en suelo urbanizable. Los terrenos del ferrocarril se encuentran clasificados como Sistema General de

Comunicaciones, de acuerdo con las categorías establecidas por el TR de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, art. 98.b) según el cual “*el Sistema General de Comunicaciones comprenderá las infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, en sus distintas modalidades, incluidas las previsiones de vías verdes y carriles bici*”. No obstante, el Plan ha categorizado dentro del SGCO, los distintos tipos de sistemas en función de su régimen y titularidad, distinguiendo entre: Viario, Portuario, Ferroviario, Cauce Hidráulico, Vía Pecuaria, etc. (ver Anejo 1 de la Memoria: Resúmenes y Cuantificaciones).

- En los planos de clasificación se recoge el trazado actual de la vía férrea como Sistema General. Igualmente el plano de Información IF-01.

#### **MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DG DE TELECOMUNICACIONES:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	20/11/2008.
Fecha emisión informe	09/12/2008
Fecha recepción de informe	16/12/2008

Plantea:

- Se incluyen indicaciones de tipo general sin referencias concretas al Plan General.

Consideraciones:

- Se proponen apartados específicos sobre las redes de telecomunicaciones e instalaciones de antenas en la nueva propuesta de Normas Urbanísticas elaborada para la aprobación provisional y que se mantienen en el Texto Refundido.

#### **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	17/11/2008.
Fecha emisión informe	17/12/2008
Fecha recepción de informe	23/12/2008

Plantea:

- Carretera de acceso CT-34 desdoblada y nuevo ramal ferroviario de acceso, en Escombreras.

- Reserva de suelo para accesos terrestres a Dársena de El Gorguel. Aportan plano. Definir parámetros urbanísticos para nuevos espacios portuarios (Gorguel).
- Falta ficha de Normas para el PE3 de Escombreras.
- Definir como SG Portuario las dársenas de Cartagena y Escombreras.

#### Consideraciones:

- Los terrenos del Puerto se encuentran clasificados como Sistema General de Comunicaciones, de acuerdo con las categorías establecidas por el TR de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, art. 98.b) según el cual *“el Sistema General de Comunicaciones comprenderá las infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, en sus distintas modalidades, incluídas las previsiones de vías verdes y carriles bici”*. No obstante, el Plan ha categorizado dentro del SGCO, los distintos tipos de sistemas en función de su régimen y titularidad, distinguiendo entre: Viario, Portuario, Ferroviario, Cauce Hidráulico, Vía Pecuaria, etc. (ver Anejo 1 de la Memoria: Resúmenes y Cuantificaciones). No obstante, se realiza una propuesta de mejora y precisión para las normas de Sistemas Generales.
- La incorporación de determinaciones en el Plan sobre el nuevo espacio portuario propuesto en el Gorguel se realizarán una vez aprobada y autorizada la actuación.
- Se incorporan las modificaciones de la zona de servicio de la Dársena de Cartagena aprobadas por el Ministerio de Fomento tras la aprobación provisional del Plan, así como las zonas de servicio de las señales marítimas (Faros).

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA-DG DEL AGUA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta      17/11/2008.  
No emite informe

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta      17/11/2008.  
No emite informe.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informes el trámite previo a la aprobación provisional.  
Emisión de informe 26/09/2011.

Plantea:

- Consideraciones y precisiones sobre la normativa de usos respecto a los usos turísticos, definición y compatibilidades, incentivos al uso hotelero, usos turísticos en suelo rural.
- Posibilidades de espacios con potencialidad turística: Cabezo Rajao, Cueva Victoria y Baterías militares.
- Recoger los itinerarios ecoturísticos.

Consideraciones:

- En las definiciones de usos específicos se adecuan las definiciones de los usos hotelero, alojamiento turístico y camping según lo indicado en la legislación turística y el informe.
- Los usos permitidos en parcelas de uso hotelero-turístico se condicionan como usos adscritos al uso básico. En Normas Urbanísticas Generales se establecen las limitaciones superficiales para considerar un uso como adscrito al básico. Se refunden los usos turísticos en dos usos característicos: Hotelero-turístico y Camping. En las parcelas dotacionales se permite el alojamiento comunitario.
- Se actualizan las referencias a la legislación turística en el apartado de incentivos al uso hotelero.
- En los casos de rehabilitación no se aplican las limitaciones de altura y superficie del 2.1.4.2. Estas son para obra nueva o ampliaciones.
- Se añade apartado justificativo expreso en la Memoria justificativa respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de las DPOTL.
- Los usos turísticos aislados en suelo no urbanizable como usos propios en las condiciones indicadas sólo se consideran en rehabilitación de edificaciones.
- En las fichas de Catálogo no se indican usos recomendados, sino únicamente uso actual.
- En la memoria Informativa se recoge la información relativa a la Red de Itinerarios Ecoturísticos de la Región de Murcia. En la normativa de protección sobre movilidad sostenible (Apdo 3.1.2.10. punto 6.)

se especifica la necesidad de tener en cuenta dicha red en la ordenación futura de suelo urbanizable.

## **ADIF- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta	20/11/2008.
Fecha emisión informe/alegaciones	21/01/2009
Fecha recepción de informe/alegaciones	26/01/2009

Manifiesta disconformidad y presenta diversas alegaciones generales y específicas sobre el documento de revisión del Plan General que son contestadas en el acuerdo de aprobación provisional, incorporando en su caso las modificaciones que correspondan.

Nuevo informe 24/05/2011.

Plantea:

- Afecciones de los yacimientos arqueológicos y edificios catalogados respecto a las actuaciones ferroviarias.
- Errores en las referencias a legislación sectorial.
- Recordatorio de actuaciones ferroviarias aprobadas en Escombreras a recoger en el plan.
- Consideraciones sobre el Plan Especial de La Estación.
- Requerimientos para el Programa de Actuación.

Consideraciones:

- Las afecciones de Yacimientos arqueológicos y catalogación de inmuebles son las derivadas de la aplicación de su legislación sectorial y las señaladas en la normativa del plan.
- Se corrigen los errores y las consideraciones realizadas en la memoria informativa, estudio complementario de infraestructuras, programa de actuación y estudio económico financiero.
- Se recoge la propuesta acordada con el Adif para el Plan Especial Estación en la MODPG 134, con todas las consideraciones realizadas por los organismos sectoriales al respecto.
- Sobre las propuestas de modificación del trazado ferroviario, AVE, éstas son estimadas a largo plazo y quedan sometidas a la consideración de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, entendiéndose que actualmente sólo están previstas aquellas actuaciones que se derivan

del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de infraestructuras ferroviarias para la Remodelación de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Cartagena, de fecha 22 de junio de 2006.

- La ubicación de la Estación de bombeo del plano IF-04 no se realiza con precisión suficiente para suponer limitaciones futuras a los proyectos ferroviarios. Se coordinarán las actuaciones con el Adif con objeto de hacer compatibles las actuaciones.

#### **INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informe.

#### **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informen el trámite previo a la aprobación provisional.

Emisión de informe para la Confederación Hidrográfica del Segura que lo incluye en su informe de 23/12/2010, justificando la existencia de recursos hídricos.

#### **AQUAGEST:**

Fecha recepción de solicitud de informe/consulta 17/11/2008.  
No emite informe.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR:**

Emisión de informe previo el 31/12/2008  
Emisión de informe previo a A.definitiva 12/07/2011 y 12/12/2011.

Plantea:

- Incorporar todos los deslindes, incluso en SNU a escala 1/2000, incluida línea de ribera del mar.
- Actualizar información datos plano IT-07, aprobaciones.
- Corregir servidumbres de protección de 20 a 100 m en Mar de Cristal, Las Brisas, El Portús.

- Incorporar propuesta de deslinde de Los Nietos y Playa del Lastre.
- Recoger en Normativa la regulación de zonas de afección según listado. Determinar la edificabilidad media del SUE del municipio para justificar la de la Zona de Influencia (500 m).
- Hacer propuesta o bien prever posterior redacción de instrumentos de planeamiento para zonas que sea aplicable la Disposición Transitoria Tercera apartado 3 regla 2ª de la Ley de Costas. Recoger los Estudios de Detalle ya aprobados.
- Hacer constar en la Normativa de sectores y zonas afectadas por la legislación de Costas esta circunstancia entre las condiciones para su desarrollo.
- Quitar la afección como Patrimonio de Defensa del plano IT.10 las Baterías de Costa: La Chapa, Cabo Tiñoso, baterías de Cala Cortina, Posición X, Aguilones y Conejos.

#### Consideraciones:

- En el Plan se reflejan los deslindes del DPMT aprobados y sus correspondientes servidumbres de protección y tránsito, según la documentación recibida de la Demarcación de Costas en Murcia con fecha 05/11/2009, a solicitud de este Ayuntamiento, clasificando los terrenos del DPMT como Suelo No Urbanizable de Protección Específica, Protección de Costas. El régimen de estos suelos, así como sus servidumbres, es el que establece la legislación vigente de Costas y al que se remite el Plan General.
- Las actualizaciones de información o requeridos de Normativa del informe de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, se incorporan en planos y normas.
- Se incluye en la memoria justificativa apartado expreso de justificación del cumplimiento de las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 22/1988 de Costas sobre la densidad media de edificación en la zona de influencia.

### ***ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL.***

***El Estudio de Impacto Territorial debe adecuarse a lo establecido en los arts.48 y 49 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por lo que se deberá completar, incorporando la información que aparece en otros documentos del Plan General, subsanando las siguientes deficiencias: Deberían establecerse diversos escenarios intermedios de desarrollo del Plan y deducir para cada uno de ellos la repercusión sobre las funciones***

***urbanas y las nuevas necesidades de equipamientos hasta llegar al máximo previsto en el PGM.***

***Debe aplicarse la misma metodología a todas las funciones urbanas, evaluadas conforme a los Valores-Guía de Referencia publicados por orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 20/9/2010.***

***Asimismo se deberá desarrollar el estudio de movilidad, distinguiendo entre diversos escenarios intermedios de desarrollo de PGM.***

R) El Estudio de Impacto Territorial ha sido reelaborado teniendo en cuenta la metodología señalada por el Servicio de Ordenación del Territorio.

***En relación a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial:***

***El PGM debe definir los criterios para localizar el suelo destinado a mejora ambiental y condiciones para evitar la formación de frentes continuos de edificación.***

R) Se incluye en la normativa del plan apartado expreso de criterios de mejora ambiental para el desarrollo de actuaciones en suelo urbanizable de uso industrial, apartado 3.1.2.13.

***Deben preverse los nuevos corredores energéticos, que, en el caso de discurrir por zona urbana, se soterrarán dentro del proceso de urbanización correspondiente.***

R) Con el inicio de la tramitación del Plan de Ordenación Territorial de Corredores Energéticos de la Región de Murcia, queda definido el instrumento director y operativo para la regulación de la política territorial en el sector de las actividades energética y actividades asociadas, en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de Corredores energéticos de la Región de Murcia. Estos instrumentos de ordenación no se encuentran publicados ni aprobados por el organismo competente, por lo que no es posible el traslado de ninguna normativa o condicionante concreto.

*Una vez justificado el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 97/2000, 12 del Real Decreto 1.254/1999 y 52 de la normativa de las DPOTSI en relación con los riesgos inherentes a accidentes graves provocados por sustancias peligrosas, y de conformidad con lo señalado en el informe a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se incorporarán al plan las determinaciones correspondientes para garantizar la compatibilidad de los usos en las áreas identificadas del Valle de Escombreras y entorno de Sabic.*

R) Se incorporan las áreas de exclusión indicadas con respecto a los usos prohibidos o limitados en las mismas, según indica la resolución aprobatoria del plan, tanto de forma gráfica como en normativa.

**En relación a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral.**

*Deben corregirse algunos errores detectados en la trasposición de la delimitación de suelos de protección.*

**Suelos de Protección Ambiental, vías pecuarias y espacio de amortiguación**

*Se deberá ajustar la delimitación de Suelo Protegido Ambiental y las Vías pecuarias a la delimitación de los espacios protegidos definidos por el órgano ambiental, ya que se regulan mediante su normativa sectorial correspondiente.*

*El Plan General deberá establecer un régimen de usos para las bandas de amortiguación compatible con las siguientes categorías: Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes, Suelo de Protección Paisajística, Suelo de Protección de Cauces, o bien se puede clasificar como sistemas generales de espacios libres, debiendo quedar identificadas en los planos con una anchura mínima de 30m.*

R) La delimitación del Suelo de Protección Ambiental se ajusta a la delimitación de los espacios protegidos definidos por el órgano ambiental, con las precisiones y salvedades señaladas en la Memoria Ambiental. Las vías pecuarias no se encuentran delimitadas por el órgano titular por lo que en el plan general únicamente se señala su trazado. El Plan no establece una clase de suelo específica para las Vías Pecuarias, limitándose a fijar su representación gráfica indicativa en los planos, prevaleciendo sobre la

misma lo que resulte de los deslindes practicados por el organismo titular. El régimen de las bandas de amortiguación se regula en los apartados 3.1.3.1.2. y 3.1.3.6. así como en cada una de las fichas de suelo urbanizable sin sectorizar colindante con Suelo de Protección Ambiental. La dimensión y usos de esta banda se definirán justificadamente en el planeamiento de desarrollo. Para los sectores de suelo urbanizable sectorizado que les sea de aplicación el art. 48 de las DPOL por no encontrarse en la situación de urbano o urbanizable sectorizado a la entrada en vigor de las DPOL, se grafía una banda de amortiguación de 30 metros calificada como Sistema General de Espacios Libres

### **Suelos de Protección de Cauces.**

***- Como Suelo No Urbanizable de Protección Específica, el régimen de usos y construcciones en esta categoría de suelo será el que define su correspondiente legislación, los instrumentos de ordenación territorial y los planes, programas u otros instrumentos que los desarrollen, a través de su correspondiente planeamiento específico de protección.***

***- Para aquellos suelos que han quedado incluidos en ámbitos de suelo urbanizable sin sectorizar, el Plan traspone los suelos de protección de cauces como banda de protección. Mientras no se apruebe el correspondiente estudio de inundabilidad, se deberá aplicar el régimen de usos del anexo V de la normativa del POT.***

***- Para aquellos suelos que han quedado incluidos en ámbitos de suelo urbanizable sectorizado ó urbano, será la ordenación pormenorizada la que establezca los usos permitidos en el anexo V de la normativa del POT. Por lo tanto se deberá condicionar la aprobación del planeamiento pormenorizado al cumplimiento de régimen de usos permitidos.***

***El Plan General deberá fijar por normativa que para cada uno de las diferentes formas de trasponer este suelo de protección, se debe cumplir en todo caso el régimen de usos establecido en el Anexo V de la normativa del POT Litoral.***

R) El Plan recoge la remisión a las limitaciones establecidas por las DPOL para el suelo de protección de cauces en los apartados 2.2.2.4. para el suelo urbanizable sin sectorizar y 2.3.3. para el suelo no urbanizable de protección específica. El art. 23 de las DPOL indica que la protección de

cauces no afecta a los suelos urbanos y urbanizables sectorizados a la entrada en vigor de las DPOL, por lo que se recogen las bandas de protección en los suelos sectorizados afectados por la protección de cauces que provienen del PG87 y no tienen aprobado el Pau o Modificación de Plan que los clasifique como urbanizable sectorizado.

### **Suelo afecto por riesgos de la Minería.**

*Se debería tratar este suelo afectado por una protección cautelar como el resto de suelos protegidos, como suelo no urbanizable de protección específica o bien inadecuado para su transformación urbanística, mientras persista el riesgo de minería, debiendo grafiarse de forma clara su delimitación en los planos y establecer el régimen de usos conforme al anexo V de la normativa del POT.*

*Para poder detraerse suelo de esta categoría se deberá acreditar la inexistencia del riesgo ante la administración competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con la normativa correspondiente.*

R) Se eliminan los suelos urbanizables afectos por riesgos de la minería pasando a suelo no urbanizable inadecuado afectado por la protección por riesgos de la minería. Se especifica el régimen de usos conforme a la normativa del POT en el apartado 3.3.de las NUG de Normas de protección por riesgos de la minería.

### **Espacio afecto a Defensa nacional.**

*El Espacio Afecto a la Defensa Nacional se regirá por su normativa específica, la representación gráfica que se recoge de esta categoría de suelo en el Anexo II de la Normativa lo será a efectos indicativos, prevaleciendo sobre la misma lo que se indique por parte de la normativa sectorial correspondiente.*

R) Se califican los terrenos de Defensa como Sistema General de Equipamientos, conforme a lo indicado por el organismo titular en su informe.

### **Áreas funcionales.**

***El Plan General debe justificar el cumplimiento de la reserva del 25 % de aprovechamiento para usos turísticos, aportando, en su caso, un cómputo global de la reserva de aprovechamiento turístico.***

R) Se incluye apartado expreso en la Memoria Justificativa del cumplimiento de la reserva del 25% de aprovechamiento para usos turísticos. Esta obligación se señala en las fichas normativas de los sectores o ámbitos afectados.

***Debe justificarse el cumplimiento de lo establecido en el art. 52 sobre las ventanas visuales al Mar Menor, así como establecer en normativa las limitaciones de alturas que aparecen en el plano del estudio paisajístico del Mar Menor, para los ámbitos en que resulten aplicables.***

R) Se incluye apartado expreso en la Memoria Justificativa del cumplimiento de lo establecido en este artículo. Las limitaciones de alturas sólo afectan al suelo urbano de núcleo rural de Los Nietos Viejos, en el que se limita la altura máxima a 1 planta.

**SEXTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 3 de marzo de 2011 por la que se suscribe la Memoria Ambiental del plan de Cartagena, por parte de los Servicios Técnicos se ha preparado una declaración-resumen final en los términos a los que alude el artículo 108 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.”

Igualmente respecto al ámbito de Escombreras se propone incorporar al documento refundido, siguiendo los criterios señalados para la delimitación del suelo que puede clasificarse como urbano, la zona siguiente:

La porción de suelo calificado como Urbanizable No Programado en el Plan de 1987 situada al norte de la carretera RM-320 que queda delimitada por la línea que, partiendo de la RM-320 en el punto de coordenadas aproximadas 685.700 – 4.161.260 sigue en dirección Norte unos 650 metros siguiendo la delimitación de los suelos afectos a riesgos de la minería y ramblizo hasta el límite norte del suelo calificado, continúa por este límite en dirección Suroeste unos 900 metros para girar en dirección Sur siguiendo un ramblizo unos 350 metros hasta volver a encontrarse con la RM-320 en el punto de coordenadas aproximadas 685.000 – 4.160.950.

Antes de proceder a la votación el representante de la COEC, D. Miguel Martínez, quiere hacer extensiva la felicitación de la institución que preside a todo el equipo redactor de la Revisión del Plan General, en cuanto a la importancia que supone dicho documento para el desarrollo urbanístico de la ciudad en los próximos años.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular, el voto en contra del grupo Socialista y la abstención del Izquierda Unida los Verdes de la Región de Murcia y del grupo mixto, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar el documento final refundido elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que subsana las deficiencias señaladas en el antecedente vigésimo tercero de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2011 por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de enero de 2012.

**Segundo:** Remitir el documento final refundido, integrando todos los documentos del Plan General, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la correspondiente Toma de Conocimiento, así como la declaración-resumen final a que hace referencia la resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 3 de marzo de 2011.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá..= Cartagena, 22 de marzo de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente,** diciendo:

Muchas gracias Señora Presidenta. Traemos a este Pleno el texto refundido, después de la aprobación definitiva por parte del Consejero, del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena. Este documento es

importante para el desarrollo económico de nuestro municipio en los próximos veinte, veinticinco años.

El Plan General se fundamenta en tres pilares básicos: un primer pilar básico, que adquiere mayor importancia todavía en los tiempos que ahora vivimos, que es que cualquier actividad económica que quiera implantarse en Cartagena, podrá disponer del suelo suficiente para hacerlo. Este era un objetivo que hemos conseguido, fundamentalmente, en la zona del Valle de Escombreras, con la consolidación de un polo urbano de gran industria, consolidando el suelo existente, además, a su vez, generando en la zona norte, más cercana a la población de Alumbres, un polígono de servicios que nos va a permitir generar otras actividades económicas anexas a las principales pero enfocadas fundamentalmente a prestar servicios a esas grandes industrias: hablo de un polígono puramente terciario de pequeñas empresas auxiliares, zonas de restauración, zonas que vienen a complementar ese gran polo energético existente en nuestro municipio. Además la ampliación de los polígonos industriales existentes no sólo de los que están más cercanos a la ciudad o, de los que todos podemos pensar como los más importantes, sino también de los polígonos industriales existentes en nuestras diputaciones, El Albuñón, Pozo Estrecho, La Palma.

Un segundo eje o pilar fundamental sobre el que se ha trabajado para el diseño del Plan General es un crecimiento ordenado, concéntrico, razonable, sostenible del Casco Urbano de Cartagena, manteniendo tipologías existentes; no nos parecía acertado tal y como se proponía desde algún grupo político la concentración edificatoria en grandes densidades, en sitios en que la tipología existente, más que consolidada, a lo largo de la historia, nos indicaba que la conveniencia era mantener esa tipología.

Un tercer pilar es que los cartageneros que son de los pueblos, de nuestros pueblos, La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, El Algar, La Palma, Los Belones y que quieren seguir viviendo allí, van a tener suelo disponible para poder hacerlo y, también a la par, el Plan General contempla una serie de redes de infraestructuras más que suficientes para coordinar y armonizar todo el suelo de nuestro término municipal. En definitiva, creo que ya nos encontramos ante la última fase de un documento que se aprobó inicialmente en el dos mil ocho, que creo que goza de un importante respaldo social en el sentido de que hubo muchos escritos de alegaciones, casi tres cuartas partes de esos escritos fueron aceptados y, de esos que fueron aceptados, más de la mitad fueron totalmente aceptados; es decir, que ha gozado con los mecanismos que administrativamente disponemos

de un amplio respaldo social. Creo que es una oportunidad para que los grupos de la oposición se sumen a un proyecto que es bueno para Cartagena, que hagan un ejercicio de responsabilidad política y, no sólo porque ésto lo haya presentado el Equipo de Gobierno, voten en contra, sino que vean esa oportunidad de arrimar el hombro y luchar por los intereses generales de nuestro municipio. Muchas Señora Presidenta.

Interviene el **Portavoz del Grupo Mixto, D. José López Martínez**, diciendo:

Gracias Señora Presidente. Lo primero es felicitar al grupo redactor del Plan General Urbano porque después de nueve años por fin tenemos un avance del Plan General Urbano, me alegro que así sea y, mi voto, por tanto, en el Consejo Rector, fue de abstención, justificando el que no conocía la totalidad ni mucho menos del Plan y no tenía motivos tampoco para votar en contra. Lo que sí creo es que el avance de una ciudad va ligado de manera sine qua non a tener un Plan General de Ordenación Urbana y, que Cartagena necesitaba tenerlo. Por eso, deseo que este Plan de Ordenación Urbana no de más problemas de los que resuelve a los ciudadanos de Cartagena; pero, de presentarse algún problema en el futuro con dicho Plan, mi voto de abstención podría interpretarse por un Tribunal como de conformidad con el mismo, mi desconocimiento del Plan, - básicamente porque no se puede aprender en un día, o en seis, o en diez lo que se ha escrito durante nueve años de trabajo-, me desautoriza no ya a votar abstención sino a limitar con mi voto futuras actuaciones legales en defensa de Cartagena y sus ciudadanos. Aún deseando que el Plan vaya para delante, que funcione perfectamente por lo explicado y, ayudado por la escasa repercusión que mi voto va a tener en la aprobación de este Plan, pues le digo, que voy a tener que votar en contra. Pero ya les digo que deseo que no les de ningún problema y que salga con triunfo. Gracias Señora Presidente.

Interviene por el **Grupo Izquierda Unida-Verdes D. Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Bien, yo quiero también desde la percepción del largo recorrido que ha tenido la presentación de este texto refundido, el último paso administrativo y político para la aprobación del Plan General, hacer mención a que con toda seguridad va a ser aprobado, no con el voto de Izquierda Unida, que va a ser en contra; pero vamos a tener un nuevo Plan, es decir, al margen de lo que votemos vamos a tener a partir de que se

publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un nuevo Plan de Ordenación General Urbana, un nuevo Plan para una vieja forma de pensar la relación entre el territorio y las personas, digo vieja en el sentido de que este Plan General, que se nos propone, tiene su origen, por la propia naturaleza de su recorrido temporal, en un momento en el que en España se producía una determinada situación, una situación que todos conocemos que el suelo y la vivienda alentando la especulación ha sido un cáncer para la economía española, regional y cartagenera también, que nos ha pasado y nos va a seguir pasando factura y, deviene de aquella idea prevista en la Ley del Suelo, que pretendía a través de la liberalización máxima del suelo, para que pudiera ser urbanizado, abaratar el coste del mismo en la supuesta pretensión de abaratar el coste final de las viviendas, esto no ha sido así, y tiene su origen la percepción de este Plan General de Ordenación Urbana, en ese momento: poner más suelo a disposición de la promoción con el objeto de reducir su precio y esa situación coincidirán ustedes, que no es el problema que hoy tiene la ciudadanía hoy la situación del suelo, la situación del precio de la vivienda es algo que no tiene nada que ver con lo que pasaba hace siete años. Hay que decir, que hubo una Ley del Suelo, que decía que todo el suelo era susceptible de ser urbanizado a excepción de aquél que tuviese una figura de protección de carácter ambiental, o que pudiese representar un peligro para las personas o las cosas: la calificación que hoy tiene el suelo minero que se sale de la posibilidad de considerarlo como suelo urbanizable o aquel especialmente inadecuado por sus características como pueden ser los desniveles de suelo, zona de montaña, zonas en las que no es posible construir, quitado eso, todo el suelo es posible esté sectorizado o no esté sectorizado, el resto lo que hay es un avance importantísimo en la calificación del suelo en el término municipal donde antes era zona rural, zona que no era posible pasar a la promoción urbanística, con este nuevo Plan General de Ordenación Urbana sí lo puede ser, no digo que lo vaya a ser directamente, pero sí lo puede ser. Nosotros tenemos ahí una serie de percepciones que queremos poner de manifiesto.

En primer lugar se dice en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que apostamos por un desarrollo cohesionado y consolidado de lo que es hoy la ciudad, tanto en lo que es el casco de la ciudad, -se definen claramente los ejes de crecimiento de la ciudad, hacía el Norte límite autovía A-30, hacía el Este con la planificación ya prevista en la propia ordenación en los trámites administrativos que se hicieron con la desaparición de las empresas y, el desarrollo previsto de las infraestructuras ferroviarias nuevas en Cartagena y también las de las Diputaciones, que también se establece un crecimiento- pero al margen de eso, se dice que no

se está en el planteamiento de provocar crecimiento aislados, desordenados dentro del término municipal, bueno, yo no digo de que esa no sea la idea otra cosa, bien distinta, es que dudo de que esa sea la realidad en el futuro, porque lo que sí hay una cosa evidente y es que tengo que felicitar no al Concejal de Urbanismo por el Plan General, sino a la Concejal de Hacienda porque este Plan General lo que sí va a suponer, de facto, son mayores ingresos, señora Suanzes buena parte del suelo rústico municipal dejará de serlo, tendrá una consideración de urbano aunque no esté sectorizado y por tanto su valoración y contribución al presupuesto municipal sin duda se notará, cuestión que nosotros también cuestionamos tanto en la forma como en la consecuencia.

Es curioso, que este Plan General de Ordenación Urbana que lleva un tiempo largo de tramitación, que una Ley como la Ley 4/92, de hace veinte años, de Protección y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, que establecía y definía cuales eran los espacios naturales protegidos, las áreas protegidas con sus diferentes niveles de calificación, tenemos una en el término municipal concretamente al margen del espacio natural protegido de Peña del Águila, Monte de las Cenizas, Calblanque, tenemos una que no es espacio natural protegido, pero también debía de contar con un instrumento de gestión como era Plan de Gestión de Recursos Naturales y estoy hablando de la zona Oeste de Cartagena, la zona de La Muela. Veinte años después todavía no tenemos el Plan de Gestión de Recursos Naturales y en este Plan General de Ordenación Urbana, tampoco se ha aprovechado para impulsar el trabajo de elaboración por parte de la Comunidad Autónoma para poder incluirlo dentro de este Plan, es decir, la zozobra, la inseguridad que existe en torno al desarrollo de esa zona va a seguir persistiendo y, este Plan no va a resolver el conflicto que se ha venido arrastrando en este tiempo con respecto a la situación que allí se produce, ni alumbra absolutamente nada de cara al futuro; ya veremos lo que pasa con el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y seguirán, por tanto, todas incógnitas por resolver, en tanto no se presente por parte de la Comunidad Autónoma ese instrumento de gestión del territorio.

Nosotros discrepamos, igualmente, con el desarrollo previsto pese a que reconocemos que se ha hecho un esfuerzo de recortes, no sabemos si por voluntad propia o impuesta, en relación a toda la cuenca visual del Mar Menor. No estamos de acuerdo con la inclusión del proyecto de Nuevo Cartago pensamos que va a seguir independientemente de las medidas de cautela que se han establecido, va a ser un elemento de presión hacia el Mar Menor y, el Mar Menor está en un proceso de degradación, que todos

conocemos; no he podido leer ningún mecanismo, ningún instrumento de gestión para mejorar el Mar Menor ni La Manga del Mar Menor, absolutamente nada, se prevén crecimientos urbanos, es decir, la presión demográfica se va a seguir produciendo y la consecuencia lógica es que la degradación de ese espacio ambiental, sumamente sensible, se va a seguir agudizando en un sentido negativo. Igualmente, tampoco compartimos pese a la limitación que se ha realizado en la zona de extensión de Cala Flores, que le llaman ustedes, a mi me gusta decirle Cala Reona, porque al fin y al cabo todos la conocemos como Cala Reona, tampoco participamos de esa posibilidad de promoción urbanística en la zona, cierto es que se han producido medidas de cautela respecto a las previsiones iniciales.

También manifiesto mis cautelas en relación a la previsión de actuación en Escombreras: el Valle de Escombreras, a nuestro juicio, es una zona excesivamente colmatada de actividad empresarial que no se puede calificar de limpia, que genera problemas de contaminación en núcleos cercanos, que no se pueden ver solamente reparadas, es verdad, lo decía el señor Segado, con ese colchón de unos doscientos metros al final del pueblo de Alumbres en sentido Escombreras, con ese espacio verde que se pretende, yo espero que no sea solamente verde en el papel, sino que también lo sea en la práctica y, sea realmente ejecutado por iniciativa pública o concertada con la iniciativa privada, pero en cualquier caso, nos parece que el desarrollo de más actividad de carácter contaminante en el Valle de Escombreras difícilmente se va poder a poder conciliar con derechos de las personas de este término municipal, que viven en diputación de Alumbres y, que todos conocemos, vienen atravesando determinados episodios contaminantes que aunque puedan ser calificados solamente en puntas, superan de una forma nítida los máximos permitidos por la ley. Les diré también que recelo de ese corredor, que se establece también con posibilidad urbanística, en dirección al Gorguel porque no tan sólo puede representar el dar una solución a un planteamiento empresarial de necesidad, sino que también facilita proyectos futuros como los de la ampliación de la dársena de El Gorguel, que precisarán de infraestructuras generales para, precisamente por esa misma zona, poder ser llevados a la práctica.

Tenemos también serias reservas en relación a las cautelas que se establecen en relación a las líneas alta, media y baja tensión y, los criterios que se establecen de sesenta, cuarenta y veinte kilómetros de distancia, al igual que nos parecen incompletas las referidas a telefonía móvil y a las antenas de telefonía móvil, nos parece que no se aprovecha la ocasión para

resolver definitivamente este problema, nos parecen escasos en la ejecución del desarrollo urbanístico los compromisos que se establecen tan sólo del veinticinco por ciento, por ejemplo, los carriles bici nos parecen escasos. Por otra parte, que también incluso ha sido reclamado por parte de la Comunidad Autónoma, nos parece insuficiente la previsión que se ha hecho en relación a necesidades de previsión de infraestructuras en relación a las circunvalaciones de La Palma y Pozo Estrecho, que deberían estar plenamente identificadas.

En resumen, nos parece que es un instrumento que bebe de la vieja problemática de la carestía del suelo y la vivienda; no es, por tanto, una percepción actual de las necesidades habitacionales de convivencia, de relación social entre la economía la persona y el medio urbano y, entendemos, que tiene una percepción antigua, que pronto demandará exigencias de modificación para ajustarse a la nueva realidad económica que estamos viviendo. Nada más Señora Presidenta.

Interviene por el **Grupo Socialista D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Vaya por delante el reconocimiento a los técnicos municipales del Área de Urbanismo, que llevan trabajando duramente desde dos mil nueve para elaborar este texto y, por tanto, vaya por delante el reconocimiento a estos funcionarios.

Independientemente de la labor técnica, detrás hay una visión política de un modelo de ciudad, de un modelo de municipio en que el señor Concejal de Urbanismo lo ha reflejado en cinco puntos, con algunos de ellos podemos estar de acuerdo, en parte, en otras no, pero más o menos voy a seguir el mismo orden que usted ha ido desglosando.

Habla usted de que el primer objetivo de este Plan para los próximos veinte-veinticinco años, ha sido consolidar un gran suelo industrial en nuestra ciudad, consolidar la gran industria del Valle de Escombreras, consolidar, ampliar, un sector terciario en la zona de Alumbres, algo que solicitaron tanto los vecinos como incluso el grupo político al que represento y la ampliación de los Polígonos Industriales; pues sí, efectivamente, con eso estamos de acuerdo. Echamos en falta que esa ampliación de los Polígonos Industriales se haya hecho hacia el municipio de La Unión, pero no se haya valorado la posibilidad de hacerlo hacia el municipio de Murcia, que también contemplaba el eje Cartagena-Murcia

como una gran zona industrial y de servicios y, sin embargo, al entrar en nuestro municipio ese planteamiento desaparece.

Con eso estamos de acuerdo, como digo, pero ese es el primero de los objetivos. Hay más objetivos, usted habla de un crecimiento ordenado y concéntrico del núcleo urbano, permitame que le diga que reservando un ciento once por ciento, más, de suelo urbano, difícilmente podemos hablar de un crecimiento ordenado, concéntrico y un crecimiento condensando, porque en cualquier caso, lo que tenemos actualmente es una situación, que posiblemente no lleve a dentro de veinticinco años, pero sí para los próximos años está encima de la mesa. Un stock de viviendas importante en nuestra ciudad, menos del treinta por ciento de lo que ya está consolidado ha sido desarrollado, nos queda por desarrollar Mandarache, Potasas, -que hace muy poquito hemos aprobado que se elabore el proyecto de descontaminación- todo el Sector Rambla, el Molinete, que ya se sacó a subasta y ahora vuelve a sacarse a subasta bajando los precios porque quedó desierta la primera intención de venderlo, el Monte Sacro, todos los solares del Centro, que son ya urbanos y que pese a tener una Ordenanza de edificación forzosa, siguen siendo solares desde hace muchos años. En definitiva, creemos que hay suelo más que suficiente para que la ciudad se concentre, se desarrolle en los suelos que ya están previstos, sin necesidad de llevar los límites de la ciudad hasta la Autovía de Murcia. Desde luego, esto choca, enfrenta, lo que hace escasamente seis días hablabamos del coste de los servicios, del coste de llevar las infraestructuras por parte del municipio, por parte del Ayuntamiento, a todos los ciudadanos; si hablamos de una ciudad a esos límites, hemos dicho Autovía Cartagena-Murcia pero por el Oeste, hacía la zona incluida toda la zona del Circuito de Velocidad, pues desde luego, difícilmente podemos pensar que no vuelvan a aparecer urbanizaciones a las que nos cueste mucho trabajo y dinero poder llevar esos servicios.

Por lo tanto, creemos, que este modelo de ciudad que el Partido Popular defiende y presenta, no es un modelo de ciudad ni ordenado, ni condensado, sino todo lo contrario, un modelo de ciudad expansivo, que no responde a la realidad que tenemos en estos momentos y que creemos que vamos a tener para lo próximos años, dada la situación económica. En veinte años ustedes pretendían llevar la ciudad a más de trescientos cincuenta mil habitantes y, planteaban este Plan para eso, pero al mismo tiempo, se presentó un Plan de ajuste, hace escasamente seis días, para los próximos diez años, donde la inversión iba a estar recortada, donde las políticas activas de empleo iban a ser prácticamente nulas y, donde era

difícil hacer atractivo el municipio para llamar a esas empresas a que vengan a la ciudad, a parte, de porque hay suelo. Desde luego, creemos que no responde a la realidad que tenemos actualmente y a las necesidades que tenemos actualmente, sino que responde a lo que hace siete años, cuando se empezó a hablar de este Plan General de Ordenación Urbana, que había encima de la mesa, que era una situación económica distinta a la que hay y una situación de crecimiento del suelo y crecimiento del sector de la construcción, totalmente distinto al que hay actualmente.

Por eso creemos, que no tiene mucho sentido, que nos digan que este modelo de ciudad, es un modelo concéntrico, es un modelo ordenado de generar el núcleo urbano, porque como repito nos queda por desarrollar más del ochenta por ciento de lo que ya estaba declarado como urbano en las distintas modificaciones que han habido del Plan General del ochenta y siete.

Respecto al crecimiento de la Diputaciones, efectivamente, se contempla la posibilidad de que las Diputaciones crezcan, pero, sorprendentemente, tampoco hay unos criterios objetivos, unas crecen alejándose del núcleo urbano, otras crecen acercándose del núcleo urbano. Creemos que debería haber habido un crecimiento más coordinado y con un objetivo claro: acercar las Diputaciones a la ciudad o acercarlas entre ellas, pero, en ningún caso, acercarlas o alejarlas a otros municipios; en cualquier caso, ese es el crecimiento que ustedes han planteado. Crecen también los Polígonos Industriales de las distintas Diputaciones, algo que vemos factible, pero también hemos dicho en reiteradas ocasiones que tal vez deberíamos de propiciar la especialización de esos Polígonos Industriales según las características propias de cada una de esas Diputaciones, de manera que se permitiera fomentar la viabilidad de cada uno de esos Polígonos Industriales.

Luego habla usted de que se plantea una red de infraestructuras, para coordinar y armonizar el territorio, suficientemente importante; pues hay no estamos tampoco de acuerdo, señor Segado, seguimos pensando que infraestructuras no es solamente reservar el espacio para las carreteras y para las circunvalaciones, infraestructuras son otras necesidades, que un municipio de trescientos cincuenta mil habitantes, como ustedes pretenden que seamos dentro de veinte años, necesitarían y, creemos, que no se debe dejar esos servicios de equipamiento, esos sistemas generales, al desarrollo futuro de los distintos Planes, sino que debe de ser el modelo de ciudad el que plantee dónde tienen que ir determinadas infraestructuras básicas para

el funcionamiento de una gran ciudad. Sin embargo, ustedes eso no lo recogen en este Pleno, algo que nosotros también le pedimos en nuestras alegaciones.

Por lo tanto el quinto punto que usted ha contado ha sido el amplio respaldo social que ha tenido este Plan General. Pues sí, efectivamente, la mayor parte de las alegaciones que se presentaron a este Plan correspondían a dos zonas que se han dejado, de momento, al margen para estudios posteriores, por lo tanto veremos que ocurre cuando se planifiquen esos Planes Especiales, Planes Especiales, que ya le hemos dicho en varias ocasiones, que deberían estar ya empezando a funcionar esas mesas de coordinación para ver que va a pasar con el Barrio de San Antón, para ver que va a pasar con el Barrio de Santa Lucía y la Fachada Marítima del Barrio de Santa Lucía.

En cualquier caso, de los cinco puntos, lamentablemente, tan sólo podemos decir que coincidimos y, no de manera total, en uno. Difícilmente podemos apoyar este Plan General, que ustedes nos presentan, este es su modelo de ciudad para Cartagena y desde luego no es el modelo de ciudad del Partido Socialista. Gracias Señora Presidenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Estoy asombrado de los argumentos políticos, que desde el Grupo Mixto se dan para votar en contra a este Plan General. Yo creo que esto son excusas baratas, los ciudadanos nos eligen a los Concejales para representar y velar por sus intereses, y nosotros estamos aquí para trabajar por lo que nuestros votantes nos han dicho y las acciones legales, judiciales, etc. forman parte de otro campo de la Administración, que puede tener y, ese derecho lo tienen todos los ciudadanos, su reflejo en el futuro, pero entiendo yo, que los Concejales tendrán que decir aquí, si están de acuerdo, si es un buen documento, independientemente, de luego, cómo se gestione judicialmente, que esto de judicializar la vida política por sistema me parece a mí alto peligroso.

Respecto a los argumentos del Grupo de Izquierda Unida, yo al final he sacado una conclusión, que es que hay más desconfianza en la futura gestión que en el propio documento, bueno esto, independientemente también de otros asuntos, seguramente, ideológicos y en los que

posiblemente no nos pongamos de acuerdo, porque al final el mercado de la vivienda, -que el Plan General no habla sólo del mercado de la vivienda, habla del suelo de actividad económica, de las infraestructuras, etc. etc.- el mercado de la vivienda lo regula la ley de la oferta y la demanda, prácticamente, como todo y, desde un Plan General lo que hacemos es regular de alguna forma, si me permite la expresión, lo que en la oferta sobre la demanda tenemos poco que hacer, corresponde más a políticas de carácter macroeconómico que a políticas de ámbito municipal y, parece lógico, que cuanto mayor sea la oferta más barato será el suelo, en este caso, parece de sentido común.

También he de decir, que en este municipio, a excepción, seguramente, de otros muchos que nos rodean y con modelos de gestión que no eran precisamente del Partido Popular, no ha existido una gran burbuja inmobiliaria. Aquí en este municipio el año que más licencias para viviendas se dieron fue el año dos mil tres, que se dieron licencias para tres mil cien viviendas, que siendo el año mayor no ha habido una diferencia - año dos mil diez, por ejemplo, un año en plena crisis o dos mil once, en el año dos mil once, en concreto, fueron aproximadamente mil cuatrocientas viviendas- es decir, en municipios cercanos han pasado de ocho mil, por ejemplo en un año, a quince; nosotros nunca hemos estado en esos números, ni tanto ni tampoco, siempre hemos tenido una sostenibilidad razonable en nuestros números de licencias, incluso, en los ingresos que se devengan por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras se puede comprobar y hay están las cifras.

Se hablaba también, como ahora casi siempre hablamos de economía, de que este Plan persigue, de alguna forma, una mayor recaudación. Bueno, este Ayuntamiento lo que recauda es para prestarle mejores servicios a sus ciudadanos, que no se nos olvide, nosotros no recaudamos porque sí, recaudamos porque queremos dar mejores servicios a nuestros ciudadanos y el hecho de que los suelos urbanizables sin sectorizar, que ahora son suelos no urbanizables, supongan un incremento, es un hecho innegable; pero también es innegable que el que tenía un suelo no urbanizable, tiene ahora un suelo con más valor, se supone en principio, que si no es urbanizable, es como lo de las calles de primera, de segunda, de tercera y de cuarta, es que eso es así, es la realidad.

Respecto al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona Oeste, La Muela, Cabo Tiñoso y Monte Roldán, usted habla de que hay incógnitas. Bueno, nosotros nos hemos reunido decenas de veces con las

Asociaciones de Vecinos, nos hemos ido a la Comunidad Autónoma, con las Asociaciones de Vecinos, con la Junta Vecinal y nosotros tenemos claro cuál es el camino y así lo expresamos en una alegación, que se hizo en el mes de septiembre del año dos mil seis, cuando era el momento de hacerla, y que fue apoyada por la Junta Vecinal, por los Grupos Políticos, que en ese momento estaban presentes en la Junta Vecinal y, nosotros seguimos manteniendo ese discurso en el año dos mil seis y en el año dos mil doce y si nos llaman en el trece, también mantendremos ese discurso. Ese discurso implica, básicamente, que las zonas urbanas consolidadas existentes en ese amplísimo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, sean consideradas así porque supone el uno coma veintitrés por ciento de el suelo total de todo espacio natural protegido, o de ese futuro parque regional y, nos parece algo muy muy razonable, porque -además y esto es un argumento que esgrimen los vecinos y con el que yo estoy de acuerdo- esa zona, a día de hoy, puede ser un parque regional, porque durante siglos y generaciones, los propios vecinos, han estado manteniendo esa zona con esos valores naturales y así queremos que siga siendo.

Respecto al Mar Menor de Cartagena, porque si hablamos de otros desarrollos del Mar Menor y de otros municipios del Mar Menor y de otros modelos, durante estos últimos años, en el Mar Menor, seguramente, el ejemplo sea Cartagena y lo que proponemos es que sigamos siendo ejemplo, que sigamos con la misma clasificación y con las mismas medidas preventivas sobre el suelo, que tenemos con el Plan vigente. Lo único que se incorpora a este Plan General es la modificación 113, que está aprobada en este Pleno Municipal, con una amplísima mayoría, la señora Rives, por ejemplo, votó a favor de la modificación 113 de Nuevo Cartago, se votó a favor -nueve de febrero del año dos mil cuatro- la señora Rives que era parte del Grupo Socialista, votó a favor, -no se avergüence señora Rives-, usted voto a favor, no pasa nada. Esa es la única que se incorpora con la salvedad, además, de que la zona de espacio natural protegida o grafiada como espacio natural protegido, pierde el carácter de suelo urbanizable y se convierte en un espacio libre de protección natural.

Respecto al tema de El Gorguel he de rectificarle que el Plan General no recoge el Plan de Infraestructuras asociado al Proyecto de El Gorguel, lo único que se contempla en la carretera que va hacia la planta de tratamiento, la zona del vertedero de RSU, es una parte del suelo urbanizable no programado, que teníamos ya y que procede del Plan General del año ochenta y siete, es decir, es suelo sobre el que, ya en mucho de ello, hay ya actividad industrial presente.

El Grupo Socialista hablaba de que su modelo de ciudad es distinto al nuestro modelo de ciudad. Yo desde del año dos mil ocho, que en octubre trajimos este documento a aprobación inicial, todavía no conozco cual es el modelo de ciudad que propone el Partido Socialista. Yo le preguntaba, se lo pregunté en el año dos mil ocho y se lo pregunté posteriormente, como no me respondió, pues, ya entiendo, que me doy por no respondido; pero, yo me preguntó, en voz alta, ¿el modelo de ciudad del Partido Socialista es el de Los Alcazares o es un modelo que ha permitido que la zona del Mar Menor que mejor se conserva y que conserva todos sus valores naturales, sea la del término municipal de Cartagena? Ahí está claro cuales son los modelos de ciudad. Luego habla de que realmente, aunque lo pretendamos, no somos capaces de atraer inversiones de empresas. Hombre, yo simplemente me remito a la historia reciente de nuestro municipio: el Valle de Escombreras, a pesar de las dificultades, sigue acogiendo inversiones, inversiones de grandes multinacionales, inversiones generadoras de muchísimo empleo y gracias a eso la crisis nos da, pero no tanto como si no estuvieran esas inversiones, no lo ponga usted en duda, el hecho de que haya seis mil personas trabajando en una ampliación de una refinería, sin duda, es beneficioso para los intereses del municipio, no me ponga esa cara, porque es beneficioso, no creo que usted lo ponga en duda. Luego propone, -esto no se si va dentro del apartado de modelo de ciudad-, un crecimiento de los Polígonos Industriales de las diputaciones, pero especializado, es decir, que propone que el Plan General diga: en el Polígono Industrial de La Palma se debe concentrar la actividad textil, no se yo creo que eso es mejor que lo dictamine el mercado, lo que nosotros tenemos que poner es suelo para que la empresa, que quiera establecerse aquí, pueda hacerlo en un sitio o en otro, en función de sus intereses, de sus capacidades y de su modelo productivo, que eso es realmente lo que tiene que hacer un Plan General, no ser intervencionista y decir: no las empresas de carácter informático se tienen que poner en esta zona y las de textil en esta otra. Mire, póngase donde usted quiera mientras venga a generar empleo.

Para terminar, con el permiso de la Señora Presidenta, me gustaría, cómo no, dar las gracias al equipo redactor, que ha trabajado muy duramente desde mucho antes del año dos mil ocho, que se aprobó inicialmente y, con el permiso de la Señora Presidenta, voy a nombrar a las personas que han intervenido directamente en la elaboración de este documento: Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Mónica Lavía, que ha sido, además, la Directora de proyecto. El Arquitecto Jefe del Servicio de

Documentación e Información, Mariano Rueda. La Arquitecta de Planeamiento, Antonia Martínez. El Biólogo Jefe del departamento de Planificación Ambiental, Antonio Sansano. El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada y el Secretario de la Gerencia, Pascual Lozano, a ellos les tengo que agradecer su paciencia con este Concejal y el esfuerzo y trabajo que han desarrollado durante las miles de horas, que se le ha dedicado a este documento. Gracias Señora Presidenta.

Interviene la Señora Alcaldesa-Presidenta, diciendo:

Gracias señor Segado. Así constará en el Acta de la sesión.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Grupo Mixto).

**6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS BONIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria y urgente celebrada, a las trece horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintiséis de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Don Diego Ortega Madrid (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, el Tesorero Municipal D. José Francisco Amaya Alcausa y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de

Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS BONIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA.**

Habiéndose aprobado la Ordenanza Fiscal del año 2012, y establecido el precio público por la prestación de los servicios educativos y de comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Servicio de Escolaridad..... 120,00 euros/mes  
Servicio de Comedor..... 100,00 euros/mes

Se hace necesario la aprobación de las bonificaciones de dichos precios públicos, así como establecer el procedimiento de pago de los mismos.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del PROYECTO DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS BONIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA que se adjunta, para su posterior aprobación en el Pleno Municipal y su publicación en el boletín.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de marzo de 2012.= LA CONCEJAL DE ÁREA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular, en contra el Grupo Izquierda Unida-Verdes y la abstención de los Grupos Socialista y Mixto dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 26 de marzo de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

La referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS BONIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

### **Preámbulo.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Educación, presta en las Escuelas Infantiles dependientes del mismo el servicio educativo y de comedor a niños y niñas entre los 4 meses y los 3 años de edad matriculados en dichas Escuelas. Los ingresos percibidos por dichas prestaciones constituyen una de sus fuentes de financiación.

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer y exigir los precios públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de dicho Real Decreto Legislativo, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria , y en los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

No se puede olvidar el alcance social de la atención educativa que se presta en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, pues uno de sus objetivos es la conciliación de la vida laboral y familiar. Tampoco se puede olvidar el carácter socio-económico asistencial de dichas escuelas pues reciben niños y niñas en situaciones familiares complicadas, actuando la escuela como medida compensadora de desequilibrios tanto de carácter socio-familiar como de carácter económico. Dicha naturaleza determina y fundamenta el establecimiento de reducciones de precios por la prestación de los servicios de escolaridad y comedor, esto es, una minoración en los precios públicos, dependiendo de la situación socio-económica de las familias que tienen hijos matriculados en las Escuelas Infantiles Municipales.

### **Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente ordenanza es el establecimiento y regulación de los normas aplicables para las bonificaciones o disminuciones porcentuales de las tarifas de los precios públicos que han de satisfacerse por la prestación de los servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

## **Artículo 2º.- Normativa aplicable.**

El precio público por la prestación de los servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena se regirá por las normas reguladoras del mismo contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 41 a 47; por las demás normas legales y reglamentarias que complementan y desarrollan dicha Ley; por la presente ordenanza y por la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales de Cartagena.

## **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales o de hecho del menor beneficiario de los servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

## **Artículo 4º.- Cuantía del precio público.**

Las tarifas mensuales del precio público por el servicio de escolaridad y/o el de comedor serán las establecidas por la Ordenanza Fiscal Municipal para dicho precio público.

## **Artículo 5º.- Gestión y cobro.**

- La obligación del pago del precio público nace desde que se preste el servicio de escolaridad y/o comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

- El pago se realizará mensualmente mediante el sistema de recibo con domiciliación bancaria. Excepcionalmente y para el primer pago del precio público en caso de admisión de los niños en dichos centros una vez ya iniciado el curso escolar, se exigirá en régimen de autoliquidación.

- Anualmente se aprobará el padrón o matrícula del precio público, el cual se exhibirá al público en los tablones de cada una de las Escuelas Infantiles, en las fechas que se determinen en la convocatoria para la admisión de niños que cada año se aprueba, pudiendo los legítimos interesados formular las reclamaciones oportunas en el plazo previsto.

- Dicho anuncio producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos sin perjuicio de posteriores variaciones que se puedan producir.
- Los recibos se expedirán mensualmente dentro de los diez días primeros de cada mes, girándose el abono al número de cuenta bancaria proporcionada por los obligados al pago.
- El pago deberá ser realizado dentro del plazo del quinto día del mes siguiente en que sea girados los recibos.
- Las deudas por impago del precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
- El impago de una mensualidad causará la baja automática del beneficiario del servicio salvo causa justificada y aceptada por el Excmo. Ayuntamiento previo expediente administrativo tramitado a tal efecto, sin posibilidad de reingreso en cualquier otra Escuela Infantil Municipal, salvo que sean abonados los recibos pendientes y exista plaza vacante en la Escuela Infantil una vez agotada, en su caso, la Lista de Espera.
- La solicitud de baja voluntaria del servicio de escolaridad, así como el de alta y baja del servicio de comedor deberán ser comunicadas por escrito, en la Escuela Infantil o el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 7 días del mes en el que tenga que surtir efectos.

#### **Artículo 6º.- Criterios de reducción de los precios.**

6.1.-Dado el carácter social de la oferta educativa de las Escuelas Infantiles Municipales, los supuestos para la reducción o bonificación de las tarifas serán los que a continuación se enumeran:

- a) Reducción del 50% de la tarifa mensual del servicio de comedor en los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, sin que ello afecte al precio público por prestación del servicio de escolaridad.
- b) Reducción del 50% de la tarifa mensual del servicio de escolaridad y/o comedor para el caso en que la escolarización del menor se produzca entre los días 15 y 30 ó 31 del mes.
- c) Las unidades familiares cuya renta per cápita de sus miembros sea inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), entendiéndose por renta per cápita de los miembros de la unida familiar lo establecido en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

- d) La consideración de familia numerosa (general o especial) , aún cuando la renta de la unidad familiar sea superior al IPREM.
- e) Ser miembro de familia monoparental, aún cuando la renta de la unidad familiar sea superior al IPREM.
- f) Tener algún hermano matriculado en las Escuelas Infantiles Municipales, aún cuando la renta de la unidad familiar sea superior al IPREM.
- g) La consideración legal de minusválido en grado igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar, aún cuando la renta de la unidad familiar sea superior al IPREM.

Se considerarán así mismo afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el Anexo I de la presente ordenanza se establece el baremo de puntos para la obtención de reducciones en las tarifas de los precios públicos por el servicio de escolaridad y/o comedor para cada uno de los supuestos regulados en el presente artículo.

En el Anexo II se establecen las reducciones aplicables en las citadas tarifas en función de los puntos obtenidos, en un mínimo de uno y un máximo de cuatro, siendo la cuota mínima obligatoria a satisfacer por todos los niños matriculados en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena la correspondiente a los 4 puntos: 20 € por el servicio de escolaridad y 100€ por comedor, esto es un total de 120 € al mes.

La determinación del precio público de escolaridad y/o comedor se realizará, con carácter anual para cada curso según la situación económico-familiar en el periodo de renovación de plaza y en el periodo de nueva admisión.

Una vez establecida la bonificación para el curso escolar, ésta no podrá ser variada durante el transcurso del mismo, salvo la concurrencia de las excepciones previstas en la presente ordenanza.

#### **Artículo 7º.- Normas para el cálculo de la renta per capita de los miembros de la unidad familiar.**

Para determinar la renta familiar, será de aplicación lo siguiente:

1.- El cálculo de la renta per cápita, se obtiene de los ingresos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos referidos a la Declaración de dos años anteriores del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al año anterior si justifica los ingresos de la unida familiar para ese año, por haber variado la situación socioeconómica.

En caso de existir, en la actualidad, una situación laboral y/o económica de la unidad familiar, distinta a dos años anteriores o al año anterior, la puntuación de la renta per cápita, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos mensuales actuales de la misma, multiplicando por 14 y dividiendo por el número de miembros computables.

2.- Los padres, tutores o representantes legales, deberán autorizar al Ayuntamiento de Cartagena (Unidad de Escuelas Infantiles) a recabar la información relativa a su situación económica.

3.- A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar se considerará que forma parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos descritos anteriormente.

En los casos de separación o divorcio se acreditará con interposición de demanda de separación si ésta es de hecho y sentencia judicial que determine la separación legal o divorcio.

También se considerarán miembros de la unidad familiar a efectos de la renta, los hijos en preadopción, tutela o acogimiento familiar.

4.- En caso de no estar un interesado obligado a presentar la declaración de la renta, se hará constar en la solicitud, presentando el correspondiente certificado, expedido por la Agencia Tributaria.

5.- Cuando los interesados no acrediten la situación económica, tal y cómo se establece en los puntos anteriores, se les atribuirá la puntuación mínima prevista en el criterio de renta per cápita del baremo, pudiendo no obtener ninguna reducción de cuotas.

**Artículo 8º.- Procedimiento y documentación para la obtención de bonificaciones.**

La concesión de las bonificaciones se acordará conjuntamente y a través del procedimiento establecido en el Reglamento de las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena y en las Bases Reguladoras de las convocatorias anuales para la admisión de los niños en dichos centros.

**Artículo 9º.- Aplicación de la Ordenanza.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, tras su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y continuará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.

**ANEXO I**

**BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS**

Los límites de los tramos de renta que se indican a continuación se calculan por referencia al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y considerando un número de miembros de la unidad familiar de 4.

El IPREM será el que cada año se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**1.- RENTA PER CÁPITA ANUAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (máximo de 4 puntos)**

Desde 0 hasta $\frac{1}{4}$ IPREM .....	4 puntos.
Más de $\frac{1}{4}$ IPREM hasta $\frac{1}{2}$ IPREM. ....	3 puntos.
Más de $\frac{1}{2}$ IPREM hasta $\frac{3}{4}$ IPREM .....	2 puntos.
Más de $\frac{3}{4}$ IPREM hasta IPREM .....	1 puntos.
Más del IPREM.....	0 puntos.

**2.- SITUACIONES FAMILIARES ESPECIALES (máximo 3 puntos)**

Por situación de familia numerosa general o especial ..... 1 punto.

Familia monoparental (de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria para la admisión de niños en las EE.II. del Ayuntamiento).....1punto.

Por tener un hermano matriculado en las Escuelas Infantiles Municipales.....1 punto.

Por condición de discapacitado físico, psíquico o sensorial del alumno, de padre, madre o hermano en edad escolar, en grado igual o superior al 33%.....1 punto.

## **ANEXO II**

### **PRECIO A INGRESAR EN FUNCIÓN DE LOS PUNTOS OBTENIDOS**

Puntos	Servicio de Escolaridad y/o de Comedor = cuota mensual
4 Puntos	..... 20,00 / 100,00 = 120,00.- €.
3 Puntos	..... 45,00 / 100,00 = 145,00.- €.
2 Puntos	..... 70,00 / 100,00 = 170,00.- €.
1 Punto	..... 95 00/ 100,00 = 195,00.- €.
0 Puntos	..... 120,00 / 100,00 = 220,00.- €

### **OTROS PRECIOS A ABONAR**

En concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una matrícula de 30 Euros anual, devengable en el acto de formalización de matrícula. Dicho pago se hará por documento de autoliquidación. Esta matrícula no será devuelta a los solicitantes una vez formalizada, bajo ningún concepto.

Las unidades familiares que precisen ampliación de horario, abonarán por cada media hora o fracción de asistencia adicional 15 Euros/mes.”

Interviene por el Equipo de Gobierno **D<sup>a</sup> Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. El objeto de la presente Ordenanza, que traemos al Pleno para su aprobación, si procede, una vez que ha pasado el trámite de la Comisión Informativa de Hacienda, es el establecimiento y aplicación de las normas aplicables para las bonificaciones o disminuciones porcentuales de las tarifas de los precios públicos, que han de satisfacer por la prestación de los servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento. No se puede olvidar el alcance social de la atención educativa que se presta en nuestras Escuelas Infantiles, pues uno de sus objetivos es la conciliación de la vida laboral y

familiar. Tampoco se puede olvidar el carácter socio-económico asistencial de dichas escuelas; pues reciben a niños y niñas en situaciones familiares complicadas, actuando la escuela como medida compensadora de desequilibrios tanto de carácter familiar como de carácter económico. Dicha naturaleza determina y fundamenta el establecimiento de reducciones de precios por la prestación de los servicios de escolaridad y comedor; esto es: una minoración en los precios públicos dependiendo de la situación socio-económica de las familias que tienen los hijos matriculados en nuestras escuelas. La propuesta, que traemos, viene a ampliar el número de personas y familias que tendrán descuento en las cuotas mensuales de escolaridad, que ya en su momento fueron aprobadas estas tarifas en el Pleno.

De este modo, si antes se bonificaba por debajo de los tres mil seiscientos de renta per capita familiar, a partir del próximo curso dos mil doce-dos mil trece, se bonificará hasta los siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros de renta per capita familiar correspondiente al IPREM de dos mil doce. Además de la renta se tendrán en cuenta otras situaciones familiares especiales para la bonificación, como son: familias numerosas, familias monoparentales, hermanos matriculados en las Escuelas Infantiles y minusválías. Con las nuevas bonificaciones se podrá llegar a pagar una cuota de escolaridad de veinte euros, en el caso de familias que tengan la puntuación máxima de bonificación.

Entre las mejoras que se han introducido en los Servicios de las Escuelas, están la reestructuración de los horarios, para dar más servicio por la mañana temprano y que fueron los padres los que nos lo demandaron, a cambio de reducir los de la tarde, ya que asistían, según nuestras estadísticas, un cinco por ciento menos en los Centros que tenían comedor.

No se exigirá tampoco como requisito estar empadronada la unidad familiar en Cartagena; sin embargo, tendrán preferencia los que están empadronados en Cartagena y si quedan plazas libres se acogerán a los de otros términos municipales.

Igualmente, también se dota de todas y a todas las Escuelas Infantiles de comedor dando así un servicio mucho más completo, en cuanto al horario y a la calidad. Gracias Señora Presidenta.

Interviene el **Portavoz del Grupo Mixto, D. José López Martínez**, diciendo:

Gracias Señora Presidente. Bueno, poco tenemos que aportar aquí porque como ya dijimos durante otros Plenos y en especial en el Pleno de los Presupuestos, Movimiento Ciudadano está en contra de que en estos tiempos de crisis, donde Cartagena ya cuenta con veintitrés mil parados pues se modifiquen al alza, en la mayor parte de los casos, los precios de las Guarderías y de los servicios que presta. En algunos casos pasan a pagar veinte euros, pero cuando antes pagaban cero. En otros casos pasan a pagar treinta, pero cuando antes pagaban cero euros, cuando antes era un servicio gratuito. Por lo tanto nuestro voto va a ser en contra. Gracias Señora Presidente.

Interviene por el **Grupo Izquierda Unida-Verdes D. Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Lo primero es que tengo que manifestar el que la noticia no es las bonificaciones, la noticia es que sube un noventa y dos por ciento la matrícula de escolarización, los números son los que son, los porcentajes son los que son, no son interpretables. Si calculamos la cantidad que había anteriormente y la cantidad general que hay ahora, asciende a un noventa y uno por ciento y, nosotros no estamos de acuerdo, lo hemos manifestado reiteradamente, en que la prestación de servicios públicos tenga que ajustarse, lo que pagan los ciudadanos, a la satisfacción del coste del servicio.

Entendemos que además, en este asunto, pesa más el criterio, que es un criterio respetable que hay que tener en cuenta, de conciliación de la vida laboral y familiar que el de la compensación de desigualdades de carácter económico. Es más una regulación orientada a posibilitar el que, -que está bien- el que los padres y madres puedan trabajar, que es algo que hay que apoyar, que el de facilitar que aunque no trabajen en algún caso o en ambos casos padre o madre, el que esos niños puedan asistir a esas Escuelas en el tramo cero-tres años.

Nosotros entendemos que este tipo de servicio no es única y exclusivamente asistencial, nosotros entendemos que tiene un componente educativo, que facilita las habilidades cognitivas de los niños el hecho de poder estar escolarizados en esas edades tempranas, facilita mucho su posterior capacidad de aprendizaje y que, por tanto, debiera ser más equilibrado, en lo que es la tarificación que se plantea de los puntos que establecen en el baremo, el aspecto socio-económico con respecto al

aspecto de la conciliación de la vida laboral y familiar. Al igual que en otras Ordenanzas Fiscales, tampoco entendemos ni estamos de acuerdo con la interpretación que le dan al tema de la demostración de las incapacidades permanentes totales y absolutas en relación al certificado del IMAS, ni entendemos, ni compartimos en determinados aspectos que se priman respecto a otros, que a nuestro juicio debieran de tener más peso, como el simple hecho, por ejemplo, de ser familia numerosa -ser familia numerosa pues yo creo: renta per capita- una familia numerosa de cinco miembros con unos ingresos de ciento cincuenta mil euros al año, bajo mi punto de vista, no tiene porque tener ningún trato de favor, que a una familia no numerosa de tres personas con veinte mil euros de ingresos. Quiero decir, la prioridad ustedes la ponen en un sitio y nosotros miramos, fundamentalmente, situación económica. No compartimos, no compartimos, sobre todo el incremento del noventa y uno por ciento -absolutamente desproporcionado e injustificable- ni necesariamente la ponderación que establecen en relación a los baremos para los puntos que hacen posible la minoración del pago de la tasa de escolaridad y de la utilización del comedor. Nada más. Muchas Gracias.

Interviene por el **Grupo Socialista D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Bueno, anunciar que el Grupo Municipal Socialista se va a oponer a este proyecto de Ordenanza, que viene a recoger la subida de las tarifas en las Escuelas Infantiles Municipales. Ustedes nos ofrecen una serie de novedades, lo ha relatado también esta mañana la señora Concejala: el cambio de horario, el aumento de la renta per capita, etc. Pero, no más que echarle un vistazo y un análisis pormenorizado al proyecto de la Ordenanza para darse cuenta que realmente lo que está enmascarando es una subida bestial, en toda regla, de la tasa. Estamos hablando que pasamos de sesenta y siete con ochenta, a ciento veinte que, si los cálculos no fallan, lo que ustedes pretenden es que esta mañana aprobemos una subida de cincuenta y dos coma veinte euros. Por tanto, es muy fácil pongamos por caso, porque ustedes dicen que esto vendría a beneficiar a las familias que más lo necesitan, etc. No estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo, máxime si tenemos en cuenta, pues, una familia, que viene a reflejar el caso y un ejemplo muy común en la ciudad de Cartagena y en todo el municipio, donde trabaja sólo uno de sus miembros y viene a ganar unos mil euros; estamos hablando de que los ingresos que entran en esa unidad familiar vendrían a ser de doce o trece mil euros; estamos hablando de familias cuya economía doméstica es difícil de llevar

a cabo día tras día con una hipoteca, con todos los gastos que suponen la economía doméstica de esta familia y ustedes creen que esta Ordenanza en este caso hipotético de esta familia, que insisto, viene a ser una muestra muy real de los casos que día a día se dan en la sociedad Cartagenera. ¿Ustedes creen que esta Ordenanza realmente viene a beneficiar a las familias, que hoy en día realmente lo están pasando mal? nosotros creemos que no. Esto viene a suponer que las familias que están soportando la subida de tasas, de impuestos, sumada la carestía de la vida, etc. etc. esto va a hacer más difícil que familias humildes y que por tanto no vendrían a sujetarse en ese umbral de familias humildes o familias que más lo necesitan, no podrían escolarizar a estos niños, porque el gobierno municipal está llevando a cabo una política de recortes sociales, déjeme que les diga, sin precedente alguno para las familias cartageneras y está medida, bajo nuestro punto de vista, el Partido Socialista considera que también viene a demostrar este recorte social. Usted decía que se ha tenido en cuenta la conciliación de la vida laboral y familiar, pues déjeme que le diga que nosotros no pensamos eso, sino todo lo contrario, porque me quieren decir ustedes, familias con el caso que anteriormente les había expuesto ¿cree realmente que en este caso, por ejemplo, la mujer podría ocupar un puesto de trabajo? ¿podría llevar al niño a esa guardería? porque no podría sujetarse de esa bonificación que ustedes llaman.

Por tanto, ante esa subida tan bestial de la tarifa de las Escuelas Infantiles Municipales, desde el Grupo Municipal Socialista manifestamos y argumentamos con todo lo que he expuesto, nuestro voto en contra de este proyecto de Ordenanza, al tiempo que también le pedimos que congelen esta tarifa. Gracias Señora Presidenta.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D<sup>a</sup> Fátima Suanzes Caamaño, Concejal Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Yo creo que aquí hay una confusión, aquí no estamos aprobando no estamos presentando la Ordenanza de Tasas y Precios Públicos, esa fue aprobada ya en enero. Aquí lo que estamos presentando es la Ordenanza Reguladora de las Bonificaciones a aplicar, que es otra cosa distinta, porque cuando se aprobaron los precios ya se vio, que según los informes de los técnicos del Ayuntamiento, el precio para equilibrar, que no llegamos a equilibrarlo -ni en diez años del Plan de Ajuste llegamos a equilibrar el precio público del comedor y de las guarderías- pero supone cuatro veces más para llegar a ese equilibrio.

Nosotros, efectivamente, hemos subido, pero, es que nos costaba la escolaridad trescientos ochenta y ocho, y el comedor ciento noventa y seis y lo hemos subido a cien y a ciento veinte y ahora presentamos las bonificaciones, que en las bonificaciones no se tendrá en cuenta la renta en una serie de casos, como son: familias monoparentales, familias que tienen un minusválido y, aquí sí que se tiene en cuenta la minusvalía declarada por la Seguridad Social, -no a efectos de tributos, como ustedes saben y que después aclararemos en la Ordenanza del Impuesto de Vehículos- pero aquí sí se tiene en cuenta. También se tiene en cuenta el que tenga un hermano matriculado, el que sea familia numerosa, aquí no se tendrá en cuenta la renta, y también ofrece la posibilidad a los padres de que en el mes de julio puedan asistir con el cincuenta por ciento de la matrícula. El objetivo principal es el intento de que la repercusión económica de la subida del precio, afecte lo menos posible a las rentas más bajas.

Hemos sacado, porque en la Comisión de Hacienda se nos dijo que esto era disparatado, efectivamente se ha tenido una subida, pero no llega, -insisto- ni al equilibrio, ni al coste del servicio. Hemos cogido una serie de guarderías privadas en las que si nosotros cobrábamos ciento veinte, las privadas cobran doscientos, ciento sesenta, ciento cincuenta y cinco, ciento setenta euros -y aquí tengo los nombres de las guarderías, que no los voy a comentar- por la matrícula. Nosotros cobramos treinta, las privadas ciento setenta, cien..., en cuando a horas adicionales, la primera hora media hora no se cobra y, sin embargo, a partir de la media hora nosotros cobramos tres euros al mes y las otras cobran treinta. No creo que la diferencia sea equiparable. Nosotros hemos subido, lo reconocemos, pero no llegamos al coste del servicio y las privadas están muchísimo más caras que las que presenta este Ayuntamiento, porque se les puede aplicar, a muchísimas familias que así lo necesiten, las bonificaciones que presentamos aquí para su aprobación, no la tarifa, sino las bonificaciones y la regulación. Nada más Señora Presidenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Grupo Mixto).

## **7º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PETICIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARA QUE DESACTIVE LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 29 DE MARZO.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En el pasado Pleno Municipal, el grupo al que represento presentó una moción solicitando al Gobierno de la Nación que dejase sin efecto el Decreto de Reforma Laboral aprobado el 10 de enero.

Sin embargo, el Gobierno de la Nación, pese a conocer las consecuencias de la mencionada Reforma Laboral, expresada en la opinión del presidente del Gobierno en la Comisión Europea, mantiene dicho Decreto hasta el día de hoy, anunciando que solamente aceptará modificaciones de carácter técnico.

Como era previsible, UGT y CCOO han decidido convocar huelga general tras un proceso de espera y petición de diálogo que no ha sido atendido. En los últimos días los agentes sociales que representan y articulan a los trabajadores vienen reclamando al presidente del Gobierno para que desactive la convocatoria de huelga general, abriendo un proceso de negociación que justifique la suspensión de la jornada de protesta.

Por ello presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

### **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda instar al Presidente del Gobierno de España a desactivar la convocatoria de huelga general para el día 29 de marzo convocando a los agentes sociales a una negociación para la modificación sustancial del Decreto de Reforma Laboral del 10 de enero del año en curso.

En defensa de la moción presenta el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Gracias Señora Presidenta. Diré en primer lugar que quisiera en la parte dispositiva de esta Moción hacer una modificación in voce, que permite el Reglamento, al objeto de que la concreción del día veintinueve quede sin efecto y que, en cualquier caso, el planteamiento que puedo hacer en el Pleno, si admite la urgencia, lo sea en el sentido de instar al Presidente del Gobierno a desactivar futuras huelgas generales que se pudieran producir en este país, abriendo para ello un proceso de negociación sustancial del Decreto de Reforma Laboral de diez de enero del año en curso. Digo esto porque ha habido una huelga general, ha habido una huelga general importante en España, una huelga general que ha tenido una traducción visible en las calles de Cartagena como no se producía -que yo recuerde- desde cuando salimos a la calle para manifestar nuestra repulsa, nuestro asco por el asesinato de Miguel Ángel Blanco, desde aquél día -desde la Asamblea Regional de Murcia con la Presidenta al frente- no ha conocido Cartagena una manifestación con tanta gente en la calle diciendo que no está de acuerdo con lo que está haciendo el Gobierno. Ello a pesar de que se enciendan las luces para que no caiga tanto el consumo energético, y se dan paradojas de ciudades a oscuras de noche y con luz de día. Hay un conflicto social y el conflicto social no se puede deslegitimar, es el abc que nos enseñaban en la política, cuando existe un conflicto social no se resuelve ignorándolo, menospreciándolo o intentando satanizarlo o demonizarlo, como hemos visto en las últimas semanas; el conflicto social se aborda, se dialoga y se le da una solución democrática, en una sociedad democrática. A mí no me gustan las huelgas generales máxime porque llevo ya diez en el cuerpo que me he pegado en los piquetes correspondientes, la señora Suanzes es buena testigo de ello, no me gustan las huelgas generales y no quisiera hacer la undécima porque el señor Rajoy no se aviene a negociar con los representantes sindicales. Por tanto, el planteamiento es muy claro, yo creo que es la obligación del Gobierno sentarse a dialogar y a negociar para ver la posibilidad de hacer una reforma de su reforma, que no genere tanta inquietud como ha generado la propuesta por el Gobierno -que está en aplicación- y que no derive esta situación, en una situación de crispación visible en las calles, donde esto no es agradable para nadie y se violentan las situaciones. También porque la violencia se puede ejercer desde el punto de vista del no atender mínimamente los canales básicos de la democracia, que al margen de la legitimidad que tiene un Gobierno que ha sido elegido, cuando existen conflictos sociales tiene la obligación política de gestionar ese conflicto a través del dialogo, a través de la negociación y evitar situaciones como las que se han producido en ese día. Por eso el planteamiento reorientado de esta Moción, al sentido de que el Gobierno evite la continuación de ese

grado de crispación abriendo puentes para el dialogo, puentes para la negociación, y que podamos tener una regulación laboral en la que todos nos podamos sentir cómodos y no sólo una parte de la sociedad, sino todos, incluidos también los propios trabajadores y sus representantes. Nada más.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Para comenzar y como los Grupos Políticos de la oposición no han felicitado a nuestro compañero, al Concejal de Urbanismo, me gustaría felicitarle, para que conste en Acta igual que, por supuesto, a los funcionarios redactores del Plan.

Para contestar a nuestro compañero, Concejal de Izquierda Unida, yo empezaría diciéndole, que nos queda claro, que en muchas de sus mociones entendemos que ustedes buscan la noticia, y hoy han dado el gordo. Retirar una huelga general, bueno vale la modificación, pero es que ya no podíamos hacer nada. En cualquier caso, le voy a dar unos datos, estoy de acuerdo con usted en cuanto a la democracia porque no he vivido otro sistema y, por tanto, creo profundamente en ella, pero sí le voy a dar unos datos, el Ayuntamiento de Cartagena tiene mil doscientos cincuenta y tres funcionarios de los cuales ciento setenta y cinco acudieron a la huelga, esto supone un trece coma nueve por ciento de incidencia, la huelga en el Ayuntamiento de Cartagena. De los mil seiscientos veinticuatro empleados municipales, trescientos setenta y uno no podían secundar el paro y, por tanto, no se contabilizan, cincuenta y siete eran servicios mínimos y trescientos catorce eran policías locales.

En la región de Murcia se dieron dos factores fundamentales: uno, las escasa incidencia en todos los sectores, -no hay más que contemplar los datos de consumo energético- y dos, la total normalidad con la que transcurrió el día, yo casi que ya no me acordaba de cuándo había habido huelga general, señor Moltó.

Respecto al derecho a la huelga decir, que lógicamente, se respecto la normalidad con la que este día se produjo. Creo que no tanto se respetó el derecho a trabajar y así se produjeron algunos incidentes, entre ellos la quema de contenedores en nuestra ciudad, hay algunos detenidos, por cierto, contenedores que tendremos que pagar entre todos. Yo sí le recomendaría a los Sindicatos que ajustaran las cifras, el ochenta por ciento de seguimiento

no es el trece coma nueve, que se dio en el Ayuntamiento. En cualquier caso, estos datos se los doy, simplemente, a título informativo porque en España el seguimiento también fue escaso y en Europa, pues como que no tuvo transcendencia, al contrario, se comentó ampliamente que la huelga no tuvo apoyo, así lo reconocía el ministro alemán de finanzas o Finlandia o Francia. En definitiva, lo que trascendió a Europa fue que no tuvo apoyo la huelga general y, por el contrario, se le dio la confianza a un Gobierno y a las medidas que adoptaba, por cierto, en tiempo récord. Antes de los cien días de cortesía una huelga general, al Partido Socialista se le dieron varios años de cortesía, tenían muchas ganas de huelga; a otros Gobiernos, como digo, no les dieron tanta cortesía.

Todos estos datos se los ofrezco, simplemente, para que usted recapacite conmigo, se que en el fondo podremos estar de acuerdo y así me lo demuestra alguna vez (que los extremos llegan a estar cercanos). Lo que sí es cierto es que España no necesitaba una huelga general, y así se tradujo en los trabajadores, los trabajadores no estaban dispuestos a perder un día de salario porque además, no creían que esa fuera la solución; hay gente que no pierde días de salario convocando huelgas generales, bueno, allá cada cual. Lo que sí es cierto es que la huelga general no es resultado de los cien días de escaso Gobierno del Partido Popular, no voy a entrar en el Gobierno anterior -no merece la pena- efectivamente, hay que mirar hacia adelante. Lo cierto y verdad es que esto se debe a la gestión de los Gobiernos anteriores: el Gobierno de Rubalcaba, no digo ZP porque ZP sigue contando nubes. Lo que sí es cierto es que el déficit del ocho por ciento por el cual usted nos felicitaba en el Pleno pasado, -yo le agradezco que nos felicite continuamente- hoy lo hace en materia de Urbanismo, el pasado Pleno, cuando nuestra compañera Fátima traía el Plan de Ajuste, usted nos decía que ¿para qué si el déficit del Ayuntamiento de Cartagena no llegaba al uno por ciento? Gracias, gracias señor Jaime Moltó. Lo cierto y verdad es que el anterior Gobierno dejó el déficit en un ocho por ciento y eso significa un agujero de veinticinco mil millones de euros, gastaron noventa mil millones de euros más de lo que ingresaron. Son grandes políticas de Estado que nos han llevado, que duda cabe, a que los trabajadores estén en la situación en la que están, lo que sí es cierto y yo lo entiendo: ustedes no están acostumbrados a este nuevo Gobierno, no están acostumbrados a un Gobierno que no miente, un Gobierno que actúa desde el compromiso y desde la responsabilidad y que está intentando poner orden en el desorden que su Gobierno, señora Rives, ha venido causando en los últimos años y, por cierto, un Gobierno que está acabando con la mentira para construir un país de verdad. Un Gobierno que afronta el futuro con determinación y con

las reformas necesarias, -es posible que no les guste, pero para promover otra huelga general- reformas de carácter financiero, reformas de carácter laboral, reformas de la Administración Pública, en tiempo récord, cien días. Un Gobierno creíble dentro y fuera de España y un Gobierno que, por cierto, mantiene los servicios públicos, que sube las pensiones, que no baja el salario de los funcionarios y que no toca las prestaciones por desempleo y, además, un Gobierno que trae un ajuste histórico en nuestro país -veintisiete mil trescientos millones de euros- fija un objetivo de déficit en el cinco coma tres por ciento, baja el gasto de los Ministerios en un diecisiete por ciento. Yo creo que son medidas suficientes para estar a favor de las medidas que está tomando el Gobierno y para estar en positivo y, por supuesto, no para amenazar con futuras huelgas generales porque realmente vamos a esperar a que haya resultados de todas las medidas que en tiempo récord está tomando el Gobierno y, a partir de ahí, podremos tomar una posición. Lo que sí es cierto es que comparar la manifestación del último día con la de Miguel Ángel Blanco, hombre, yo creo que es distinto.

En cualquier caso con los datos que les he dado queda claro que el Grupo Popular no va votar la urgencia. Muchas gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**7.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE REALIZACIÓN DE UNA NUEVA CONEXIÓN DE LOS DOLORES-NORTE CON LA A-30 Y PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES DE ORDEN EDUCATIVO, SANITARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO PARALELO A LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL NUEVO PLAN PARCIAL DE DICHA ZONA DEL MUNICIPIO.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El equipo de Gobierno ha aprobado recientemente el Plan Parcial LD-1 mediante el que se planifica construir 1.500 viviendas en la zona norte de

Los Dolores, lo que prácticamente conectará este barrio con Santa Ana. Este proyecto significará que la población en ese área se incrementará en unos años en más de cinco mil personas y el parque móvil aumentará en unos dos mil vehículos adicionales a los actuales. Ello exige de las administraciones una función previsor, dado que las comunicaciones de la zona norte de Los Dolores, El Bohío y Santa Ana (pueblo y Polígono) se ven limitadas a la circulación por el colapso de la calle Alfonso XIII de Los Dolores y la zona norte Miranda-Albujón, así como por la precaria comunicación a través del Camino del Sifón, básicamente.

Las alternativas de comunicación de dicha zona con Cartagena ciudad contribuyen, en consecuencia, al colapso por Los Dolores, y son contradictorias por tener que alejarse hacia el Norte en el caso de Miranda-Albujón y desaconsejables por peligrosas en el Camino del Sifón.

Planificar con tiempo suficiente las demandas de crecimiento demográfico es imprescindible para atender racionalmente las necesidades de todo tipo. El no hacerlo implica abordar tardíamente la solución a problemas que empeoran la respuesta pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

En el debate de presupuestos de 2011, Izquierda Unida-Verdes propuso demandar del Gobierno central la redacción de un nuevo proyecto de conexión en la zona norte de Los Dolores-El Bohío-Santa Ana con la A-30, de tal modo que la mencionada autovía sirviese de circunvalación con la Zona Este (Hospital de Santa Lucía y barrios cercanos, Valle de Escombreras y Mar Menor) y con el centro de la ciudad a través de la Avenida Víctor Beltrí.

Asimismo se ha de planificar el incremento de la demanda que se producirá en las diferentes etapas educativas, en los recursos sanitarios de atención primaria y en equipamientos culturales, deportivos, etc. En suma, prever con tiempo para que la planificación y ejecución de los poderes públicos sea simultánea a la gestión urbanizadora.

Sin duda ello conlleva un coste económico. Sin embargo, en materia de obra pública de infraestructuras hablamos de un tramo reducido, de coste contenido y, en consecuencia, asumible, que no tiene que ver con obras faraónicas que en muchos casos no cuentan con demanda. El Gobierno central debe asumir el coste de esa actuación dado que es una conexión de una infraestructura de carretera que es de su titularidad.

Los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento tendrán retorno, dado que tanto en la ejecución material del proyecto se activarán ingresos por I.C.I.O., IVA y otros que justifican y sufragan el coste público de los equipamientos e infraestructuras.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

### MOCIÓN

- Instar al equipo de Gobierno a que paralelamente a la ejecución urbanística del Sector LD-1 Norte-Los Dolores, se planifique y realice una nueva conexión Los Dolores Norte con la A-30, que contribuya a su comunicación con el resto del municipio.
- Igualmente que se planifiquen y prevean las necesidades de orden educativo, sanitario, cultural y deportivo que el volumen de nueva población demandará.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente hace unas semanas se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización, es un proyecto de obras, en el Sector LD1 Norte -Los Dolores Norte 1- que es, precisamente, en ejecución de un PAU que venía del Plan General de mil novecientos ochenta y siete. Entonces, no es un reproche, entonces no estaba prevista la ejecución de este tipo de infraestructuras porque -además es absurdo juzgar con los criterios de hoy lo que se hizo entonces, son criterios distintos- no estaba previsto este tipo de infraestructuras. Pero el Plan General, que han votado en contra, sí que recoge todas las reservas de suelo necesarias para la conexión desde la rotonda de la mil novecientos -para entendernos- hacia el Norte, que llega a conectar con la A-30 dejando, si miráramos hacia el Norte, Los Dolores a la derecha, una vía de gran capacidad que nos comunique con la A-30, pero no sólo eso, sino que desde la propia rotonda de Las Tejas hacia la nueva Avenida Victor Beltrí también una conexión que nos serviría para llegar a la zona en cuestión. Es decir, está todo previsto para que así sea en el momento que el nuevo Plan General entre en vigor, con una cosa que además viene a complementar, incluso a mejorar, lo que usted dice. Voy a decirle no a la urgencia porque ya está todo

previsto, que es que una parte de esa inversión, además, se pagará por parte de los promotores, de los urbanizadores de estas zonas que son los que van a obtener las posibles plus valías de la gestión de ese suelo.

En definitiva este proyecto en concreto que habla de una inversión superior a los veinte millones de euros, que además se va a hacer por una empresa local, prevé también todas las reservas de equipamientos educativos, sociales, etc. que puedan demandar los futuros vecinos de esa zona. Hay que tener en cuenta que no estamos hablando de una cosa que se va a ejecutar en un año, estamos hablando de mil y pico de viviendas que tal y como está la cosa necesitarán, seguramente, varios años para poder ejecutarse en su totalidad y lo que tenemos que hacer es planificar los instrumentos que nos permitan llegar a una buena conexión y, en definitiva, a una buena calidad de vida. El acuerdo de aprobación inicial del LD1 va precisamente en ese sentido y yo le invito a que lea la propuesta que fue sometida y que fue aprobada por la Junta de Gobierno, y podrá comprobar que se ha entrado hasta el más mínimo detalle en la mejora de las infraestructuras generales y específicas de ese Planeamiento Urbanístico. Por tanto, no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE SOLARES.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Las leyes y normas se redactan y aprueban para cumplirlas. Son las reglas por las que la sociedad, toda la sociedad, debe regirse. En particular, el Ayuntamiento de Cartagena se dotó, a través de una ordenanza, de la regulación para el establecimiento de plazos para la edificación forzosa.

Así, desde hace más de una década y con el apoyo de IU, el Ayuntamiento de Cartagena cuenta con instrumentos suficientes para evitar la

perpetuación de solares, en el Casco Antiguo de Cartagena y zona perimetralmente definida del Ensanche de la ciudad, que generan problemas de salubridad pública e higiene, al margen del ornato y la imagen y proyección.

Observamos como, pese a contar con una normativa que obliga a que en el plazo de dos años se proceda a la edificación de aquellas parcelas consideradas como solar o con declaración firme de ruina, y con la delimitación de excepciones por reserva de ampliaciones de futuras necesidades justificadas de administraciones o empresas industriales, la regla general es la prórroga cuando no simplemente el incumplimiento de la normativa.

De este modo es reconocible, por visible, la existencia de parcelas y solares que rebasan la década sin atender al cumplimiento de la norma esquina Caridad-San Diego, Cuatro Santos, inmediaciones de Juan XXIII, Arco de la Caridad, San Fernando, etc.) y que que representan en muchos casos, dado el tiempo transcurrido, un desmedido afán especulativo, que ni tan siquiera ha sido satisfecho en períodos de boom inmobiliario.

Mal se explica la administración que el equipo de Gobierno realiza en el equilibrio propiedad privada-función social del suelo y la vivienda, ya que a pese a contar con instrumentos para el registro, seguimiento y venta forzosa de los solares y construcciones en ruina, inadecuadas o paralizadas mediante subasta pública, la realidad nos dice que la inacción es la práctica habitual.

Igualmente la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana prevé en su artículo 5 la obligación de la propiedad de la limpieza de espacios abiertos sin edificar, previendo en su caso la ejecución por el Servicio Municipal correspondiente, cargando su coste al propietario.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

## MOCIÓN

Se insta al equipo de Gobierno a aplicar las siguientes medidas para garantizar la higiene y salubridad pública y el cumplimiento del fin social del suelo y la vivienda:

1/ Exigir a la propiedad, y en su caso ejecutar, la limpieza regular de solares y otros emplazamientos regulados en la normativa de limpieza urbana demandando la satisfacción del coste del servicio a los propietarios.

2/ Instar a la propiedad de solares, edificaciones declaradas en ruina o inadecuadas, y de construcciones paralizadas, al obligatorio inicio o reinicio de la construcción, en el perímetro delimitado por la Ordenanza Municipal de Edificación Forzosa con carácter urgente.

3/ Demandar del Gobierno local la aplicación de los instrumentos ejecutivos previstos en la mencionada ordenanza en caso de no cumplirse el punto 2.

4/ Instar al equipo de Gobierno a que en el plazo de dos meses informe al Pleno de la gestión de este mandato.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Voy primero a hablar del tema de la limpieza de solares, y luego entramos en lo de la ejecución forzosa de la edificación. Limpieza de solares, lo que usted pide es lo que se hace exactamente, el año pasado hubo quinientos cuarenta, es decir, si miramos los días laborables prácticamente tres al día, tres expedientes de ejecución forzosa de limpieza de solares en todo el término municipal, no sólo en el Casco, sino en todo el término municipal y, además, estas medidas funcionan razonablemente bien, hay que decir que aproximadamente el noventa por ciento los suele limpiar la propiedad y hay un diez por ciento que bien la propiedad ha desaparecido, si es una SL, -esto pasa mucho ahora; o son de fuera y les da igual y, entonces, el trámite es, lo digo porque muchas veces escribimos y no es fácil, el trámite es: solicitarle al Juez después de varias notificaciones a la propiedad que nos deje entrar al solar, que nos deje limpiar y luego vete a buscar, con perdón permitaseme la expresión coloquial, vete a buscar al tío para pasarle la factura. Eso al final, aunque la norma dice que lo tiene que pagar el propietario, muchas veces lo acaban pagando todos los ciudadanos.

Respecto a la aplicación de la Ordenanza, la Ordenanza esta hecha, esta redactada y está en vigor, pero su ejecución en las fechas en las que estamos es realmente complicada porque el Ayuntamiento dispone de

instrumentos que permiten expropiar por ejemplo un solar, tenemos multitud de ejemplos en el Casco Antiguo de Cartagena -Molinete, Monte Sacro, etc.- pero la expropiación indica que hay que llegar o bien a un acuerdo, o establecer un justiprecio y acabar, seguramente, en un pleito. Si además a eso le añadimos que una vez que fuéramos propietarios tenemos que sacar a subasta pública, seguramente saldría a un tipo al que no se presentaría nadie y, a los seis meses, lo volvemos a sacar por debajo de ese tipo y puede ser que se de la circunstancia de que nosotros hayamos expropiado un solar a una determinada S.L., por seiscientos y que lo tengamos que vender a cuatrocientos, a lo mejor a la misma S.L., por lo tanto, sería un mal uso del dinero público y para eso no estamos aquí.

En cualquier caso, la herramienta está y se puede usar cuando se considere realmente imprescindible. Algunos de los solares a los que usted hace referencia en esta moción, he de decirle que muchos de ellos se encuentran, incluso, con licencia concedida, algunos con licencia concedida desde hace tiempo, en concreto uno de los que ha mencionado estaba con licencia concedida, la promotora no ha obtenido financiación en muchísimos Bancos en los que se ha solicitado -con todas las viviendas vendidas, ojo- y han dado lugar incluso a que esa promotora ahora esté en una situación de concurso. Quiero decir, que también hay que analizar cada uno de los solares el ¿por qué? Usted habla, por ejemplo, de un solar en el Arco de La Caridad, el gran solar de allí está con licencia pendiente de un último informe de Cultura porque es que en el Casco Histórico de Cartagena, para hacer cualquier edificación, previamente hay que hacer unas catas arqueológicas, hay que analizar lo que se encuentra -si es que se encuentra algo- a lo mejor hay que hacer un Plan Especial (el caso éste). Es decir, tenemos los instrumentos pero tenemos que ser razonables a la hora de aplicarlos, porque hay muchísimas ocasiones que la propia tramitación administrativa, no sólo municipal, que también, nos lleva a que se alarguen mucho los plazos y que demos lugar, en muchos casos, a que en una época de boom se empieza a tramitar una cosa y llegue la época de crisis y se sigue tramitando y de eso, yo creo que también es hacer un ejercicio de responsabilidad y de sensatez, el aplicar la Ordenanza de forma severa, bueno, hay que aplicarla con racionalidad.

Por tanto, como una parte de lo que usted pide ya se hace y lo otro está ahí y se debe usar con cierta cautela, pues le digo que no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE INICIATIVAS QUE FAVOREZCAN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La situación económica reduce significativamente la capacidad local y autonómica de promover campañas de promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.

Se precisa acometer actuaciones que con muy bajo coste económico e incluso coste cero ayuden a divulgar las condiciones, historia, gastronomía y oferta cultural que presenta nuestro municipio.

Por ello es necesario detectar instrumentos posibles, facilitar su concreción. La Concejalía de Turismo puede en su labor rutinaria abordar dicha circunstancia.

Sin menoscabo de otras posibilidades, hay algunas que merecen ser comentadas. La televisión pública española (TVE) viene regularmente emitiendo programas temáticos, divulgados por TVE -1 y canal Internacional, de extranjeros en España. Se trataría de promover a los residentes en Cartagena de origen foráneo para solicitar su participación en esos programas. En el mismo sentido se podría hacer con otros programas que tienen que ver con mostrar la vivienda, rincones, bares y gastronomía, entre otros. Igualmente desde Turismo sería preciso identificar y contactar con cartageneros/as que residen fuera al objeto de que se erijan en embajadores turísticos de su ciudad. La elaboración de carteles divulgativos sobre la Semana Santa, Carnaval, Carthagineses y Romanos, Mar de Músicas y sobre las potencialidades culturales-monumentales y arqueológicas, sol y playa y medioambiental, podrían a través de ellos ser

expuestos en lugares públicos o de encuentro, de la geografía nacional e internacional.

Otras posibilidades son la utilización de soporte de promoción de la numerosa flota de transporte por carretera del campo de Cartagena que se desplaza por Europa, el merchandasing y publicidad a cruceristas, la promoción a dotaciones de buques mercantes y militares que reparan o recalcan en Cartagena, etc.

Se trata de agudizar el ingenio y promover acciones de muy reducido coste económico que puede ser tan o más efectiva que las campañas de promoción publicitaria al uso.

De ahí que propongamos para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

### MOCIÓN

Se acuerda promover desde la Concejalía de Turismo, un Plan de Promoción turística de bajo coste, sustentado en la coordinación e impulso de actuaciones que aprovechen oportunidades gratuitas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señor Presidente. La crisis se combate con la unión de esfuerzos, agudizando el ingenio y reduciendo costes, totalmente de acuerdo, pero no he encontrado la manera de casar lo que usted propone con el bajo coste. Por lo tanto le voy a contar lo que hacemos desde la Concejalía de Turismo para llevar a cabo estas acciones: se está acudiendo a todas las ferias y se está colaborando con todo el sector turístico y empresarial. Se está acudiendo a todas las ferias, como la de Southampton en octubre, de cruceros a través de Autoridad Portuaria, como la que se acudió en diciembre en Estambul y hace muy poquito en Miami. A través de las empresas de buceo se ha acudido a la feria que la semana pasada hubo en Madrid. A través de las redes sociales con Cartagena Muévete y con Cartagena Turismo. Se está trabajando con todos los receptivos que están haciendo la promoción de Cartagena y se está colaborando con ellos, facilitándoles todo tipo de material promocional y videos de la ciudad. Se está trabajando con la Universidad a través del Programa Erasmus, con los profesores que están acudiendo a las distintas Universidades de Europa

para vender la Universidad y la ciudad, para que vengan erasmus a esta ciudad, se les está facilitando todo el material promocional y merchandasing que nos solicitan. Se aprovecha, por supuesto, cualquier oportunidad que surge para aparecer en televisión española, como en el programa que aparecimos de turismo y gastronomía en el que aparecen Juan Echanove e Imanol Arias y, hace muy poquito, apareció el Museo de Arqueología donde María Comas nos hizo una explicación maravillosa de la ciudad, y donde aparecieron ellos degustando unos michirones.

De verdad que trabajamos y aceptamos cualquier sugerencia pero lo que nos proponéis es un poco complicado y bastante caro, porque no le podemos decir a los realizadores dónde tienen que realizar los programas y dónde tenemos que aparecer. Mandar carteles al extranjero por todos sitios donde haya cartagenos es un poco caro, creo yo, y bastante complicado pero de todas maneras estoy encantada de cualquier sugerencia que se pueda llevar a cabo. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DEFENSA DEL EMPLEO EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CARTAGENA.**

La moción que se presenta a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La actual situación de crisis económica, financiera y presupuestaria ofrece como expresión más perniciosa para la cohesión social de nuestro municipio las altas tasas de desempleo, que en el caso de Cartagena nunca antes se habían conocido. Las recetas que desde la Unión Europea se vienen imponiendo, traducidas en un mayor recorte en las tasas de déficit público de los países comunitarios, se manifiestan como caldo de cultivo propicio para que el Gobierno central adopte medidas en el ámbito público dirigidas a la reducción del sector público empresarial en nuestro país, ya duramente reducido en las últimas décadas, así como de las coberturas sociales y la propia calidad de los servicios públicos.

Pese a que la Constitución Española prevé el carácter planificador de la economía y la existencia de un sector público empresarial, es decir una economía mixta público-privada, en la que el Estado debiera tener un papel importante en sectores productivos considerados de carácter estratégico, en la actualidad, y producto de las políticas de todos los gobiernos, las privatizaciones han dado lugar a una nimia presencia del tejido productivo público, del que pese a que en Cartagena queda una poca presencia no deja de ser importante en la propia economía local, por lo que, atendiendo a los altos índices de desempleo, debemos despejar cualquier duda de que medidas de carácter general pudieran producir un verdadero colapso de la economía cartagenera.

Y ello porque la secretaria de Estado de Empleo, doña Engracia Hidalgo, ha hecho público en los primeros días del presente mes la intención del Gobierno central de aplicar expedientes de regulación de empleo que faciliten el despido en las empresas públicas. Declaraciones en las que descarta que tales expedientes de regulación de empleo puedan ser de carácter suspensivo, sino que pretende ir a la pérdida directa de empleo en las empresas públicas. Si a juicio del Gobierno central, en la opinión de la citada secretaria de Estado de Empleo, la única opción es el despido en las empresas públicas, en el municipio de Cartagena, a través de sus representantes democráticos, no podemos estar a la espera de que se concrete esa amenaza ni impasibles ante el hecho de su simple manifestación. Porque el sector público empresarial del Gobierno central tiene en Navantia, Renfe y Correos, entre otros entes e institutos públicos, un volumen de empleo tan significativo que no anticiparse a través de un posicionamiento político claro y rotundo del pleno del Ayuntamiento, significaría mostrar una indolente comprensividad con unas medidas que significarían la estocada final para la economía del municipio y de la Comarca.

De ahí que propongamos para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

## MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse al Gobierno central al objeto de que éste garantice la continuidad de la actividad y el actual volumen de empleo del sector público empresarial de titularidad del Gobierno central asentado en el municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Empleo y Nuevas Tecnologías**, diciendo:

Muchas gracias Señor Presidente en funciones y Buenos Días. Yo entiendo que la oposición tiene que hacer oposición, creo que es normal hasta una persona con pocos conocimientos puede entender esto, hombre, pero, que se agarren a algo que dice alguien, pues si por esa regla de tres fuera, nosotros deberíamos hablar también de muchísimas cosas ¿no? y algunas se las voy a enumerar. Entiendo también que usted no comparta las tesis, las doctrinas o las medidas que toma el Partido Popular, que se manifieste, lo ha dicho, que ha vivido un número elevado de huelgas, ha formado parte de esos piquetes informativos, que parece ser que últimamente están tomando otra tendencia y también hay algunos que cortan carreteras; está claro que es algo que nadie desea, supongo que tampoco los propios organizadores de esas huelgas o manifestaciones. También sabemos que a usted lo que diga la Unión Europea tampoco le va a gustar en la gran mayoría de casos y, que también, la semana pasada lo decía, hay ciertas medidas que ve como un ataque a la autonomía de este Consistorio ¿no? Pero ahora nos plantea que nosotros hablemos de las empresas públicas que se asientan en Cartagena, y, que le digamos a la Ministra de Empleo lo que tiene que hacer con las empresas públicas que dirigen o que mantienen. Yo entiendo que las empresas públicas, igual que el resto de empresas privadas, tienen un producto que comercializan y que tienen un coste de producción; lo entiendo así y entiendo que eso debe ser así, aunque la empresa sea de raíz pública. Usted dice que se habla de despedir en empresas públicas, que la propia Secretaria de Estado y Empleo hablaba de despedir en empresas públicas, y le llama mucho la atención ese comentario; yo creo que se ha tergiversado un poco, que el comentario; iría más en el sentido de que a las empresas públicas habría que analizarlas y ver si son rentables o no son rentables, y si tienen pérdidas, hasta que punto se puede asumir las pérdidas que tienen. A usted le llama la atención ese comentario y a mí me podría llamar la atención otros comentarios como por ejemplo, que los que se manifiestan y hacen huelgas generales y dicen que no se despida, sean los que hagan ERES para despedir. Al final creo que usted comprenda conmigo, que la situación es muy compleja, que la crisis económica que está atravesando España es la peor crisis económica que se recuerda, y yo le pediría que dejemos al Gobierno Central que gobierne, no se le han dado los cien días de tregua, bueno, ya han pasado, hay una serie de reformas encima de la mesa, y confiemos un poco en lo que mayoritariamente y de una forma abrumadora votó la mayoría de los

españoles. No a la urgencia Señor Presidente en funciones y muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE ARREGLO DEL PAVIMENTO Y PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES SERRETA Y CARIDAD Y PLAZA DEL RISUEÑO.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Ayuntamiento de Cartagena invirtió en la remodelación del eje viario de las calles Serreta y Caridad y Plaza de Risueño, realizada durante la etapa de D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán, como responsable de la Concejalía de Infraestructuras, la cifra de 875.000 euros. Sin embargo, desde el mismo momento de la finalización de las obras, hace apenas unos ocho años, ha sido evidente el pésimo resultado obtenido. Así, han sido frecuentes desde entonces las labores de reparación del adoquinado colocado en dichas calles y plaza.

Hace escasos días el equipo de Gobierno ha efectuado lo que ellos han denominado como una “prueba” y que consiste en la sustitución de parte del adoquinado por una capa de asfalto. Esto constituye un nuevo parche y una prueba de la improvisación con que se quiere dar respuesta a las quejas de la ciudadanía, que repetidamente vienen denunciando los problemas que el mal estado de la pavimentación provoca entre los usuarios de dicha vía y en los festejos que la utilizan como parte de su itinerario.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que debe abordarse definitivamente la remodelación y mejora de las citadas calles y plaza. Para ello debe abordarse la ejecución de un estudio que limite la circulación de vehículos por la zona, así como la sustitución del actual adoquinado por un material más acorde y duradero que evite las continuas remodelaciones con el consiguiente gasto para las arcas municipales. Tal pavimento podría ser

similar al colocado en la calle Luis Calandre, consistente en hormigón impreso, ya que está demostrada su mayor durabilidad y resistencia ante el paso, inevitable, de vehículos pesados que deben realizar labores de suministro a establecimientos o trabajos en edificios de nueva construcción.

Al mismo tiempo la reforma de las calles Serreta y Caridad y Plaza de Risueño debe ser aprovechada para dotarlas de un carril-bici que dé continuidad al que viene desde la calle Ángel Bruna, conectándolo con el existente en la zona del Paseo de Alfonso XII. Igualmente, la actuación debería incluir un estudio sobre la posible peatonalización de las referidas vías urbanas, armonizando ésta con las necesarias labores de suministro a establecimientos y de acceso de los propietarios de los garajes existentes en ellas. Ese estudio debería incluir la conexión de esta nueva calle peatonalizada con las ya existentes de San Fernando, San Miguel y Honda, habilitando también para uso peatonal los aledaños del Molinete y rehabilitando la plaza de San Francisco. Finalmente, debería abordarse un plan que abarque la rehabilitación de la zona de la calle Beatas, Monte Sacro y Plaza de la Merced.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

### MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno municipal a emprender una actuación en las calles Serreta y Caridad y Plaza de Risueño encaminada a la definitiva sustitución del actual pavimento de adoquines por uno más duradero y que evite los problemas que el existente está originando desde el mismo momento de su colocación. Igualmente, se abordarán los estudios necesarios para dotar a dicho eje de un carril-bici que enlace el de Ángel Bruna con el del Paseo de Alfonso XII. Se contemplará un estudio de peatonalización de dichas calles y plaza y su conexión con las actualmente existentes de San Fernando, San Miguel y Honda, haciendo peatonales las aledaños al Molinete y rehabilitando la plaza de San Francisco. Del mismo modo, se abordará el estudio de la rehabilitación de la zona de la calle Beatas, Monte Sacro y Plaza de la Merced.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señor Presidente y gracias, María Rosa, por felicitarnos una vez más por tomar medidas acertadas a lo largo de diecisiete años de gobierno, como es la peatonalización. Pero que fácil es hacer demagogia y dudo mucho que sepa lo difícil que es hacer políticas de gobierno, pero además de gobiernos, vuelvo a repetir, de esos que no mienten, de los que son responsables, de los que son creíbles y creame que, como diría mi abuela, en todos los trabajos se fuma y hay veces que las cosas salen mal, eso nadie lo niega, por eso ha sido un objetivo de este gobierno darle solución a todos los problemas.

La peatonalización, por otra parte, yo juraría que no se la han inventado ustedes y supongo que usted, por los últimos acontecimientos, estaría detrás de la pancarta de no a la peatonalización, porque últimamente siempre está detrás de alguna pancarta. Me queda claro que están a favor de la misma, espero que en los próximos acuerdos que les pidamos para peatonalizar o seguir peatonalizando, en caso de que así los recursos lo permitan, también lo voten a favor y no lo critiquen como vienen haciendo con todo lo que se presenta aquí, por bueno que sea: el Plan de Ajuste, el Plan General, la peatonalización. Por tanto, la peatonalización es fruto del modelo del Partido Popular, no es fruto del modelo de la señora Rives ni del PSOE y, entiendo que tampoco del suyo.

En su moción hablan de improvisación, improvisación la suya ¿dónde estaban ustedes cuando tanto les necesité? ¿dónde estaban ustedes cuando se aprobaron los presupuestos? Yo no escuché ninguna moción en el momento de la aprobación de los presupuestos que se refiriera ni a la Serreta, ni a la Caridad, ni a las Beatas, ni a no se cuantos estudios, planes, modificaciones, historias, que hoy presentan y que yo entiendo que son fruto de una enmienda de todos los estudios, me alegra, entonces, estaban. En cualquier caso, me he perdido con tantas modificaciones, con tantos estudios, con tantas remodelaciones. Por otro lado, ustedes hablan de pruebas en sentido despectivo, y yo creo que no es malo hacer pruebas, probar materiales, ver que efectivamente son los que hay que poner, ver que resultados dan y además, pruebas que sean rentables para los ciudadanos y, por cierto, yo creo que los materiales que se han utilizado son acordes y duraderos. Usted ha hablado de asfalto, ha hablado de hormigón impreso, bueno, a las pruebas me remito nunca mejor dicho y

por cierto, es Semana Santa y la ciudad está preparada para procesionar, a pesar de lo que usted dice, usted y yo conocemos la Semana Santa de dentro, sabemos que los comentarios de los procesionistas son algo mejores de lo que eran el año pasado.

En cualquier caso, como digo, no se cuantos estudios, remodelaciones, planes ha propuesto en su moción y yo no entiendo que parte de la frase “estamos en crisis” usted no ha entendido, porque no entiendo de dónde se van a pagar estudios, planes... lo que sí le digo es, como vengo diciendo a lo largo de la mañana, que este gobierno gobierna diecisiete años con responsabilidad y gobierno en función de los recursos: cuando hemos tenido recursos hemos abordado las remodelaciones que se han podido, y ahora las seguimos planteando, las seguimos proyectando y las seguiremos haciendo. Por tanto Señor Presidente, no a la urgencia, muchísimas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes) y VEINTE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Mixto).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CALIDAD DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN CARTAGENA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Los recortes planteados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están poniendo en peligro la calidad asistencial del sistema sanitario en nuestro municipio.

El incumplimiento de mantener el Santa María del Rosell como segundo hospital con el cierre progresivo de servicios, los recortes que se han producido en personal, los ajustes en Atención Primaria y los fallos organizativos y estructurales en el hospital de Santa Lucía, están provocando que, todos los días, las denuncias sobre situaciones concretas y deficiencias del sistema sanitario en Cartagena pongan de manifiesto que, en contra de lo que nos aseguró la consejera de Sanidad María Ángeles Palacios, la atención sanitaria en Cartagena ve mermada su capacidad de dar respuesta a los ciudadanos.

En los últimos meses, antes del nuevo tijeretazo de casi 500 millones anunciado por el Gobierno regional, en las listas de espera ya se había cuadruplicado el número de personas que superaban los tiempos máximos de espera para intervenciones quirúrgicas, se ha cerrado el servicio de Cirugía de Urgencia en el hospital Santa María del Rosell, se ha denunciado por parte del sindicato de enfermeros la falta de personal en el servicio de Neonatos, se ha reducido el horario de centros de salud...

Aspectos todos ellos que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos deterioran el sistema público de Salud al tiempo que ponen en grave riesgo su sostenibilidad y viabilidad.

Por todo ello, elevamos al pleno la siguiente:

### MOCIÓN

Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento en pleno inste a la Consejería de Sanidad a cubrir la necesidades de personal del hospital de Santa Lucía, que cumpla su compromiso de mantener el Rosell como segundo hospital de Cartagena y que tome las medidas necesarias para que los recortes anunciados por el Gobierno regional no menoscaben la atención sanitaria a los ciudadanos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señor Presidente. Evidentemente hoy de nuevo se manifiesta la diferencia de criterio de la percepción que tenemos cada uno del tema de la sanidad en nuestro municipio o en nuestra comarca. A día de hoy siguen habiendo dos hospitales, siguen estando Santa María del Rosell y el Hospital de Santa Lucía; también parece que ustedes son los que reciben las quejas y nosotros las felicitaciones, por eso digo que la percepción que tenemos es totalmente distinta. Ustedes tienen una percepción negativa del tema sanitario y no es, para nada, la percepción que tenemos desde el gobierno municipal. Les puedo asegurar, ustedes conocen perfectamente, los esfuerzos que por parte de la Consejería se están haciendo para mantener el sistema sanitario tal y como lo conocemos en los últimos años, con la calidad que tiene. He de decirle que desde dos mil siete hemos discutido en once ocasiones, han venido en once ocasiones aquí mociones,

preguntas... de una manera agorera: que qué tal, que no se qué, vamos a ver, que esto qué va a pasar, cuando el hospital de Santa Lucía se abra el otro se cierra, esto es un desastre. Eso lo decían hace cinco años y ahora siguen diciendo lo mismo. Hace cinco años la sanidad estaba de una manera pero hoy, cuando ustedes dicen lo mismo, la sanidad ha mejorado, porque hoy, por fin, el hospital que ustedes decían que iba a ser un desastre, pues se ha abierto, el otro hospital no se ha cerrado, hay muchos más medios y los vecinos de Cartagena tienen mejor asistencia sanitaria que tenían antes. Desde que se anuncia que vamos a construir un hospital nuevo, aquí parece que la sanidad va a ser un desastre y no es así, la sanidad ha mejorado, pero, ha mejorado a años luz, y no me canso de decirlo, no tiene nada que ver hace seis, siete, diez años con lo de ahora mismo.

Evidentemente ahora mismo hay una situación económica que la Consejería tiene que afrontar y todos conocemos, -todos los que nos hayamos querido enterar- el compromiso de la Consejera, de la Consejería, de mantener, a pesar de la situación económica -que no sabemos de quién es la culpa- pero a pesar de la situación económica que hay ahora mismo, de mantener los servicios y la calidad asistencial que tenemos los vecinos de Cartagena, ese es el compromiso. A día de hoy no ha pasado nada de lo que ustedes decían y, yo espero, espero y deseamos y deseo y seguramente va a ser así, que de ahora en adelante tampoco va a pasar. O sea, la calidad asistencial de los vecinos y de Cartagena y del Área Dos va a ser la misma, o mejor que la que hemos tenido de aquí a atrás, y ese es el compromiso del Gobierno Regional del Partido Popular, y ese es el compromiso que podemos exigir todos pero que se está cumpliendo. No a la urgencia, gracias Señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE ACTUACIONES Y CAMBIOS SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Pocos días antes de que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobase por mayoría el 28 de diciembre de 2011 las Ordenanzas Fiscales para 2012, la Comunidad Autónoma de Murcia aprobó en la Asamblea Regional de Murcia el Presupuesto para 2012, que introducía una nueva tasa por expedición de documento de grado de minusvalía a través del IMAS por importe aproximado de 20 euros.

Curiosamente, el Ayuntamiento de Cartagena modificaba la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en su cuantía muy por encima del IPC previsto para 2012, como en lo concerniente a las exenciones, sobre las cuales detallaba que según jurisprudencia quedaba sin capacidad de acreditación lo contemplado en el Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre que consideraba a quienes habían sido calificados como discapacitados en grado total, absoluto o gran invalidez, tanto por la Seguridad Social como de Clases Pasivas superaban el grado del 33%.

El IMAS desde la entrada en vigor del mencionado decreto, contestaba las peticiones de valoración de grado de minusvalía refiriendo el mencionado Decreto y en consecuencia la no necesidad de proceder a valoración de grado.

Sin embargo, la situación de crisis económica y dificultad de sostenimiento de los presupuestos públicos parece haber dilapidado la unidad de criterio del conjunto de administraciones, la coherencia de sus actuaciones y la publicidad y tiempo suficiente a los ciudadanos para no generar indefensión en los mismos ante actos administrativos, dado que la solicitud de exención del conocido popularmente como Impuesto de Circulación debía tramitarse antes de la finalización de 2011, cuando la entrada en vigor de la mencionada ordenanza lo fue, al menos, un mes más tarde.

Ello ha supuesto una clara indefensión por imposibilidad de publicidad del acto administrativo, que provoca en la ciudadanía la justa percepción de que su Ayuntamiento actúa con discrecionalidad y arbitrariedad.

Importa pues reparar el daño causado por actuación administrativa imprudente e injustificada al tiempo que haciendo uso del margen de autonomía tributaria municipal abordando con tiempo suficiente la redefinición de los supuestos para beneficiarse de exenciones totales y parciales de este impuesto.

Y es que a excepción de la gran invalidez, la calificación de minusvalías en grado absoluto o total, que imposibilitan el ejercicio de la profesión habitual o de cualquier trabajo, por si mismo no justifican el beneficio total de la exención. Si estaría sin embargo en ambas calificaciones justificado el introducir el criterio de rentas, porque no es lo mismo el discapacitado que percibe la pensión mínima, que el que recibe la máxima. No es justo tratar igual situaciones económicas distintas.

Bien haría el Gobierno abriendo en la Comisión de Hacienda un debate serio y riguroso para introducir también progresividad fiscal en este impuesto en lo concerniente a las exenciones o bonificaciones, más allá del Departamento o la Administración que expide la certificación del grado de minusvalía, que se nos antoja más una treta que un argumento sólido con que afrontar las necesidades de contribución al sostenimiento de los recursos públicos.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

### MOCIÓN

-Se insta al Gobierno a la devolución de los recibos cobrados del IVTM correspondiente al 2012 indebidamente cobrados a quienes, por cualquier medio de prueba, acreditaron antes del 31 de diciembre poseer un grado de minusvalía de al menos el 33%.

-Convocar de modo urgente la Comisión de Hacienda al objeto de introducir el criterio de Rentas para baremar las bonificaciones fiscales del mencionado impuesto, o en su caso exenciones, de las incapacidades totales o absolutas reconocidas.

-La apertura de un plazo administrativo de presentación de datos fiscales a los solicitantes, coincidiendo con la finalización del plazo para la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de 2011.

-Apertura extraordinaria, igualmente, en el mes de septiembre de un plazo para el cobro de este impuesto a las personas que en el grado que les corresponda deban satisfacerlo.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D<sup>a</sup> Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Ha hecho varias preguntas en su moción, a la primera le quiero contestar que no es que hayamos cogido una sentencia y la hayamos aplicado, sino que, como usted bien sabe, si hay varias sentencias reiteradas del Tribunal Supremo ya crea jurisprudencia, y la tenemos que aplicar, y no sólo eso, sino que también había una consulta vinculante de la Dirección General de Tributos, de abril de dos mil once, en la que decía hacía el estudio sobre las dos leyes -la 13/82 y la 51/2013- una que habla sobre la integración social del minusválido y la otra, la cincuenta y uno, que es a la que usted se refiere, creo, que era sobre igualdad de oportunidades, en la que se dice que esta igualdad de oportunidades se entiende para la declaración de invalidez de mayor del treinta y tres por ciento, invalidez absolutas y tal, es sólo a efectos de esa Ley de la igualdad de oportunidades, pero no a efectos tributarios, que es lo que nos decía la consulta que es vinculante. Luego nosotros aplicamos la Ley 13, la de la integración social del minusválido, es la que nos dice que esa exención se le aplica a los que ha declarado el ISSORM u Organismo de la Comunidad Autónoma, que aquí en la Comunidad Autónoma de Murcia es el IMAS. Entonces, nosotros nada más que hemos hecho modificar esa Ordenanza, aplicando los criterios jurídicos y legales.

En cuanto a las bonificaciones, -que usted ya me comentó en alguna Comisión de Hacienda que se deberían de aplicar estas bonificaciones- nosotros como Ayuntamiento no tenemos competencias. No se, me ha nombrado otros Ayuntamientos, pero nosotros lo hemos estudiado, y nosotros no tenemos competencias para en los tributos aplicar bonificaciones. Nosotros aplicamos exenciones totales, pero no podemos aplicar bonificaciones, por tanto no podemos aplicar los criterios de renta.

En cuanto a la última pregunta “la regulación de esta bonificación fiscal en fecha posterior al devengo del impuesto” tampoco es legal; no lo podemos aplicar ya, porque estas Ordenanzas Fiscales, en los tributos de devengo periódico, se tienen que publicar antes de la fecha de su aplicación. Luego todas esas preguntas que planteaba en la moción no las podemos aplicar, entendemos que no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE PROTECCIÓN DEL MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento realizada el día 6 de febrero del corriente, Movimiento Ciudadano presentó Moción registrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2012 para su aprobación por este Pleno, pidiendo "comenzar con las obras de protección y restauración del Monasterio de San Ginés de la Jara de oficio por este Consistorio", cargando los costes de las mismas sobre los terrenos urbanizables propiedad de Hansa Urbana.

Antes aún de la presentación de la citada moción, la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento emitió, en fecha 17 de noviembre de 2011, un oficio titulado Remisión de Informe Técnico a la sociedad Hansa Urbana, S.A. oficio que adjunto y leo a los presentes.

Si como dice y rubrica el Gerente de Urbanismo D. Jacinto Martínez Moncada, dichas actuaciones, tal y como se desprende del informe tienen el carácter de urgentes y así deberán ser acometidas, y constatando que las mismas no se han iniciado, pasando con mucho los 15 días hábiles que la gerencia de Urbanismo da a la Sociedad Hansa Urbana S.A., presento MOCIÓN para que este Pleno, en cumplimiento de su propio oficio, ordene la inmediata adopción de cuantas medidas sean precisas para la protección del BIC Monasterio de San Ginés de la Jara.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente,** diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente, ese escrito al que usted ha dado lectura, se lo facilité yo porque usted solicitó las últimas actuaciones respecto a este asunto y nosotros, gustosamente, y con la transparencia que nos caracteriza así se lo facilitamos. Después de ese oficio, la sociedad que tiene el compromiso de la restauración íntegra y completa del Monasterio, del BIC, presentó un proyecto para garantizar la seguridad tanto de las personas como del propio bien. Ese proyecto se sometió a informe de la Dirección General de Cultura y fue objeto de licencia urbanística a finales del mes de febrero, creo recordar que el veintisiete de febrero se firmó el Decreto de concesión de licencia para esas obras, y lo que tardara en notificarse a la sociedad. Según comunicación telefónica, la semana pasada me dijeron que habían iniciado esas obras, que se centran en tratar de impedir el paso de las personas, con un doble objetivo: por un lado, garantizar la seguridad de las propias personas que pudieran entrar ahí, sin tener que hacerlo y, por otro lado, garantizar la integridad -dentro de lo que ya se ha expoliado- la integridad del BIC, porque recordemos que lo que está sucediendo en el Monasterio de San Ginés no es una degradación digamos natural. Aquí lo que está ocurriendo es que hay un expolio permanente, continuo, sobre el que hemos presentado ya decenas de denuncias a la Guardia Civil, que es la competente en la zona, y que, las muchísimas medidas de seguridad que se están adoptando, se convierten en insuficientes y la obra va en el sentido de incidir aún más: se va a hacer un nuevo vallado interior dentro de la parcela del Monasterio, haber si de una vez por todas la gente se da cuenta de que ahí no se debe entrar hasta que se rehabilite, y eso esperemos que sea lo antes posible. Por tanto no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ALGAR.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El deterioro que están sufriendo las instalaciones deportivas en nuestro municipio por la dejadez en su mantenimiento, nos están llevando a que el coste de las mismas se triplique en poco tiempo. Y éso es lo que está sucediendo con el Estadio Sánchez Luengo de El Algar, cuyas paredes exteriores se están cayendo a trozos y los pilares se han reventado dejando el hierro de los mismos al aire libre, ante la dejadez o la imposibilidad material a causa de la crisis, del Concejal de Deportes de mandar las brigadas de mantenimiento.

Por todo lo expuesto presentamos al pleno la siguiente moción, para que a la mayor brevedad posible, se hagan las gestiones oportunas por parte de la Concejalía de Deportes para poner remedio a esta situación y así evitar mayor deterioro o incluso el derrumbe total de las paredes de el Estadio Sánchez Luengo de El Algar.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Alcaldesa. No hay dejadez en el mantenimiento, es decir, si alguien escucha su moción, entiendo que hay una distorsión de la realidad, asimismo, si alguien lee el periódico local donde salió la fotografía de la pared del estadio, pues realmente, no ofrece lo que es la realidad deportiva de esta diputación cartagenera. Según mi punto de vista este gobierno ha sido especialmente sensible con la diputación cartagenera y lo ha sido porque en estos últimos años se ha hecho césped artificial, se ha reforzado la iluminación, se ha hecho una instalación del módulo de gradas, se ha eliminado la gradería de obra, se ha puesto nuevo vallado lateral, se han acondicionado parte de las pistas polideportivas, -con lo cual se pueden hacer otras actividades deportivas como es el tenis- hay un pintado interior del recinto, el asfaltado interior del recinto, instalación de los fondos protectores del campo de fútbol once y de los dos de fútbol siete. Pero entre usted y yo de Pepe a Pepe, en Cartagena hoy de lo que estamos hablando, señor López, es de una paretta, de un murete. Es decir, yo no le voy a decir a usted cómo hacer la oposición, usted podrá hacerla como quiera, pero de lo que estamos hablando aquí en este Pleno es de una paretta, que es cierto y yo lo reconozco así, es decir, queda sanear la paretta, el muro, hay que hacer el amaestrado y el pintado y que lo haremos con creatividad y entendiendo que estamos en crisis, creatividad no me falta, pero de eso es de lo que estamos hablando, lo haremos no lo dude. Por tanto no a la urgencia. Muchas gracias Señora Alcaldesa.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Durante los años 2007 y 2008, el Gobierno del Partido Popular dirigido por la Sra. Barreiro, efectuó unos gastos considerables mediante su Concejalía de Deportes, adecuando las antiguas instalaciones del Club de Fútbol La Asomada, para la práctica del Rugby en el antiguo campo de fútbol y la práctica de tiro con arco en unas instalaciones anexas.

Las obras se produjeron en tres fases:

- La primera de ellas consistió en movimientos de tierra y adecuación de la obra civil, realizada por la empresa Floymape, según declaraciones de personal de la época, y que esperamos poder documentar en breve.
- La segunda de las fases consistió en instalar riego por aspersión soterrado e informatizado, tal cual tienen el Estadio Municipal Carthagonova, plantación de césped natural e instalación de los depósitos de agua necesarios para el riego por aspersión, así como las casetas de bombeo.
- La tercera fase consistió en la contratación del suministro eléctrico y la acumulación de arena tras una de las porterías, para poder ejecutar el tiro con arco.

Por motivos que desconocemos, esas instalaciones nunca se llegaron a inaugurar, pero hoy en día, las mermadas arcas de nuestro Consistorio, siguen pagando la cantidad de 2.000 euros mensuales para que el Club Rugby Cartagena, pueda realizar sus entrenamientos.

Desde Movimiento Ciudadano creemos que el Sr. Cabezos conocerá estas instalaciones, por lo que presentamos moción a debate y posterior

aprobación si procede, para que la Concejalía de Deportes actualice las citadas instalaciones deportivas, reubicando en ellas al Club de Rugby Cartagena y ahorrando al Consistorio los 2.000 euros mensuales que pagamos a la Granja Park.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Muchas gracias Señora Presidenta y gracias por su calificativo de creativo. Sí conozco perfectamente esas instalaciones pero antes me va a permitir que hable de dos hechos que a mí me han parecido fundamentales o dos realidades, que en el último Pleno y en este han habido por parte de la oposición. Izquierda Unida, -como ha adelantado mi Portavoz, que por eso es Portavoz- ha reconocido que no estamos tan mal, lo reconoció en el último Pleno, lo cual es de agradecer porque la única izquierda que hay aquí representada reconoce que este Ayuntamiento no está tan mal. Un segundo hecho es que el Portavoz del Movimiento Ciudadano reconoce que el Partido Popular hace o ha hecho gastos considerables en estos diecisiete años, no estoy de acuerdo, no son gastos considerables, son inversiones, hay una diferencia fundamental entre un gasto y una inversión. Pero usted lo de las cuentas lo lleva fatal, para usted dos más cuatro son siete, mire usted, no estamos gastando dos mil euros y ahora se lo explico, pero, como le decía y retomando lo que estaba diciendo, nosotros no vamos debajo de un puente dentro de diez o quince años, nosotros hacemos puentes como en el Barrio de la Concepción y hemos abierto el Molinete - hace pocas semanas- y como decía mi Portavoz hemos sido responsables de la peatonalización del Centro Histórico, hemos hecho visible la ciudad de Cartagena, ese Centro Histórico, a los turistas, hemos favorecido el tejido industrial a partir de las franquicias, a nuevos comercios, al consumo, a la actividad económica, a todas esas sinergias.

Pero hablando del tema del que hoy hacemos la moción, sí es cierto -yo no se si tiene que hacer usted algún tipo de investigación- me parece que fue la empresa Floymape la que hizo parte de las obras, yo no he buscado la factura ni las voy a buscar, es decir, se hizo un cerramiento, se hizo un alumbrado y se han dotado de sistemas de riego, ¿queda pendiente? pues sí quedan pendientes varias cosas: la instalación de las porterías de rugby, la red de nylon y una cosa fundamental para poder practicar el rugby en esa instalación deportiva, la resiembra. Le voy a explicar por qué no lo he hecho: es el modelo de gestión del que yo soy responsable, la resiembra hay que hacerla después del invierno, pero resulta que este Concejal ha

sacado un pliego de condiciones para el mantenimiento de todos los campos de césped natural, césped artificial y de tierra y, dentro de esos pliegos de condiciones, que ya ha sido adjudicado a una empresa o que próximamente se va a adjudicar, esa resiembra es gratuita. Por eso no lo he hecho y no le va a costar un duro. Esa es la realidad de esa futura instalación y mire no es cierto que gastemos dos mil euros en Granja Park, no se exactamente cuánto es, me parece que hasta ahora le hemos pagado mil cuatrocientos euros, lo que hemos hecho es dar respuesta, dar respuesta, creo que es una cuestión de buen gobernante. Es decir había niños que no podían, porque están haciendo obras en Alumbres y Vista Alegre, y lo que hemos hecho es trasladarlos para que no dejen de hacer fútbol, ¿dónde? a una instalación y hemos dado respuesta, no vamos a dejar a los niños que dejen de jugar al fútbol. Yo creo que ese es el modelo de gestión y yo me siento orgulloso. Por tanto vamos a votar no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **7.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE DECLARACIONES DEL JEFE DE SEGURIDAD.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El pasado día 13 de marzo, pudimos leer en el diario La Opinión las palabras que el Jefe de Seguridad del Ayuntamiento de Cartagena, D. Carlos Nieto, dedicaba a los usuarios de la ORA, para justificar la desmedida subida de la misma y la personalización de los tickets con las matrículas de los usuarios.

El Sr. Nieto utilizando el lenguaje de manera inadecuada, llamó pícaros a los cartageneros. Aún comprendiendo que la llaneza de espíritu del Sr. Nieto lo llevara a aplicar el referido epíteto a nuestros conciudadanos, y luego de hacerle saber las diferentes acepciones que la Real Academia de la Lengua Española da al término PÍCARO (bajo, ruin, doloso, falta de honra y vergüenza, astuto, taimado, dañoso y malicioso en su línea, persona

descarada, traviesa, bufona y de mal vivir, etc.), pedí a su jefe directo, D. Mariano García que demandara una rectificación pública al Sr. Nieto.

A los dos días de efectuar su anterior comentario y ante el plantío de coches patrulla averiados y sin dinero en caja para arreglarlos, nos dice textualmente: “es muy positivo que los agentes hagan la vigilancia a pie, pues eso los acerca a los ciudadanos”.

Dejando de lado que la inclusión en los tickets de las matrículas de los adquirentes, vaya ligada a la utilización del mismo por más de un usuario, la desmedida subida de la ORA y su ampliación, y la broma de lo positivo que resulta que los agentes de policía hagan rondas y persecuciones a pie, y habiendo comunicado al Concejal de Seguridad la necesidad de que su subordinado pidiera disculpas por esas declaraciones, y no habiéndose realizado las mismas, presento Moción para su debate y posterior aprobación, para que este Pleno, garantizando la honorabilidad del pueblo de Cartagena y la presunción de inocencia de sus ciudadanos ante las acusaciones del jefe de seguridad, Sr. Nieto, llamando a nuestro pueblo, bajo, ruin, doloso, falto de honra y vergüenza, astuto, taimado, dañoso y malicioso en su línea, persona descarada, traviesa, bufona y de mal vivir, presente el cese inmediato del Jefe de Seguridad del Ayuntamiento de Cartagena, Sr. D. Carlos Nieto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. El señor López va a pasar a historia por su insistencia en cuestionar y ofender a los profesionales que trabajan en esta Casa, en el Pleno pasado cuestionó la formación de los técnicos de Hacienda, en alguna Comisión también lo ha hecho con manifestaciones sobre funcionarios difíciles de calificar y ahora cuestiona a un Director General que es por encima de todo un profesional en su sector y que gracias a su gestión, usted señor López, como todos los ciudadanos de Cartagena, están más seguros en su vida cotidiana en esta magnífica ciudad en la que tenemos la suerte y el privilegio de vivir. Pero, señor López déjeme tan sólo comentarle dos cosas respecto a su moción. Le pediría, señor López, que antes de plantear una moción en este Pleno aprendiera usted a leer correctamente; el señor Nieto dijo en la prensa, el pasado día trece de marzo, y cito textualmente: se intenta evitar la picaresca de quienes aparcan sin pagar y luego anulan la denuncia usando el recibo de otra persona. Ya que es usted conocedor del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, le diré que

picaresca es aquella forma de vida o actuación aprovechada o tramposa y, desde luego, esto no es un insulto a los cartageneros, es sólo una definición para el que actúe de esta forma sea de Cartagena o de Fernando Poo. Una vez aclarado esto, le tengo que preguntar si usted me puede decir a mí que de verdad no cree que pueda haber gente dispuesta a burlar las normas, ¿de verdad me puede usted decir a mí, que no puede haber personas dispuestas, incluso, a falsear un permiso oficial de aparcamiento, con una fotocopia? ¿de verdad me dice usted a mí eso? Cómo llamamos a este hecho, ¿se puede llamar picaresca? o tal vez conducta delictiva recogida en el Código Penal. Pues este tipo de conductas es lo que se trata de evitar con estas medidas. Si me permite le diré, que las cosas hay que valorarlas dentro de su contexto, y no puede usted sacar una palabra o una frase del texto y darle un tratamiento distinto al espíritu con el que ha sido dicha, y esto es algo que usted hace con asiduidad, y no sólo en este Pleno. Por lo tanto, Señora Presidenta, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **PREGUNTAS**

### **7.13 PREGUNTA QUE FORMULA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE GARANTIZAR LA ACTIVIDAD PREFERENTE DE LAS EMPRESAS DE LA COMARCA EN LA SUBCONTRATACIÓN DE REPSOL, EMPRESAS PARTICIPADAS POR ÉSTA Y EL RESTO DE LAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS.**

Sectores diversos de la ciudadanía de Cartagena vienen mostrando su preocupación ante el hecho de que por parte de Repsol, tras los últimos cambios de dirección producidos, haya iniciado una política de suspensión de relaciones contractuales con empresas de la Comarca de Cartagena que han venido desde hace décadas realizando tareas de mantenimiento y limpieza, sustituyéndolas por otras cuya localización sólo es atribuible a las relaciones y experiencias que la nueva dirección ha tenido con anterioridad a su nuevo puesto en Escombreras.

Hace escasos días la alcaldesa mantuvo un encuentro institucional con dirigentes de Repsol y la nueva firma participada por ésta que proyecta la construcción de una Planta de Lubricantes, sin que públicamente trascendiera compromiso sobre este particular, más allá del coste de la obra y el número de trabajadores que participarían en su construcción y en su posterior explotación.

Sin menoscabo del principio de libertad que cualquier empresa tiene en una economía de libre mercado de contratar servicios u obras con quien considere pertinente, lo cierto es que el territorio en el que se asienta, sacrificando otros usos posibles de ese enclave, y los perjuicios medioambientales que su actividad ocasiona, son suficientes argumentos para interesar a la administración local en su tarea mediadora para que se produzca un retorno socioeconómico hacia el territorio y las personas que la acogen.

Para ejercer esa mediación en términos de autoridad argumental, las administraciones deben ofrecer recursos suficientes en materia de homologación y acreditación técnica de su tejido industrial y de servicios y personal suficientemente cualificado para responder a las exigencias técnicas y profesionales demandadas.

Dado que el aspecto económico, atendiendo al criterio de cercanía que evita gastos de desplazamiento y manutención y de realidad salarial contenida -ya que la Región ofrece una divergencia negativa respecto a la media nacional-, no parece ser un hecho objetivo, no parece que existan razones técnicas o económicas que justifiquen la no participación preferente de la industria auxiliar de la Comarca de Cartagena en la subcontratación de Repsol y empresas del Valle de Escombreras.

Dado que, sorprendentemente, y pese a la tradición y el peso que la industria tiene en Cartagena, no existe concejalía con esta competencia, tal y como se puede comprobar en el Decreto de 13 de junio de 2011 sobre Creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias, donde sí que se aprecian competencias en materia de agricultura, comercio y turismo, entre otras; presento a la alcaldesa-presidenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué gestiones de carácter formativo, de acreditación y homologación profesional y de intermediación viene realizando el equipo de Gobierno para garantizar la actividad preferente de las empresas de la

Comarca en la subcontratación de trabajo de Repsol, empresas participadas por ésta y resto de empresas del Valle de Escombreras?

Responde a la pregunta **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte,** diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Antes de seguir siento decirle que la Reconquista no comienza en Asturias y de los tres disgustos que ha manifestado a lo sumo uno, la huelga no tiene incidencia, en Andalucía ha ganado el Partido Popular y en Asturias, si es una victoria del PSOE, que venga Dios y lo vea. En cualquier caso, volviendo a lo que nos trae al Pleno e interpretando que a partir de ahora tendrán ustedes una larga amistad en el futuro, pero primero se tendrán que poner de acuerdo. Lo sí me gustaría es que me aclare si en Valle de Escombreras hay una actividad excesiva, si no es excesiva, si la portavoz de Medio Ambiente de Izquierda Unida, Victoria, tiene razón cuando prácticamente quiere cerrar el Valle y después ustedes aquí piden trabajo, sino pregúntele al señor Torralba que lo ha sufrido varios años. En cualquier caso, insisto, yo no se si es excesiva o si no es excesiva, lo que sí es importante señor Jaime Moltó es que reconozca en su moción el principio de libertad de la economía y del libre mercado, eso ya es bueno. ¿Sabe usted lo que ocurrió en la reunión que la Señora Alcaldesa, mantuvo con la gente de Repsol y de los lubricantes, de los coreanos, no me acuerdo como se llama la empresa? Pues lo que ocurrió en esa reunión es lo que viene pasando desde el año noventa y cinco, tan sencillo como eso: que la Alcaldesa que lleva gobernando desde entonces pues trabaja por y para los ciudadanos de Cartagena y junto con sus diferentes Equipos de Gobierno consigue las mejores inversiones industriales que ha habido en la historia de este país. Repsol no está aquí por casualidad, ustedes se creen en la alineación de oposición que llevan que las cosas pasan por casualidad, que la ciudad del año noventa y cinco es diferente a la del año dos mil doce, que la agricultura está en otras condiciones, que la industria de nuestra ciudad es diferente, que la sanidad está distinta, que el Museo Romano se ha excavado solo, que el Parque del Molinete ha aparecido de la noche a la mañana, las cosas no pasan por casualidad, pasan porque la Alcaldesa trabaja aquí, trabaja en Madrid y si hace falta trabaja en Sebastopol.

Dicen que no ha habido retorno socioeconómico ¿de verdad, usted se lo cree? el Valle de Escombreras desde que vinieron a inaugurarlo -iba a decir desde que Franco vino a inaugurarlo, discúlpeme- desde que se inauguró

yo creo que ha tenido un retorno socioeconómico terrible para la ciudad y por supuesto, la ampliación de la Refinería, las diferentes obras que se han ido haciendo, las diferentes empresas que se han ido instalando, han repercutido sobre la ciudad. Efectivamente que hay ciertos problemas medioambientales, afortunadamente hay un administración, en este caso, la Administración Regional, -que yo conozco algo- que controla esos problemas medioambientales, y de los que ustedes y con su portavoz Victoria, pues, siguen haciendo demagogia continuamente, y asustando a los ciudadanos, y poniendo en pie de guerra para intentar sacar algún rédito político al pueblo de Alumbres; bueno, pues sigan así. Por cierto, en Alumbres también ganamos las pasadas elecciones.

En cuanto al nivel formativo de los jóvenes de nuestra comarca, yo creo que son los jóvenes mejor formados de la historia de este país. En Cartagena hay jóvenes que están preparados para trabajar en el Valle de Escombreras y donde sea, además de la formación reglada que reciben para eso hay una Agencia de Desarrollo Local y Empleo, con un magnífico Concejal a la cabeza, al que ustedes cuando les interesa critican y cuando no, nos reconocen el magnífico trabajo que la Agencia está desarrollando.

Por tanto, creo que queda contestada la pregunta, porque era una pregunta. Muchas gracias.

#### **7.14 PREGUNTA QUE FORMULA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SUPRESIÓN DEL SISTEMA RED.**

En mayo de 2010 el Gobierno de la Nación redujo en un 5% de media el salario de los funcionarios, incluidos los de ámbito local. Después, durante 2011 y 2012 los sueldos de los trabajadores públicos se han visto congelados, sufriendo con ello una merma del poder adquisitivo, dado que pese a la situación de crisis la inflación ha tenido un comportamiento al alza. En el presente ejercicio, desde el mes de enero, el Gobierno central ha adoptado cambios en la tributación del IRPF, afectando a las retenciones en las nóminas de los funcionarios locales. En suma, los trabajadores llevan acumulada una importante pérdida de poder adquisitivo.

Dado que el pasado mes de diciembre el Gobierno local barajó la posibilidad de eliminar el sistema de especial dedicación de determinados servicios (RED), y atendiendo a la preocupación surgida en los

funcionarios por las supuestas pretensiones del equipo de Gobierno de retomar la suspensión del mencionado sistema, presento la siguiente

#### PREGUNTA

-¿Va a eliminar el Gobierno el sistema RED?

-En su caso, ¿en qué servicios piensa adoptar su decisión?

Responde a la pregunta **D<sup>a</sup> Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente el sistema RED, por si alguien no lo conoce es el Régimen de Especial Dedicación que realizan varios sectores dentro del Ayuntamiento: brigadas municipales, bomberos y policía, se realizan además de la jornada normal de diario y tiene un importe algo inferior a lo que se consideran horas extraordinarias. Efectivamente, el sistema RED -como usted pregunta- sí va a continuar, le digo que sí, que el sistema RED sí va a continuar, se ha realizado una prórroga porque terminaba en diciembre de dos mil once, tiene la prórroga y se llevará a la Mesa de Negociación: se dijo que se prorrogaba mientras no lleváramos a la Mesa una nueva negociación. En esa Mesa general de negociación se valorarán las condiciones que establezcamos y si es posible se llegaría a acuerdos, pero lo plantearemos a negociar: las condiciones, modificaciones, sistema, cantidad. Eso se llevará próximamente a la Mesa general de negociación. Gracias Señora Presidenta.

#### **7.15 PREGUNTA QUE FORMULA D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE RETRASOS EN LAS LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

Tras la aprobación de la popularmente conocida Ley Antitabaco han proliferado la instalación o ampliación de terrazas de establecimientos de hostelería.

A través de ordenanza se regula las características de las mismas en el espacio público y las condiciones para coexistir con las garantías de paso de los viandantes.

Ello ha supuesto una alternativa viable a los establecimientos de hostelería para no sufrir un mayor impacto económico ante la entrada en vigor de la mencionada Ley al tiempo que también ha significado un aumento de la recaudación del Ayuntamiento, producto de la tasa que se percibe por la instalación de mesas y sillas en la vía pública, transformada recientemente abonando la mencionada tasa no por número de mesas y sillas, sino por metros cuadrados utilizados.

Sin embargo tenemos conocimiento de la existencia de solicitudes de instalación de mesas y sillas de establecimientos hosteleros desde hace más de tres meses que permanecen sin atender por el servicio correspondiente, privando con ello la actividad económica del municipio, a la economía de los pequeños empresarios o autónomos y el propio Ayuntamiento de unas posibilidades económicas que la insuficiente respuesta administrativa este ocasionando.

Por todo ello presento la siguiente PREGUNTA

¿Por qué motivo no se está actuando con la necesaria agilidad y diligencia en la tramitación de las solicitudes de instalación de sillas y mesas en la vía pública?

Responde a la pregunta **D. Mariano García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Parece que la tramitación de los expedientes de veladores es un proceso fácil y sencillo, como es: pedirlos, firmar el Decreto y a funcionar. Pero para que estas terrazas intenten interferir lo menos posible en los ciudadanos, que utilizan la vía pública para andar, pasear, ir de compras, y al mismo tiempo han de ser cómodas para el usuario, y rentables para el propietario del establecimiento, tienen que cumplir con una serie de normativas que regulan todo esto. Señora Mateo le daré un poco de historia, si me lo permite. En el año dos mil diez, se cerró el ejercicio con ciento ocho veladores tramitados, en el dos mil once se multiplicó por más del doble el número de expedientes -exactamente doscientos treinta y tres- y en el primer trimestre del año dos mil doce ya tenemos abiertos cincuenta y nueve nuevos expedientes de modificación de licencias anteriores, por ampliación, por renovación de licencias caducadas o de solicitudes nuevas de nuevos establecimientos. Efectivamente, la Ley del Tabaco como observará por estas cifras, está haciendo que las

solicitudes se incrementen de modo exponencial año tras año. El procedimiento que se sigue cuando se solicitan los veladores es el siguiente: una vez dada toda la información necesaria para la cumplimentación de la solicitud por el personal técnico de la Concejalía, y explicado cual es la documentación a aportar por el solicitante, este la presenta en Registro General y desde ahí se traslada al departamento de Vía Pública y comienzan los siguientes procesos: primero, si se aporta toda la documentación y está correcta, pasa a informe técnico y, si no requiere informe de otros servicios, queda pendiente de Comisión técnica que se reúne semanalmente o de la Comisión estética de veladores, si la solicitud se sale de algo habitual en cuanto a formas, tamaño e incluso ubicación. En el año dos mil once, se tramitaron positivamente con esta Comisión estética, ochenta y tres licencias en este supuesto.

Segundo, si falta documentación, que es la mayoría de la veces, se le requiere por escrito al interesado y según la Ley de Procedimiento Administrativo, se le da un plazo de diez días para aportarlas y en muchas ocasiones el interesado hace caso omiso del requerimiento, porque la documentación, que se le solicita, no la tenga en su poder, como por ejemplo boletines de Industria, o el proyecto técnico de los elementos fijos que desea poner en las terrazas. Una vez pasado este plazo indicado de diez días, recibe un desestimiento por parte de la Administración, desestimiento que también se realiza desde la Concejalía de Vía Pública, por lo que se archiva el expediente hasta la futura aportación de los citados documentos.

Tercero, en algunas ocasiones falta la licencia de actividad, que es requisito fundamental para solicitar veladores, al carecer de ella el trámite se paraliza hasta la obtención de la misma, que como usted sabe señora Mateo, no existe para este tipo de establecimientos la licencia express pues necesitan una serie de requisitos especiales por tratarse establecimientos que ofertan productos alimenticios manipulados. En otras ocasiones se debe requerir informe de Servicios como Planeamiento, Patrimonio, Comisión Técnica, etc. y el expediente se queda pendiente hasta la recepción de este informe. En algunos expedientes se requiere inspección del técnico de Vía Pública y a veces también de la Policía Local por cuestiones de tráfico. Así se van sucediendo una serie de tramitaciones que no voy a seguir enumerando, y que son largas, y que lleva un tiempo para su resolución.

En resumen, a fecha de hoy dos de abril, hay setenta y un expedientes en el término municipal, que están aún en trámite, casi cincuenta de ellos están requeridos, esto es, pendientes de aportar documentación por el interesado.

El resto están pendientes de esos informes técnicos que le digo o pendientes de inspección para la medición del terreno o de la zona que se tiene que acotar para poner, como bien ha dicho por metros cuadrados y no por mesas; ahora tiene que ir un técnico a medirlo a marcar cuales son los sitios y eso lleva un tiempo, de todas formas le diré que ahora mismo pendientes de pasar la próxima Comisión Técnica, que será el miércoles próximo, después de Semana Santa, porque este de Semana Santa no va a haber Comisión Técnica, es la excepción semanal, como le decía todas las semanas se hace. El próximo miércoles hay ocho licencias que están solamente pendientes de esa Comisión Técnica y de ahí saldrán firmadas, esto es lo habitual dentro de la Comisión. Pero el grueso de las licencias que están sin poder resolver son, como le decía, las que están requeridas a los propios propietarios para que aporten, por ejemplo: en los toldos que son eléctricos necesitan boletines de Industria, proyectos de ingenieros técnicos, una serie de cosas que ellos no tienen cuando presentan la solicitud y tienen que pedir las después.

Recordar también que en este Servicio se tramitan permisos de Ocupación de la Vía Pública, que requiere también documentación y su tramitación correspondiente y que son temporales -en Carnaval, en Cartagineses y Romanos, en Navidad, en Semana Santa- como por ejemplo el tío-vivo, que hay en la Plaza del Rey, o los carrillos de caramelos de la Semana Santa, o las churrerías portátiles que están funcionando estos días en la ciudad y tantas y tantas solicitudes que entran para su tramitación. A toda esta tramitación hay que añadir la atención al público tanto telefónica como en persona, para informar de los expedientes o de los requisitos que deben cumplir para solicitar las autorizaciones, cosa que realizan los funcionarios -que como comprenderá el volumen es bastante- de una manera diligente y muy eficaz. Muchas gracias.

#### **7.16 PREGUNTA QUE FORMULA D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SOLUCIÓN AL CONFLICTO PROVOCADO POR LA RETIRADA DE LICENCIAS A TITULARES DE PUESTOS EN LOS MERCADILLOS DE CARTAGENA.**

El pasado 18 de enero el grupo municipal del que formo parte, tras recoger las inquietudes y problemática que le fueron expuestas por representantes de las asociaciones de vendedores de mercadillos, presentó una moción

sobre la creación de un grupo de trabajo para modificar la ordenanza reguladora de licencias y organización de mercadillos en el término municipal de Cartagena. Debatida ésta en el pleno del 6 de febrero, por parte del equipo de Gobierno municipal se contestó, por el concejal D. Francisco Espejo García, que desde el pasado verano los técnicos municipales venían trabajando en la modificación de la ordenanza existente, tomando como referencia la normativa básica del Estado, la de carácter comunitario y la de comercio minorista de la Región de Murcia, rechazando por dicho motivo la petición formulada por la concejala que suscribe.

En el día de la fecha se ha producido ante el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena una importante concentración de comerciantes ambulantes con motivo de haberles sido retirada la licencia para instalar sus puestos en los mercadillos del término municipal. Las justificaciones esgrimidas tienen que ver con el impago de recargos de recibos, que en algunos casos estaban pagados en fecha -aportando los interesados pruebas documentales de este hecho- , entre otras.

Independientemente de que en el proceso de alegaciones pueda individualmente aclararse la situación particular de cada uno de los vendedores ambulantes afectados, consideramos que la envergadura del problema aconsejaría que el Ayuntamiento de Cartagena articule el necesario diálogo y consulta con la organización que representa a los vendedores ambulantes al objeto de clarificar y solucionar las dudas y posibles alternativas a la precariedad de funcionamiento de su actividad.

Por ello presento la siguiente PREGUNTA

¿Piensa el equipo de Gobierno municipal un proceso de negociación y diálogo con los representantes de los comerciantes para buscar una solución al problema?

Responde a la pregunta **D. Mariano García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidente. Esta respuesta también me la había preparado por escrito pero no la voy a leer. Voy a dar unas pinceladas porque me parece que cuando ustedes piden diálogo, yo creo que cuando aun ustedes no sabían ni pensaban ni tenían la posibilidad de saber que iba a haber un

problemilla con este colectivo, nosotros ya estábamos dialogando con ellos de este tema, precisamente. Fíjese si el dialogo ha sido anterior a esto, que incluso las propias asociaciones de comerciantes de mercadillos han colaborado en la adjudicación de los puestos de mercadillo, dentro del Plan de Ventas de dos mil doce, ellos mismos han sido los que han sacado la bola con la inicial del apellido, estaban conformes.

Quiero decirle una cosa y es que mientras ellos estaban gritando y lanzando insultos en la puerta de San Miguel a mí y al Ayuntamiento -y hago referencia a lo que ha dicho mi compañero Espejo antes, que usted también estaba al frente de eso o acompañándolos- yo estaba reunido con su representante en una cita que teníamos concertada hacía quince días así que el dialogo es continuo. Después de eso y a pesar de haber leído en prensa que algún Presidente de Asociación decía que me iba a enterar de lo que vale un peine sino le devolvía la ..... pues también hemos vuelto a tener dialogo con ellos, con los mismos representantes de las Asociaciones, quiere decir que seguimos dialogando. Usted preguntaba si dialogamos, dialogamos, estamos dialogando y seguiremos dialogando. Lo que sí le voy a decir es que en cuanto a la negociación con este colectivo, sí, evidentemente, pero, ninguna, ninguna, en el punto básico que ha generado este conflicto que ha sido el intentar o el ser firmes en que ellos cumplan con sus obligaciones fiscales, y decía Don Cayetano, hace unos minutos, las leyes están para cumplirlas, lo ha dicho hace unos minutos y también ha dicho que no alentar a que ningún ciudadano incumpla con las obligaciones fiscales que tiene con esta Administración. Ese ha sido todo el problema intentar que cumplan con sus obligaciones fiscales que tenían algunas. Decía en su pregunta que eran importes mínimos, importes mínimos una vez que vieron las listas provisionales se vieron que no estaban, fueron y pagaron sus recibos, que tenían originales y se dejaron sin pagar los intereses y las demoras de esos recibos, cuando nosotros confeccionamos las listas las deudas eran las que eran, tampoco sabíamos el importe, solamente preguntamos ¿tiene deudas? sí, ¿tiene deudas? No, y en periodo ejecutivo, por eso digo, diálogo sí ha habido, hay y habrá y negociación sí, excepto en el punto inflexible de que tienen que pagar y tienen que cumplir con sus obligaciones fiscales. Gracias.

**7.17.a PREGUNTA QUE FORMULA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOCAL SOCIAL DE MIRANDA.**

Los vecinos de Miranda llevan dos años sufragando los gastos del alquiler de un local social alternativo debido a que el Ayuntamiento no les entrega el nuevo local, cuya construcción está recogida en el Plan de Barrios y Diputaciones de 2008. En total, llevan gastados más de 7.000 euros en dicho alquiler.

#### PREGUNTA

¿Puede el equipo de Gobierno explicar en qué situación se encuentra actualmente el local social nuevo? Y ¿Cuándo tiene previsto entregárselo a los vecinos?.

#### **7.17.b PREGUNTA QUE FORMULA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE OBRAS REHABILITACIÓN CONSULTORIO DE MIRANDA.**

Las obras para la rehabilitación del consultorio médico de Miranda se iniciaron este verano y han quedado paralizadas, con la mayoría de las ventanas tapiadas. Tanto los vecinos como nosotros desconocemos qué ha pasado con esta infraestructura, de dónde salió el presupuesto para iniciarla y si es que se ha agotado a mitad de los trabajos.

#### PREGUNTA

¿De dónde salió el presupuesto para el inicio de las obras de rehabilitación del consultorio de Miranda?. ¿Por qué se han paralizado los trabajos?.

#### **7.17.c PREGUNTA QUE FORMULA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CARTEL LOCAL SOCIAL DE MIRANDA.**

La obra de construcción del local social de Miranda, con un presupuesto de 135.000 euros, recogida en el Plan de Barrios 2008 y que todavía no ha sido entregada, carece de ningún tipo de cartel o distintivo que acredite la licencia de construcción, el tipo de obra que se está ejecutando allí, ni quien la financia.

#### PREGUNTA

¿Por qué no existe un cartel en esta obra acreditando todos los datos expuesto anteriormente?.

**7.17.d PREGUNTA QUE FORMULA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AULA INFORMÁTICA EN LOCAL SOCIAL DE MIRANDA.**

Tal y como se recoge en la sección de contrataciones pasadas de la página web del ayuntamiento de Cartagena, Miranda tiene pendiente la construcción de un Aula de Informática en el nuevo local social, por importe de 28.000 euros.

**PREGUNTA**

¿Puede el equipo de Gobierno explicar si esta infraestructura se ha ejecutado?.

**7.17.e PREGUNTA QUE FORMULA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INICIO DE OBRAS EN UNA PLAZA DE MIRANDA.**

La plaza pública que se encuentra frente al nuevo local social y el consultorio médico de Miranda ha sido levantada hace menos de un mes, habiéndose retirado tanto los bancos y las papeleras, como gran parte del arbolado. Ni los vecinos ni nosotros, tras consultar las contrataciones actuales y pasadas del ayuntamiento de Cartagena, sabemos quién ha contratado esa obra ni de dónde sale el presupuesto para llevarla a cabo.

**PREGUNTA**

¿Puede el equipo de Gobierno informarnos sobre quién ha contratado las obras de acondicionamiento de la plaza?, ¿Cuánto ha costado? Y ¿A qué partida y de qué año corresponde el presupuesto para hacerla?

Responde a las preguntas **D. Nicolás Ángel Bernal, Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta. Vamos a ver, la primera pregunta es: ¿Puede el equipo de Gobierno explicar en qué situación se encuentra actualmente el

local social nuevo? El local social nuevo se inicia con un primer presupuesto del Plan de Barrios dos mil ocho-dos mil nueve. Luego, una vez que se hizo esta obra, vimos que era necesaria su ampliación, con lo cual en las bajas del Plan de Barrios dos mil diez-dos mil once, se contrata una segunda obra para terminar el local, que está sin terminar todavía y, en esa situación estamos ahora mismo, en la obra de ejecución de la última parte de obra. Primero tenemos que contratar, ya digo, eso iba en las bajas del Plan de Barrios, de este último Plan de Barrios, con lo cual hay que contratarlo, y terminar el local, que quedan algunos detalles que terminar del nuevo local.

La siguiente era: ¿De dónde salió el presupuesto para el inicio de las obras de rehabilitación del consultorio de Miranda?

Cuando estábamos haciendo esta obra decidimos a su vez, puesto que están los dos locales juntos, hacer la remodelación del consultorio. Este consultorio lleva presupuesto propio municipal y una subvención de la Consejería de Sanidad, una subvención que dan a los ayuntamientos para mantenimiento de los consultorios, que en algunas ocasiones los aplicamos a limpieza o a lo que sea, y en esta ocasión se ha aplicado a la remodelación del consultorio médico.

La tercera: ¿Por qué no existe un cartel? Bueno yo lo desconozco, he estado varias veces en la obra pero no me he fijado si había un cartel o no, desconozco por qué no está el cartel, pero intentaré enterarme y, si es necesario que esté, pues se pondrá.

La siguiente: ¿Puede el equipo de Gobierno explicar si esta infraestructura se ha ejecutado? Bueno pues el aula supongo que será de otra Concejalía, no lo sé, pero como el local social está sin terminar, el aula está sin ejecutar. Está previsto, hay un espacio en ese edificio, que vaya, que ocupe un aula de informática.

La última: ¿Puede el equipo de Gobierno informarnos sobre quién ha contratado las obras de acondicionamiento de la plaza? Hombre, quién ha contratado ¿el Ayuntamiento o qué empresa? no sé a que se refiere eso. ¿Cuánto ha costado? La plaza estaba en el Plan de Barrios, en el último Plan de Barrios hay una obra en Miranda, que son cincuenta mil euros, que es esa plaza y ¿A qué partida y de qué año corresponde el presupuesto para hacerla? Pues como digo, estamos hablando del Plan de Barrios último que

ya se ha pasado, y ahí había cincuenta mil euros que era para la ejecución de la obra de esa plaza. Gracias Señora Presidenta.

**7.18 PREGUNTA QUE FORMULA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE LA DESALADORA DE ESCOMBRERAS.**

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero del 2006, en su punto 6º se formula Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre rectificación del acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2005, en relación con el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ente Público del Agua de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, sobre suministro en "alta" de agua potable para atender su demanda en el término municipal.

Que conozcamos existe a día de hoy, al menos, una conexión de agua en alta procedente de la desaladora de Escombreras, en el Polígono Industrial cabezo Beaza.

1º ¿Qué cantidad de agua se ha suministrado a la red cartagenera desde la desaladora de Escombreras en cada año desde que se puso en servicio?

2º ¿En que condiciones económicas se hace dicho aporte a la red cartageneras, es decir, la factura de ese suministro viene directamente del EPA al Ayuntamiento de Cartagena, o por el contrario el EPA factura directamente a Aquagest?

3º ¿A que precio pagamos el mt3 suministrado?

Responde a las preguntas **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La desaladora entró en servicio el veintiocho de agosto de dos mil nueve, en total del año dos mil nueve fueron ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho metros cúbicos. En dos mil diez, trecientos cincuenta y siete mil seiscientos cinco metros cúbicos y, en dos mil once, ochocientos noventa y cinco mil trescientos seis metro cúbicos.

A la segunda pregunta, Aquagest y a la tercera, los mismos precios que el Taibilla. Gracias Señora Presidenta.

**7.19 PREGUNTA QUE FORMULA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE OBRAS EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL.**

En meses pasados pudimos observar como este Ayuntamiento ejecutaba obras de adecuación en la calle Ramón y Cajal. Dichas obras se extendieron hasta el antiguo Parque de Bomberos.

Dicha calle, desde el citado antiguo Parque de Bomberos hacia el barrio de los Barreros, ha quedado en un estado que en nada se parece a la adecuación del primer sector, por lo que hemos recibido quejas de vecinos que dicen ser tratados como ciudadanos de segunda, pues ni tan siquiera se han podado los árboles de ambos lados de la calzada, cargados de limones que continuamente caen al suelo ensuciando el mismo y dando sensación de dejadez y abandono.

Por lo expuesto preguntamos al Concejal del Distrito correspondiente:

-¿Tiene previsto el Ayuntamiento seguir adecentando dicha calle?

-¿Tiene previsto, al menos, podar los limoneros?

Responde a la pregunta **D. Alonso Gómez López, Concejal Delegado de Consumo y Presidente de los Distritos 3 y 4.**

Gracias Señora Presidenta. Cuando tengo que contestar a alguien o hablar con alguien me gusta mirarle a la cara y sobre todo a los ojos, pero, en fin, este es el resultado de la abrumadora confianza y, por añadidura, la mayoría que nos han dado los cartageneros, por lo que soy totalmente respetuoso con el voto que nos han dado los ciudadanos a cada Grupo Político y, por añadidura, a sus representantes. Así que permitame que le de la espalda tanto a usted como al resto de Concejales.

A la primera pregunta, los recursos existentes en la situación actual no permiten efectuar obras de este calado, aunque no se descarta poder acometerla en un futuro.

En cuanto a la segunda pregunta que dice usted que había retirado, pues efectivamente, tengo aquí un planin de los trabajos de poda que ha hecho

Parques y Jardines y, efectivamente, en esta semana se está llevando a cabo la zona que usted antes había comentado. Muchas gracias Señora Presidenta.

## **RUEGOS**

### **7.20 RUEGO QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE DESCUENTO DEL DÍA DE SALARIO CORRESPONDIENTE A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE MARZO.**

Los sindicatos CC.OO y UGT han convocado para el próximo 29 de marzo una jornada de huelga general para protestar contra la Reforma Laboral aprobada el pasado 10 de enero y que, al margen de que no va a crear empleo, como ha admitido el propio Gobierno de Mariano Rajoy, supone “barra libre” para bajadas de salarios, variaciones en la jornada laboral y cambios en materias vinculadas hasta ahora a la negociación colectiva. También facilita la declaración de los despidos como procedentes, reduce la cuantía de las indemnizaciones de los improcedentes, introduce la posibilidad de realizar horas extras en los contratos temporales -facilitando la economía sumergida y la competencia desleal-, promueve la falta de acuerdo en negociación colectiva, suprime la autorización administrativa para la suspensión de contratos y reducción de jornada ante causas económicas, técnicas, organizativas o productivas no sujetas a inviabilidad empresarial sino tan sólo a una coyuntural disminución de la facturación aún cuando la empresa siga obteniendo beneficios. También se eliminan los salarios de trámite en los despidos improcedentes, salvo en los casos de nulidad y se abre un proceso de sustitución de trabajadores estables y con antigüedad consolidada por otros sujetos a los denominados contratos de formación con salarios de 480 euros mensuales que obligarán a los parados a aceptarlos independientemente de la cuantía de la ayuda que estén cobrando y por el contrario el empresario disfrutará de exenciones en la Seguridad Social y deducciones fiscales que harán que contraten a coste cero. Del mismo modo otorga plenos poderes al empresario en su relación con los trabajadores, lo que se traducirá en la preeminencia de la arbitrariedad frente al diálogo y el consenso y “criminaliza” al trabajador que enferme o se accidente al facilitar su despido, con la excusa de la lucha contra el absentismo laboral, si está de baja durante 12 días en un período de dos meses.

Medidas todas ellas que incumplen la promesa electoral de Rajoy de no abaratar el despido y que muy lejos de crear empleo lo que hacen es destruirlo, facilitando el despido y reduciendo los costes a él asociados. Asimismo, supondrá un empobrecimiento generalizado de la sociedad española al inducir a rebajas salariales generalizadas y es un ataque frontal a la negociación colectiva y al diálogo entre empresarios y trabajadores, suponiendo un retroceso generalizado en los derechos de los trabajadores y discrimina para conseguir un empleo a quienes no cobran ningún tipo de subsidio o ayuda. Todo ello sin olvidar que presenta serias dudas en cuanto a la constitucionalidad de algunos elementos de la reforma recogida en el Decreto Ley.

Por todos estos motivos presento el siguiente RUEGO

- Que desde la Concejalía de Hacienda se den las oportunas instrucciones para que en la nómina del presente mes de marzo se proceda a descontarme los haberes correspondientes al día 29 de marzo, fecha de celebración de la huelga general convocada por los sindicatos CC.OO y UGT, en solidaridad con la misma y debido a que es mi intención secundar el paro convocado.

**7.21 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE DESCUENTO DEL DÍA DE SALARIO CORRESPONDIENTE A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE MARZO.**

Los sindicatos CC.OO y UGT han convocado para el próximo 29 de marzo una jornada de huelga general para protestar contra la Reforma Laboral aprobada el pasado 10 de enero y que, al margen de que no va a crear empleo, como ha admitido el propio Gobierno de Mariano Rajoy, supone “barra libre” para bajadas de salarios, variaciones en la jornada laboral y cambios en materias vinculadas hasta ahora a la negociación colectiva. También facilita la declaración de los despidos como procedentes, reduce la cuantía de las indemnizaciones de los improcedentes, introduce la posibilidad de realizar horas extras en los contratos temporales -facilitando la economía sumergida y la competencia desleal-, promueve la falta de acuerdo en negociación colectiva, suprime la autorización administrativa para la suspensión de contratos y reducción de jornada ante causas económicas, técnicas, organizativas o productivas no sujetas a inviabilidad

empresarial sino tan sólo a una coyuntural disminución de la facturación aún cuando la empresa siga obteniendo beneficios. También se eliminan los salarios de trámite en los despidos improcedentes, salvo en los casos de nulidad y se abre un proceso de sustitución de trabajadores estables y con antigüedad consolidada por otros sujetos a los denominados contratos de formación con salarios de 480 euros mensuales que obligarán a los parados a aceptarlos independientemente de la cuantía de la ayuda que estén cobrando y por el contrario el empresario disfrutará de exenciones en la Seguridad Social y deducciones fiscales que harán que contraten a coste cero. Del mismo modo otorga plenos poderes al empresario en su relación con los trabajadores, lo que se traducirá en la preeminencia de la arbitrariedad frente al diálogo y el consenso y “criminaliza” al trabajador que enferme o se accidente al facilitar su despido, con la excusa de la lucha contra el absentismo laboral, si está de baja durante 12 días en un período de dos meses.

Medidas todas ellas que incumplen la promesa electoral de Rajoy de no abaratar el despido y que muy lejos de crear empleo lo que hacen es destruirlo, facilitando el despido y reduciendo los costes a él asociados. Asimismo, supondrá un empobrecimiento generalizado de la sociedad española al inducir a rebajas salariales generalizadas y es un ataque frontal a la negociación colectiva y al diálogo entre empresarios y trabajadores, suponiendo un retroceso generalizado en los derechos de los trabajadores y discrimina para conseguir un empleo a quienes no cobran ningún tipo de subsidio o ayuda. Todo ello sin olvidar que presenta serias dudas en cuanto a la constitucionalidad de algunos elementos de la reforma recogida en el Decreto Ley.

Por todos estos motivos presento el siguiente RUEGO

- Que desde la Concejalía de Hacienda se den las oportunas instrucciones para que en la nómina del presente mes de marzo se proceda a descontarme los haberes correspondientes al día 29 de marzo, fecha de celebración de la huelga general convocada por los sindicatos CC.OO y UGT, en solidaridad con la misma y debido a que es mi intención secundar el paro convocado.

Añade el **Sr. Jaime Moltó**:

Voy a agrupar en una sola intervención el ruego de mi compañera y mío, doy por leído el contenido del ruego y simplemente creo que como es evidente que mi compañera y yo hicimos huelga el día veintinueve y la

propia señora Suanzes dio buena fe de mi presencia en los piquetes de la Puerta del Arsenal, pues que simplemente se nos descuenten las retribuciones. Sé que en este mes de marzo no ha sido posible pero que se tenga en previsión y, en el mes de abril, se nos descuente el día de salario del día veintinueve.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Cuento, señor Jaime Moltó, usted cobra por asistencia a los Plenos. No tiene exclusiva. Es una aclaración.

Interviene el **Sr. Jaime Moltó**, diciendo:

Señora Alcaldesa cobro por indemnización, por asistencia a Plenos y tardo veintinueve días en prepararme el Pleno, hubo un día que no pude prepararmelo, la parte proporcional que me la descuenten.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Ya. ¿Pero usted ficha? No, verdad y ¿cómo tenemos constancia de que usted no ha trabajado?

Interviene el **Sr. Jaime Moltó**, diciendo:

Señora Alcaldesa, ya he dicho que la Concejala de Hacienda, que es la ama, es la dueña del personal del Ayuntamiento.....

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Nosotros no tenemos constancia ni cuanto trabaja usted ni cuando no trabaja, porque usted sólo tiene obligación oficialmente de venir al Pleno, que es el dato objetivo que nos dice que está trabajando o no. Por ejemplo hay actos a los que usted no va y es evidente que no está trabajando, pero lo digo a los efectos de cómo se le reduce a usted el salario, físicamente.

Interviene el **Sr. Jaime Moltó**, diciendo:

Pues la treintava parte de la indemnización de asistencia a Pleno y Comisiones, justificada en una petición voluntaria de los dos Concejales aquí representados por este Grupo y en la manifiesta voluntariedad y

seguridad absoluta de la Jefa de Personal del Ayuntamiento de que no va a recibir absolutamente ningún tipo de reclamación salarial.

Finaliza la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Ya. Pues lo estudiaremos porque eso plantea un problema legal y administrativo que no se le puede contestar en este momento señor Jaime Moltó. Pero a todos los efectos queda constancia de que usted estaba en la manifestación, estaba haciendo la huelga y estaba haciendo su trabajo, por tanto estaba trabajando. Pero, en todo caso, no se preocupe ya consta en Acta que ustedes quieren que se les reduzca y quieren solidarizarse con los trabajadores que pocos, por cierto, no trabajaron y, por tanto, se les descuenta, no así a los representantes sindicales que como todos sabemos el día de huelga cobran exactamente igual. Por tanto, dicho esto, no se preocupe estudiaremos la forma de hacerlo y si se puede hacer.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.